

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



PRESUPUESTO

GENERAL

2018

INDICE

1. MEMORIA DE LA ALCALDÍA
2. RESUMEN ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS
3. ESTADO DE INGRESOS
4. ESTADO DE GASTOS:
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREAS DE GASTO
5. PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL
6. ANEXO DE LAS INVERSIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO
7. ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES
8. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA
9. BASES DE EJECUCIÓN
10. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2016
11. (*AVANCE*) LIQUIDACION EJERCICIO 2017 (A 31/12/2017)
12. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO
13. INFORME DE INTERVENCION E INFORME DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDA FINANCIERA.

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



1. MEMORIA DE LA ALCALDÍA

MEMORIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2018 que se presenta para aprobación del Pleno del Ayuntamiento tiene por objeto, desde una perspectiva formalista, identificar las distintas unidades de gasto que conforman aquellos servicios que, en la actualidad, presta este Municipio a través de su Ayuntamiento por importe inicial de 9.735.450,00 €, lo que supone un incremento del +14,20 % respecto del ejercicio 2017. Este incremento viene determinado en su mayoría por la regularización llevada a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro por errores y/u omisiones en el padrón actual.

Como viene siendo habitual, se ha trabajado siguiendo las directrices establecidas por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, de fijar aquellos créditos precisos en orden a las distintas unidades de costes que se reflejan en el estado de Gastos, definidas grupo de programas y programas.

Desde un plano material, el estado de Gastos del Presupuesto sustenta, por una parte, el crédito considerado como preciso a fin de atender aquellos servicios municipales que, en la actualidad, se ofrecen a la Comunidad y, por otra parte, el crédito destinado a mejorar y ampliar los servicios ofrecidos en la actualidad.

Para la aprobación de este presupuesto se ha tenido en cuenta tanto las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2018 aprobadas por res. nº 1304/2017 de 14 de septiembre como los Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2018-2020 aprobados por res. nº 370/2017, de 14 de marzo, así como las distintas directrices que de forma constante se vienen aprobando desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En el capítulo de inversiones, cabe destacar la inclusión en este presupuesto de una partida para convertir la Casa Rovira en la nueva Biblioteca Municipal, así como la consolidación de la Casa Aracil que, entre otras cosas, servirá para poner en valor nuestro patrimonio histórico.

También es destacable la compra de un autobús para sustituir al actual y continuar dando servicio tanto al Centro Ocupacional como a los usuarios de AFA. Así como el incremento de la partida dotada para los Presupuestos Participativos.

A las inversiones reflejadas en el presupuesto, se suman las del Plan Edificant (más de 3 millones de euros de mejoras en los colegios) y las obras en los 7 polígonos industriales por un importe superior a 2 millones de euros, subvencionadas, ambas, por la Generalitat Valenciana.

Signatura 1 de 1
Isabel Lopez Galera
07/06/2018 La Alcaldesa Presidenta

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	ADB5EC48A2AB4ADEB26B4D71DEE234EA001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp



Respecto a las transferencias y subvenciones, se actualizan los compromisos con las diferentes asociaciones incrementando las subvenciones municipales. Desde este equipo de gobierno seguimos considerando fundamental seguir fomentando la participación ciudadana a través de los distintos colectivos por considerar muy importante la labor que realizan y que repercute en beneficio de la sociedad xixonenca.

Mención especial adquiere la subvención nominativa de 50.000 € para sufragar parte de la obra que se va a realizar en la Guardería para su homologación y que derivará en un mejor servicio y en el acceso a subvenciones de la Generalitat que rebajarán el precio para los usuarios facilitando la conciliación familiar de éstos.

En el capítulo de Gastos corrientes en bienes y servicios, se refuerza la partida de Urbanismo para poder ejecutar proyectos y estudios de nuevas actuaciones. También se incrementa la partida de Cultura para poder hacer frente a los gastos derivados de la celebración durante este años del 750 Aniversario del Otorgamiento de la Carta Pobra.

Cabe destacar que este capítulo no se incrementa respecto al año anterior. Aún así, continúan estando asegurados todos los servicios que hoy en día presta el Ayuntamiento de Xixona a los ciudadanos.

En definitiva, son unos presupuestos eminentemente sociales, con un aumento del 20% en las partidas sociales y que destinan 1,9 millones a inversiones relacionadas, sobre todo, con la conservación del patrimonio y la cultura.

Respecto a los ingresos, se estima en 1,5 millones el incremento de este año en el IBI debido a la regularización llevada a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro por errores y/u omisiones en el padrón actual. Por otro lado, la bajada significativa de las Plusvalías (en espera de una nueva regulación) y del IAE (una vez anulado el efecto de las inspecciones llevadas a cabo el año pasado), sitúan el incremento neto del presupuesto en 1,2 millones, que se destinan a nuevas inversiones.

Xixona, en el día de la firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



2. RESUMEN ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	4.092.999,03
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.832.109,21
3	GASTOS FINANCIEROS	5.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	762.050,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	1.895.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	19.791,76
9	PASIVOS FINANCIEROS	48.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	9.735.450,00

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.644.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	52.200,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	860.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.741.850,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.380.700,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ¿	9.735.450,00

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



3. ESTADO DE INGRESOS:

POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO POR CONCEPTO Y SUBCONCEPTO

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 por Capítulo y Artículo

(ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
1	11	Impuestos sobre el capital	5.109.000,00	
1	13	Impuesto sobre las Actividades Económicas	535.200,00	
1		IMPUESTOS DIRECTOS		5.644.200,00
2	29	Otros impuestos indirectos	52.200,00	
2		IMPUESTOS INDIRECTOS		52.200,00
3	30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	330.000,00	
3	31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter so	101.100,00	
3	32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	59.700,00	
3	33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento espe	213.900,00	
3	36	Ventas	18.000,00	
3	38	Reintegros de operaciones corrientes	5.000,00	
3	39	Otros ingresos	132.800,00	
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		860.500,00
4	42	De la Administración del Estado	1.289.700,00	
4	45	De Comunidades Autónomas	376.870,00	
4	46	De Entidades locales	75.280,00	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.741.850,00
5	52	Intereses de depósitos	2.500,00	
5	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	1.378.200,00	
5		INGRESOS PATRIMONIALES		1.380.700,00
7	76	De Entidades locales	48.000,00	
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		48.000,00
8	83	Reintegro de préstamos de fuera del sector público	8.000,00	
8		ACTIVOS FINANCIEROS		8.000,00
<i>Suman las Previsiones</i>			9.735.450,00	9.735.450,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
1	11	112	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	74.000,00			
1	11	112		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural		74.000,00		
1	11	113	11300	DE NATURALEZA URBANA	4.600.000,00			
1	11	113		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural		4.600.000,00		
1	11	115	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECANICA	385.000,00			
1	11	115		Impuesto sobre Vehículos de Tracción		385.000,00		
1	11	116	11601	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	50.000,00			
1	11	116		Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Na		50.000,00		
1	11			Impuestos sobre el capital			5.109.000,00	
1	13	130	13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES	463.000,00			
1	13	130	13002	I.A.E. INSPECCION	1.000,00			
1	13	130	13003	I.A.E. CUOTAS NACIONAL Y PROVINCIAL	70.000,00			
1	13	130	13004	IAE COMPENSACION COOPERATIVAS/ TRANSPORTE	1.200,00			
1	13	130		Impuesto sobre Actividades Económicas		535.200,00		
1	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas			535.200,00	
1				IMPUESTOS DIRECTOS				5.644.200,00
2	29	290	29001	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	50.000,00			
2	29	290	29002	I.C.I.O. INSPECCION	1.000,00			
2	29	290		Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras		51.000,00		
2	29	291	29101	COTOS DE CAZA Y PESCA	1.200,00			
2	29	291		Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)		1.200,00		
2	29			Otros impuestos indirectos			52.200,00	
2				IMPUESTOS INDIRECTOS				52.200,00
3	30	302	30200	RECOGIDA DE BASURAS	288.000,00			
3	30	302		Servicio de recogida de basuras		288.000,00		
3	30	305	30501	CEMENTERIO MUNICIPAL	42.000,00			
3	30	305		CEMENTERIO		42.000,00		
<i>Suman las Previsiones</i>					6.026.400,00	6.026.400,00	5.696.400,00	5.696.400,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos			330.000,00	
3	31	312	31201	ENSEÑANZAS ESPECIALES	200,00			
3	31	312	31202	ESCUELA DE CERAMICA	1.600,00			
3	31	312		Servicios educativos		1.800,00		
3	31	313	31300	SERVICIOS DEPORTIVOS	41.300,00			
3	31	313	31301	ESCUELAS DEPORTIVAS	57.000,00			
3	31	313		Servicios deportivos		98.300,00		
3	31	319	31901	OTRAS PRESTACIONES SERVICIOS	1.000,00			
3	31	319		Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferen		1.000,00		
3	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter so			101.100,00	
3	32	321	32101	LICENCIAS URBANISTICAS	20.000,00			
3	32	321	32102	INSPECCION TASA LICENCIAS URBANISTICAS	100,00			
3	32	321		Licencias urbanísticas		20.100,00		
3	32	322	32201	CEDULAS HABITABILIDAD Y LICENCIAS PRIMERA OCUPACIÓN	2.000,00			
3	32	322		Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación		2.000,00		
3	32	323	32301	OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	500,00			
3	32	323		Tasas por otros servicios urbanísticos		500,00		
3	32	325	32501	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	5.000,00			
3	32	325		Tasa por expedición de documentos		5.000,00		
3	32	326	32601	RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	4.000,00			
3	32	326		Tasa por retirada de vehículos		4.000,00		
3	32	327	32701	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	4.000,00			
3	32	327		LICENCIAS APERTURA ESTABLECIMIENTOS		4.000,00		
3	32	329	32900	TASA FERIA DE NAVIDAD	24.000,00			
3	32	329	32901	OTRAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	100,00			
3	32	329		Otras tasas por la realización de actividades de competencia		24.100,00		
3	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local			59.700,00	
<i>Suman las Previsiones</i>					6.187.300,00	6.187.200,00	6.187.200,00	5.696.400,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	33	330	33000	SITUADO AUTOTAXI	100,00			
3	33	330		Tasa de estacionamiento de vehículos		100,00		
3	33	331	33100	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	43.000,00			
3	33	331		Tasa por entrada de vehículos		43.000,00		
3	33	332	33201	EMPRESAS EXPLO SUMINISTROS 1,5%	130.000,00			
3	33	332	33202	EMPRESAS EXPLOTADORAS SUMINISTROS	4.600,00			
3	33	332		Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial po		134.600,00		
3	33	335	33501	OCUPACIÓN VÍA MESAS Y SILLAS	8.000,00			
3	33	335		Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas		8.000,00		
3	33	337	33701	APROVECHAMIENTO VUELO	100,00			
3	33	337		Tasas por aprovechamiento del vuelo		100,00		
3	33	338	33801	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA	21.000,00			
3	33	338		Compensación de Telefónica de España S.A.		21.000,00		
3	33	339	33901	OCUPACION PUESTOS-CASSETAS	3.000,00			
3	33	339	33902	OCUPACION MATERIALES CONSTRUCCION	4.000,00			
3	33	339	33903	OTRAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA	100,00			
3	33	339		Otras tasas por utilización privativa del dominio público		7.100,00		
3	33			Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento espe			213.900,00	
3	36	360	36000	RECOGIDA PAPEL CARTÓN ENVASES LIGEROS Y VIDRIO	18.000,00			
3	36	360		Ventas		18.000,00		
3	36			Ventas			18.000,00	
3	38	389	38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	5.000,00			
3	38	389		Otros reintegros de operaciones corrientes		5.000,00		
3	38			Reintegros de operaciones corrientes			5.000,00	
3	39	391	39100	MULTAS DE URBANISMO	100,00			
3	39	391	39110	SANCIONES I.A.E.	1.000,00			
3	39	391	39111	SANCIONES	100,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					6.485.300,00	6.424.100,00	6.424.100,00	5.696.400,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	39	391	39120	MULTAS DE TRAFICO	60.000,00			
3	39	391	39190	MULTAS INFRACCIONES DIVERSAS	2.000,00			
3	39	391		Multas		63.200,00		
3	39	392	39201	RECARGO IMPAGO FRACCIONAMIENTO VOLUNTARIA	100,00			
3	39	392	39210	RECARGO EJECUTIVO.	500,00			
3	39	392	39211	RECARGO DE APREMIO	32.000,00			
3	39	392		Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporáne		32.600,00		
3	39	393	39300	INTERESES DE DEMORA	31.000,00			
3	39	393		Intereses de demora		31.000,00		
3	39	399	39901	OTROS INGRESOS	5.000,00			
3	39	399	39903	IMPORTE ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	1.000,00			
3	39	399		Otros ingresos diversos		6.000,00		
3	39			Otros ingresos			132.800,00	
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				860.500,00
4	42	420	42000	PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.289.700,00			
4	42	420		De la Administración Gral. del Estado		1.289.700,00		
4	42			De la Administración del Estado			1.289.700,00	
4	45	450	45001	TRANSFERENCIA INCONDICIONADA F.C.M.	100.000,00			
4	45	450	45002	SUBV. GV SERVICIOS SOCIALES/ IGUALDAD	208.290,00			
4	45	450	45030	SUBV. GV. EDUCACION	22.280,00			
4	45	450	45080	SUBV. GV. OTRAS TRANSFERENCIAS	27.300,00			
4	45	450		De la Administración General de las Comunidades Autónomas		357.870,00		
4	45	451	45100	AVT- PROG. COMPENSACION FINANCIERA MUNICIPIOS TURISTICOS	19.000,00			
4	45	451		De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autóno		19.000,00		
4	45			De Comunidades Autónomas			376.870,00	
4	46	461	46100	SUBV. DIPUTACION ACCION SOCIAL	33.350,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					8.263.620,00	8.223.470,00	8.223.470,00	6.556.900,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
4	46	461	46102	SUBV DIPUTACION CULTURA/DEPORTE	6.800,00			
4	46	461	46103	SUBV DIPUTACION INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	10.540,00			
4	46	461	46104	SUBV. DIPUTACION CONSORCIO BOMBEROS	14.400,00			
4	46	461	46105	SUBV DIPUTACION MEDIO AMBIENTE	6.050,00			
4	46	461	46111	SUBV. DIPUTACIÓN FOMENTO EMPLEO	2.040,00			
4	46	461	46180	SUBV DIPUT OTRAS TRANSFERENCIAS	2.100,00			
4	46	461		De Diputaciones, Consejos o Cabildos		75.280,00		
4	46			De Entidades locales			75.280,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.741.850,00
5	52	520	52000	INTERESES DEPOSITOS CAJAS AHORRO	500,00			
5	52	520	52001	INTERESES DEPOSITOS BANCOS	2.000,00			
5	52	520		Intereses de depósitos		2.500,00		
5	52			Intereses de depósitos			2.500,00	
5	55	550	55000	CANON CONCES. ADVA. SERVICIO DE AGUAS	50.000,00			
5	55	550		Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		50.000,00		
5	55	552	55200	CANON TUNEL FALSO	900,00			
5	55	552	55201	CANON PLANTA RECICLAJE	1.325.000,00			
5	55	552		Derecho de superficie con contraprestación periódica		1.325.900,00		
5	55	559	55900	CANON POU DEL SURDO	100,00			
5	55	559	55901	CANON BAR POLIDEPORTIVO	100,00			
5	55	559	55902	CANON BARRANC DE LA FONT	100,00			
5	55	559	55903	OTRAS CONCESIONES	2.000,00			
5	55	559		Otras concesiones y aprovechamientos		2.300,00		
5	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			1.378.200,00	
5				INGRESOS PATRIMONIALES				1.380.700,00
7	76	761	76100	SUBV DIP REPARACIÓN DEPÓSITOS AGUA	48.000,00			
7	76	761		De Diputaciones, Consejos o Cabildos		48.000,00		
<i>Suman las Previsiones</i>					9.727.450,00	9.727.450,00	9.679.450,00	9.679.450,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
7	76			De Entidades locales			48.000,00	
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				48.000,00
8	83	830	83000	REINTEGRO DE PAGAS ANTICIPADAS AL PERSONAL	8.000,00			
8	83	830		Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p		8.000,00		
8	83			Reintegro de préstamos de fuera del sector público			8.000,00	
8				ACTIVOS FINANCIEROS				8.000,00
<i>Suman las Previsiones</i>					9.735.450,00	9.735.450,00	9.735.450,00	9.735.450,00

4. ESTADO DE GASTOS:

**RESUMEN POR ÁREA Y POLÍTICA DE GASTOS
PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS
POR CLASIFICACIÓN GRUPOS DE PROGRAMA
POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO**

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 (ANTEPROYECTO)

RESUMEN POR ÁREA GASTO Y POLÍTICA

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Área Gasto	Política		Área Gasto	Política
0	01	DEUDA PÚBLICA.		50.000,00
0		TOTAL ÁREA GASTO 0 DEUDA PÚBLICA.	50.000,00	
1	13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.		993.149,44
1	15	VIVIENDA Y URBANISMO.		754.146,66
1	16	BIENESTAR COMUNITARIO .		954.946,16
1	17	MEDIO AMBIENTE.		217.236,49
1		TOTAL ÁREA GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	2.919.478,75	
2	22	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.		63.000,00
2	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.		549.893,76
2	24	FOMENTO DEL EMPLEO.		45.000,00
2		TOTAL ÁREA GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	657.893,76	
3	31	SANIDAD.		37.500,00
3	32	EDUCACIÓN.		468.991,37
3	33	CULTURA.		2.387.765,44
3	34	DEPORTE.		503.128,06
3		TOTAL ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	3.397.384,87	
4	41	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.		29.500,00
4	42	INDUSTRIA Y ENERGÍA.		10.000,00
4	43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.		370.317,51
4	44	TRANSPORTE PÚBLICO.		160.000,00
4	45	INFRAESTRUCTURAS.		39.100,00
4		TOTAL ÁREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	608.917,51	
9	91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.		263.750,00
9	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.		1.337.147,89
9	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.		500.877,22
9		TOTAL ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	2.101.775,11	
		Suman los Créditos . . .	9.735.450,00	9.735.450,00

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
011	DEUDA PÚBLICA.	50.000,00
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	860.209,23
133	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.	64.440,21
135	PROTECCIÓN CIVIL	13.500,00
136	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	55.000,00
151	URBANISMO: PLANEAMIENTO. GESTIÓN. EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB	456.522,05
1522	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	96.000,00
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	201.624,61
160	ALCANTARILLADO	24.000,00
161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	75.000,00
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS.	271.000,00
1622	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	25.000,00
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	151.000,00
163	LIMPIEZA VIARIA.	225.500,00
164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	37.946,16
165	ALUMBRADO PÚBLICO.	145.500,00
171	PARQUES Y JARDINES.	192.236,49
1721	PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA. LUMÍNICA Y ATMO	25.000,00
221	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	63.000,00
2310	Asistencia social primaria/acción social	188.725,47
2311	IGUALDAD	66.500,00
2312	CENTRO OCUPACIONAL	241.997,15
2313	ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES.	52.671,14
241	FOMENTO DEL EMPLEO.	45.000,00
311	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	37.500,00
323	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMAR	228.387,04
3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION	77.000,00
3261	GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	45.820,59
3262	Promoción educativa	47.760,92
3263	Normalización	68.522,82
3264	Educación vial	1.500,00
330	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	128.431,21
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	1.359.132,21
3322	ARCHIVOS	51.835,61
3330	Sala de exposiciones	9.400,00
3331	ARTES ESCÉNICAS.	26.000,00
3332	MUSEOS	5.000,00
334	PROMOCIÓN CULTURAL.	145.000,00
336	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	326.000,00
3371	Juventud	63.466,41
3372	Tercera edad	17.500,00
338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	256.000,00
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	264.477,31
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	238.650,75
414	DESARROLLO RURAL.	29.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
422	INDUSTRIA.	10.000,00
4311	FERIAS	74.500,00
4312	MERCADOS. ABASTOS Y LONJAS	32.658,30
4319	COMERCIO Y CONSUMO	56.700,00
432	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	118.421,61
433	DESARROLLO EMPRESARIAL.	88.037,60
4411	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	160.000,00
452	RECURSOS HIDRÁULICOS.	3.600,00
454	CAMINOS VECINALES.	35.500,00
9120	Organos de gobierno	230.750,00
9121	Protocolo	33.000,00
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	1.123.032,77
9240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	102.200,00
9241	AGENDA 21	3.500,00
925	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS	104.415,12
929	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	4.000,00
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	302.268,01
932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.	196.609,21
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	2.000,00
	Total general	9.735.450,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
011	310		INTERESES DE PRESTAMOS	2.000,00				
011	911		AMORTIZACION PTMOS S.P.	48.000,00				
011			DEUDA PÚBLICA.		50.000,00			
011			DEUDA PÚBLICA.			50.000,00		
01			DEUDA PÚBLICA.				50.000,00	
0			DEUDA PÚBLICA.					50.000,00
132	120		RETRIBUCIONES BASICAS SEGURIDAD	229.428,75				
132	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS SEGURIDAD	329.169,26				
132	160		SEGURIDAD SOCIAL. SEGURIDAD	214.611,22				
132	204		ARRENDAMIENTOS MATERIAL DE TRANSPORTE	12.000,00				
132	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SEGURIDA	4.000,00				
132	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEGURI	11.000,00				
132	214		CONSERVACION TRANSPORTES SEGURIDAD	8.500,00				
132	22000		MATERIAL DE OFICINA SEGURIDAD	3.000,00				
132	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA.	12.000,00				
132	22103		COMBUSTIBLES. SEGURIDAD	8.000,00				
132	22104		VESTUARIO. SEGURIDAD	12.500,00				
132	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA SEGURIDAD	1.500,00				
132	22199		OTROS SUMINISTROS. SEGURIDAD	1.500,00				
132	224		PRIMAS DE SEGUROS SEGURIDAD	1.000,00				
132	22500		TRIBUTOS NACIONALES SEGURIDAD	1.500,00				
132	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS. SEGURIDAD	500,00				
132	22699		GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD	2.000,00				
132	22799		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS SEGUR	1.000,00				
132	358		INTERESES ARRENDAMIENTO FINANCIERO SEGURI	1.000,00				
132	64800		CUOTAS ARRENDAMIENTO FRO COCHES POLICIA	6.000,00				
132			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.		860.209,23			
132			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.			860.209,23		
133	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS TRÁFICO	13.837,77				
133	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS TRÁFICO	19.193,16				
133	160		SEGURIDAD SOCIAL TRÁFICO	9.909,28				
133	203		CONVENIO PDA'S SUMA	1.500,00				
133	213		MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE TRAFICO	6.000,00				
133	214		MATERIAL DE TRANSPORTES TRAFICO	500,00				
133	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. TRAFICO	1.500,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				962.649,44	910.209,23	910.209,23	50.000,00	50.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
133	22103		COMBUSTIBLES TRAFICO	500,00				
133	22199		SUMINISTROS. TRAFICO	500,00				
133	224		PRIMAS DE SEGUROS. TRAFICO	1.000,00				
133	22699		GASTOS DIVERSOS TRAFICO	3.000,00				
133	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS T	2.000,00				
133	60900		SEÑALIZACIÓN TRÁFICO	5.000,00				
133			ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMI		64.440,21			
133			ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMI			64.440,21		
135	204		ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL TRANSPORTE	2.000,00				
135	22103		COMBUSTIBLES PROTECCION CIVIL	500,00				
135	22199		SUMINISTROS. PROTECCION CIVIL	500,00				
135	224		PRIMAS DE SEGUROS PROTECCION CIVIL	1.000,00				
135	22608		INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD PATRIMO	5.000,00				
135	22699		GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	500,00				
135	230		DIETAS PROTECCION CIVIL	4.000,00				
135			PROTECCIÓN CIVIL		13.500,00			
135			PROTECCIÓN CIVIL			13.500,00		
136	467		CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	55.000,00				
136			SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INC		55.000,00			
136			SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INC			55.000,00		
13			SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.				993.149,44	
151	120		RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	95.509,60				
151	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS URBANISMO	124.178,88				
151	130		LABORAL FIJO URBANISMO	5.871,87				
151	160		SEGURIDAD SOCIAL. URBANISMO	67.961,70				
151	200		ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATUR	10.000,00				
151	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. URBANISMO	3.500,00				
151	22000		MATERIAL DE OFICINA URBANISMO	2.000,00				
151	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. URBANISMO	500,00				
151	22103		COMBUSTIBLES URBANISMO	2.000,00				
151	22199		SUMINISTROS. URBANISMO	7.000,00				
151	224		PRIMAS DE SEGUROS. URBANISMO	2.000,00				
151	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS URBANISMO	500,00				
151	22699		GASTOS DIVERSOS URBANISMO	4.000,00				
			<i>Suman las Previsiones</i>	1.368.171,49	1.043.149,44	1.043.149,44	1.043.149,44	50.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
151	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	19.000,00				
151	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS U	20.000,00				
151	2279903		GASTOS POR EJECUCION SUBSIDIARIA. URBANISM	30.000,00				
151	2279913		GASTOS POR EJECUCION SUBSIDIARIA INMEDIAT	60.000,00				
151	61900		ACTUACIONES VARIAS URBANISMO	2.500,00				
151			URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUC		456.522,05			
151			URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUC			456.522,05		
1522	212		MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCI	6.000,00				
1522	48900		REHABILITACIÓN EDIFICIOS	90.000,00				
1522			CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIF		96.000,00			
152			VIVIENDA.			96.000,00		
1532	120		RETRIBUCIONES BASICAS VIAS PUBLICAS	22.136,77				
1532	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS VIAS PUBLIC	26.357,66				
1532	130		LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS	72.928,14				
1532	131		LABORAL TEMPORAL. VIAS PÚBLICAS	1.460,73				
1532	160		SEGURIDAD SOCIAL. VIAS PUBLICAS	44.241,31				
1532	210		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES VIAS PC	21.500,00				
1532	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE VIAS PC	500,00				
1532	214		MATERIAL DE TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	1.500,00				
1532	22103		COMBUSTIBLES VIAS PUBLICAS	2.000,00				
1532	22199		SUMINISTROS. VIAS PUBLICAS	3.500,00				
1532	223		TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	500,00				
1532	224		PRIMAS DE SEGUROS VIAS PUBLICAS	1.000,00				
1532	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. VIAS PUBLICAS	500,00				
1532	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS V	1.000,00				
1532	61900		ACTUACIONES VARIAS VIAS PCAS	2.500,00				
1532			PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		201.624,61			
153			VIAS PÚBLICAS			201.624,61		
15			VIVIENDA Y URBANISMO.				754.146,66	
160	22500		TRIBUTOS ALCANTARILLADO	9.000,00				
160	22799		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS ALCAN	15.000,00				
160			ALCANTARILLADO		24.000,00			
160			ALCANTARILLADO			24.000,00		
161	210		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES AGUA	3.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				1.824.296,10	1.821.296,10		1.797.296,10	50.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
161	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. AGUA	1.000,00				
161	22699		GASTOS DIVERSOS AGUA	500,00				
161	22799		TRabajos REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS A	3.000,00				
161	61900		ACTUACIONES VARIAS AGUA	2.500,00				
161	61901		RENOVACION COLECTOR ROGER DE LLURIA	65.000,00				
161			ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA		75.000,00			
161			ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA			75.000,00		
1621	22699		GASTOS DIVERSOS RECOGIDA BASURA	1.000,00				
1621	22799		TRabajos REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS R	270.000,00				
1621			RECOGIDA DE RESIDUOS.		271.000,00			
1622	22100		ENERGÍA ELECTRICA ECOPARQUE	500,00				
1622	223		TRANSPORTES ECOPARQUE	22.500,00				
1622	22699		GASTOS DIVERSOS ECOPARQUE	2.000,00				
1622			GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS		25.000,00			
1623	22799		TRabajos REALIZADOS OTRAS EMPRESAS TRATA	15.000,00				
1623	467		CONSORCIO PLAN ZONAL XIV	136.000,00				
1623			TRATAMIENTO DE RESIDUOS		151.000,00			
162			RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESI			447.000,00		
163	22799		TRabajos REALIZADOS OTRAS EMPRESAS LIMPI	225.500,00				
163			LIMPIEZA VIARIA.		225.500,00			
163			LIMPIEZA VIARIA.			225.500,00		
164	120		RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO MUNPAL.	10.476,68				
164	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CEMENTERI	11.026,82				
164	160		SEGURIDAD SOCIAL. CEMENTERIO	7.442,66				
164	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CEMENTERI	4.500,00				
164	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. CEMENTERIO	1.000,00				
164	22103		COMBUSTIBLES CEMENTERIO	500,00				
164	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA CEMENTERIO	500,00				
164	22199		SUMINISTROS. CEMENTERIO	500,00				
164	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS CEMENTERIO	1.000,00				
164	22699		GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO	1.000,00				
164			CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.		37.946,16			
164			CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.			37.946,16		
165	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ALUMBR	35.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				2.641.742,26	2.606.742,26		1.797.296,10	50.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
165	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA.	100.000,00				
165	22199		SUMINISTROS. ALUMBRADO PUBLICO	1.000,00				
165	60900		APORTACIÓN MUNPAL. PLAN PROVINCIAL AHORR	7.000,00				
165	61900		ACTUACIONES VARIAS ALUMBRADO PÚBLICO	2.500,00				
165			ALUMBRADO PÚBLICO.		145.500,00			
165			ALUMBRADO PÚBLICO.			145.500,00		
16			BIENESTAR COMUNITARIO .				954.946,16	
171	130		LABORAL FIJO JARDINES	54.205,41				
171	131		LABORAL TEMPORAL JARDINES	1.373,93				
171	160		SEGURIDAD SOCIAL. JARDINES	25.157,15				
171	210		INFRAESTUCTURA Y BIENES NATURALES JARDINE	15.000,00				
171	213		MANTTO.MAQU. INSTAL. Y UTILLAJE JARDINES	1.000,00				
171	214		MATERIAL DE TRANSPORTES JARDINES	1.000,00				
171	22103		COMBUSTIBLES. JARDINES	1.000,00				
171	22199		SUMINISTROS. JARDINES	8.500,00				
171	224		PRIMAS DE SEGUROS JARDINES	500,00				
171	22699		GASTOS DIVERSOS JARDINES	13.000,00				
171	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS J	66.500,00				
171	61900		ACTUACIONES VARIAS JARDINES	5.000,00				
171			PARQUES Y JARDINES.		192.236,49			
171			PARQUES Y JARDINES.			192.236,49		
1721	62300		INSTALACIÓN ESTACIONES DE RECARGA PARA VE	25.000,00				
1721			PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚ		25.000,00			
172			PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.			25.000,00		
17			MEDIO AMBIENTE.				217.236,49	
1			SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.					2.919.478,75
221	16203		PLAN DE PENSIONES	1.000,00				
221	16204		ASISA	40.500,00				
221	16205		SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES EMPLEADOS	20.000,00				
221	16209		OTROS GASTOS SOCIALES	500,00				
221	164		COMPLEMENTO FAMILIAR.	1.000,00				
221			OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR D		63.000,00			
221			OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR D			63.000,00		
22			OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR D				63.000,00	
<i>Suman las Previsiones</i>				3.032.478,75	3.032.478,75		3.032.478,75	2.969.478,75

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
2310	120		RETRIBUCIONES BASICAS ACCION SOCIAL	39.596,36				
2310	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ACCION SOC	42.867,72				
2310	131		LABORAL TEMPORAL ACCION SOCIAL	1.127,53				
2310	160		CUOTAS SOCIALES ACCION SOCIAL	25.133,86				
2310	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. ACCION SOCIAL	500,00				
2310	22000		MATERIAL DE OFICINA ACCION SOCIAL	500,00				
2310	22103		COMBUSTIBLES ACCION SOCIAL	500,00				
2310	22199		SUMINISTROS. ACCION SOCIAL	500,00				
2310	224		PRIMAS DE SEGUROS SERVICIOS SOCIALES	500,00				
2310	22606		DESARROLLO DE PROGRAMAS ACCION SOCIAL	28.000,00				
2310	22699		GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	1.500,00				
2310	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS A	500,00				
2310	48000		TRANSFERENCIAS FAMILIAS E INSTIT.S/A,L. ACCIO	25.000,00				
2310	48001		TRANSF. CTES. A INST. SIN FINES DE LUCRO NACI	16.000,00				
2310	48002		SUBVENCION AFA XIXONA	6.500,00				
2310			Asistencia social primaria/acción social		188.725,47			
2311	22699		GASTOS DIVERSOS IGUALDAD	10.000,00				
2311	480		CONVENIO GUARDERIA	6.500,00				
2311	78900		CONVENIO GUARDERIA	50.000,00				
2311			IGUALDAD		66.500,00			
2312	130		LABORAL FIJO. CENTRO OCUPACIONAL	112.590,48				
2312	160		SEGURIDAD SOCIAL CENTRO OCUPACIONAL	39.406,67				
2312	202		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS CENTRO OCUPA	8.000,00				
2312	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CENTRO O	1.000,00				
2312	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTR	3.000,00				
2312	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. CENTRO OCUPACI	2.000,00				
2312	22000		MATERIAL DE OFICINA CENTRO OCUPACIONAL	1.000,00				
2312	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. CENTRO OCUPACIONAL	2.500,00				
2312	22103		COMBUSTIBLES. CENTRO OCUPACIONAL	4.500,00				
2312	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA. CENTRO OCUPACIONA	1.000,00				
2312	22199		SUMINISTROS. CENTRO OCUPACIONAL	8.000,00				
2312	224		PRIMAS DE SEGUROS. CENTRO OCUPACIONAL	3.000,00				
2312	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS CENTRO OCUPACIONAL	500,00				
2312	22699		GASTOS DIVERSOS CENTRO OCUPACIONAL	500,00				
2312	62400		AUTOBÚS CENTRO OCUPACIONAL	55.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				3.529.701,37	3.287.704,22	3.032.478,75	3.032.478,75	2.969.478,75

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
2312			CENTRO OCUPACIONAL		241.997,15			
2313	130		LABORAL FIJO. ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTE	39.015,66				
2313	160		SEGURIDAD SOCIAL ASIST. A PERSONAS DEPENDI	13.655,48				
2313			ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES.		52.671,14			
231			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA			549.893,76		
23			SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.				549.893,76	
241	22699		GASTOS DIVERSOS FOMENTO DE EMPLEO	45.000,00				
241			FOMENTO DEL EMPLEO.		45.000,00			
241			FOMENTO DEL EMPLEO.			45.000,00		
24			FOMENTO DEL EMPLEO.				45.000,00	
2			ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.					657.893,76
311	22699		GASTOS DIVERSOS SANIDAD	2.000,00				
311	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS S	35.000,00				
311	480		TRANSFERENCIA FONTILLES	500,00				
311			PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA		37.500,00			
311			PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA			37.500,00		
31			SANIDAD.				37.500,00	
323	120		RETRIBUCIONES BASICAS ENSEÑANZA	39.769,09				
323	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ENSEÑANZA	53.982,88				
323	160		SEGURIDAD SOCIAL ENSEÑANZA	28.135,07				
323	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ENSEÑANZ	18.500,00				
323	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ENSEÑA	12.500,00				
323	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. ENSEANZA	39.000,00				
323	22103		COMBUSTIBLES ENSEÑANZA	16.000,00				
323	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA ENSEÑANZA	9.000,00				
323	22199		SUMINISTROS. ENSEÑANZA	2.500,00				
323	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS ENSEÑANZA	3.000,00				
323	22700		LIMPIEZA ENSEÑANZA	1.000,00				
323	63200		REPOSICION EDIFICIOS ENSEÑANZA	5.000,00				
323			FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA P		228.387,04			
323			FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA			228.387,04		
3260	22699		GASTOS DIVERSOS SERV. COMPL. EDUCACION	2.500,00				
3260	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS S	14.500,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				3.910.259,55	3.893.259,55	3.893.259,55	3.664.872,51	3.627.372,51

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
3260	48000		TRANSFERENCIA BOLSA DE TRANSPORTE ESTUDI	30.000,00				
3260	48900		CONVENIO SEU UNIVERSITAT ALACANT	30.000,00				
3260			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION		77.000,00			
3261	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.GABINETE PSICOPEDAG	17.613,40				
3261	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. GABINETE P	16.863,98				
3261	160		SEGURIDAD SOCIAL GABINETE PSICOPEDAGÓGIC	10.343,21				
3261	22000		MATERIAL DE OFICINA GABINETE PSICOPEDAGÓGIC	500,00				
3261	22699		GASTOS DIVERSOS GABINETE PSICOPEDAGÓGIC	500,00				
3261			GABINETE PSICOPEDAGÓGICO		45.820,59			
3262	120		RETRIBUCIONES BASICAS PROMOCION EDUCATIV	17.318,08				
3262	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PROMOCION	16.863,98				
3262	160		SEGURIDAD SOCIAL PROMOCION EDUCATIVA	10.478,86				
3262	22000		MATERIAL DE OFICINA PROMOCION EDUCATIVA	500,00				
3262	22699		GASTOS DIVERSOS PROMOCION EDUCATIVA	2.000,00				
3262	488		TRANSFERENCIA CCEPA	600,00				
3262			Promoción educativa		47.760,92			
3263	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS. NORMALITZACIÓ LINGÜ	14.322,80				
3263	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. NORMALITZ	16.863,98				
3263	160		SEGURIDAD SOCIAL NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	9.086,04				
3263	22000		MATERIAL DE OFICINA NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTI	500,00				
3263	22100		ENERGIA ELECTICA NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	500,00				
3263	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. NORMALITZACIÓ LI	1.500,00				
3263	22699		GASTOS DIVERSOS NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	3.500,00				
3263	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS N	20.500,00				
3263	489		ASS. CÍVICA	1.750,00				
3263			Normalización		68.522,82			
3264	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. EDUCA	500,00				
3264	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. EDUCACION VIAL	500,00				
3264	22699		GASTOS DIVERSOS EDUCACION VIAL	500,00				
3264			Educación vial		1.500,00			
326			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN			240.604,33		
32			EDUCACIÓN.				468.991,37	
330	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS CULTURA	16.344,26				
330	121		COMPLEMENTARIAS CULTURA	16.863,98				
<i>Suman las Previsiones</i>				4.167.072,12	4.133.863,88		4.133.863,88	3.627.372,51

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
330	130		LABORAL FIJO CULTURA	42.975,45				
330	160		SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	27.247,52				
330	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CULTURA	3.000,00				
330	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CULTUR	5.500,00				
330	22000		MATERIAL DE OFICINA CULTURA	1.000,00				
330	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. CULTURA	7.000,00				
330	22103		COMBUSTIBLES CULTURA	3.500,00				
330	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA CULTURA	1.500,00				
330	22199		SUMINISTROS. CULTURA	3.000,00				
330	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS CULTURA	500,00				
330			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.		128.431,21			
330			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.			128.431,21		
3321	120		RETRIBUCIONES BASICAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	14.414,77				
3321	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS BIBLIOTECA Y	14.917,70				
3321	160		SEGURIDAD SOCIAL BIBLIOTECA Y ARCHIVO	8.799,74				
3321	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES BIBLIOTEC	2.500,00				
3321	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE BIBLIO	1.500,00				
3321	22000		MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA	500,00				
3321	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. BIB	5.500,00				
3321	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. BIBLIOTECA	7.000,00				
3321	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA BIBLIOTECA	500,00				
3321	22199		SUMINISTROS. BIBLIOTECA	500,00				
3321	223		TRANSPORTES BIBLIOTECA	500,00				
3321	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. BIBLIOTECA	500,00				
3321	22699		GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA	1.000,00				
3321	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS B	1.000,00				
3321	63200		BIBLIOTECA CASA ROVIRA	1.300.000,00				
3321			BIBLIOTECAS PÚBLICAS		1.359.132,21			
3322	120		RETRIBUCIONES BASICAS ARCHIVO	18.778,80				
3322	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ARCHIVO	16.863,98				
3322	160		SEGURIDAD SOCIAL ARCHIVO	10.692,83				
3322	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ARCHIVO	500,00				
3322	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ARCHIV	3.000,00				
3322	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA ARCHIVO	500,00				
3322	22699		GASTOS DIVERSOS ARCHIVO	1.000,00				
			<i>Suman las Previsiones</i>	5.672.762,91	5.621.427,30	4.262.295,09	4.133.863,88	3.627.372,51

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
3322	22799		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS ARCHI	500,00				
3322			ARCHIVOS		51.835,61			
332			BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.			1.410.967,82		
3330	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. SALA DE EXPOSICIONES	5.000,00				
3330	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA SALA EXPOSICIONES	1.000,00				
3330	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS SALA EXPOSICIONES	500,00				
3330	22699		GASTOS DIVERSOS SALA EXPOSICIONES	1.000,00				
3330	48100		PREMIO PINTURA AIRE LIBRE	1.900,00				
3330			Sala de exposiciones		9.400,00			
3331	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CINE DE D	6.000,00				
3331	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CINE DE	6.000,00				
3331	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. CINE DE DALT	12.000,00				
3331	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA CINE DE DALT	500,00				
3331	22199		SUMINISTROS. CINE DE DALT	500,00				
3331	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS CINE DE DALT	500,00				
3331	22699		GASTOS DIVERSOS CINE DE DALT	500,00				
3331			ARTES ESCÉNICAS.		26.000,00			
3332	22699		GASTOS DIVERSOS MUSEO	5.000,00				
3332			MUSEOS		5.000,00			
333			EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS			40.400,00		
334	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CULTURA	9.000,00				
334	22699		GASTOS DIVERSOS CULTURA	25.000,00				
334	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS C	111.000,00				
334			PROMOCIÓN CULTURAL.		145.000,00			
334			PROMOCIÓN CULTURAL.			145.000,00		
336	212		MANTENIMIENTO EDIFICIOS PATRIMONIO	3.000,00				
336	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. PATRIMONIO	1.500,00				
336	22199		SUMINISTROS. PATRIMONIO	500,00				
336	22699		GASTOS DIVERSOS PATRIMONIO	1.000,00				
336	63200		RESTAURACIÓN CASA ARACIL	320.000,00				
336			PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HIS		326.000,00			
336			PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HIS			326.000,00		
3371	120		RETRIBUCIONES BASICAS JUVENTUD	13.287,23				
3371	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. JUVENTUD	14.917,70				
<i>Suman las Previsiones</i>				6.212.867,84	6.184.662,91		4.133.863,88	3.627.372,51

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
3371	160		SEGURIDAD SOCIAL JUVENTUD	8.461,48				
3371	22000		MATERIAL DE OFICINA JUVENTUD	500,00				
3371	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. JUVENTUD	1.500,00				
3371	22699		GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	7.500,00				
3371	22799		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS JUVEN	11.500,00				
3371	48000		CONVENIO TRABAJO	3.500,00				
3371	48001		PREMIOS JUVENTUD	2.300,00				
3371			Juventud		63.466,41			
3372	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. TERCERA E	1.000,00				
3372	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTIL	4.500,00				
3372	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. TERCERA EDAD	3.000,00				
3372	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA TERCERA EDAD	1.500,00				
3372	22199		SUMINISTROS. TERCERA EDAD	500,00				
3372	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS TERCERA EDAD	500,00				
3372	22699		GASTOS DIVERSOS TERCERA EDAD	3.500,00				
3372	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS T	1.500,00				
3372	48000		CONVENIO HOGAR PENSIONISTA	1.500,00				
3372			Tercera edad		17.500,00			
337			INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LI			80.966,41		
338	22100		ENERGIA ELECTRICA FIESTAS	8.000,00				
338	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. FIESTAS	15.000,00				
338	22699		GASTOS DIVERSOS FIESTAS	45.000,00				
338	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS F	72.000,00				
338	48000		CONVENIO FEDERACIÓ FESTES SB I SS	86.000,00				
338	48001		CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS	16.000,00				
338	48002		CONVENIO FESTES GELADORS	14.000,00				
338			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.		256.000,00			
338			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.			256.000,00		
33			CULTURA.				2.387.765,44	
341	130		LABORAL FIJO PROM. Y FOM. DEPORTES	35.228,29				
341	131		LABORAL EVENTUAL PROM. Y FOM. DEPORTES	89.817,01				
341	160		SEGURIDAD SOCIAL PROM. Y FOM. DEPORTE	44.932,01				
341	224		PRIMAS DE SEGUROS PROM. Y FOM. DEPORTES	2.500,00				
341	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS. PROM Y FOM DEL DEPO	500,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				6.694.606,63	6.521.629,32	6.521.629,32	6.521.629,32	3.627.372,51

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
341	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PROM. Y FOM, DEPOR	5.500,00				
341	22699		GASTOS DIVERSOS PROM. Y FOM. DEPORTES	15.500,00				
341	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS P	25.500,00				
341	489		TRANSFERENCIAS DEPORTES	45.000,00				
341			PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.		264.477,31			
341			PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.			264.477,31		
342	120		RETRIBUCIONES BASICAS INSTALACIONES DEPORT	10.144,90				
342	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS INSTALACIO	14.989,38				
342	130		LABORAL FIJO INSTALACIONES DEPORTIVAS	23.564,04				
342	131		LABORAL EVENTUAL INSTALACIONES DEPORTIVA	59.227,77				
342	160		SEGURIDAD SOCIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	40.224,66				
342	210		INFRAESTRUCTURA INSTALACIONES DEPORTIVAS	19.500,00				
342	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES INSTALACIO	6.000,00				
342	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE INSTAL	22.000,00				
342	22000		MATERIAL DE OFICINA INSTALACIONES DEPORTIVA	1.500,00				
342	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. INSTALACIONES DEPORTIVA	13.000,00				
342	22101		AGUA. INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.500,00				
342	22103		COMBUSTIBLES INSTALACIONES DEPORTIVAS	12.000,00				
342	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA INSTALACIONES DEPO	2.500,00				
342	22199		SUMINISTROS. INSTALACIONES DEPORTIVAS	8.500,00				
342	22799		OTRAS EMPRESAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.500,00				
342	63200		REPOSICIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.500,00				
342			INSTALACIONES DEPORTIVAS.		238.650,75			
342			INSTALACIONES DEPORTIVAS.			238.650,75		
34			DEPORTE.				503.128,06	
3			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.					3.397.384,87
414	210		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES MEDIO R	11.000,00				
414	22199		SUMINISTROS MEJORA MEDIO RURAL.	1.000,00				
414	22602		PUBLICIDAD. MEDIO RURAL	500,00				
414	22699		GASTOS DIVERSOS MEDIO RURAL	7.500,00				
414	22799		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS MEDIO RURAL	9.000,00				
414	466		A.MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VA	500,00				
414			DESARROLLO RURAL.		29.500,00			
<i>Suman las Previsiones</i>				7.054.257,38	7.054.257,38	7.024.757,38	7.024.757,38	7.024.757,38

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
414			DESARROLLO RURAL.			29.500,00		
41			AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.				29.500,00	
422	22699		GASTOS DIVERSOS INDUSTRIA	10.000,00				
422			INDUSTRIA.		10.000,00			
422			INDUSTRIA.			10.000,00		
42			INDUSTRIA Y ENERGÍA.				10.000,00	
4311	205		ALQUILER STANDS FERIA NAVIDAD	36.000,00				
4311	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA	1.000,00				
4311	22602		PUBLICIDAD FERIAS	16.000,00				
4311	22699		GASTOS DIVERSOS FERIAS	12.000,00				
4311	22799		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS FERIA	9.500,00				
4311			FERIAS		74.500,00			
4312	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS. MERCADO	10.341,18				
4312	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. MERCADO	11.026,82				
4312	160		SEGURIDAD SOCIAL MERCADO	7.290,30				
4312	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. MERCADO	500,00				
4312	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTIL	1.000,00				
4312	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. MERCADO	1.000,00				
4312	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA MERCADO	500,00				
4312	22199		SUMINISTROS. MERCADO	500,00				
4312	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS MERCADO	500,00				
4312			MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS		32.658,30			
4319	22100		ENERGIA ELECTRICA. COMERCIO	500,00				
4319	22602		PUBLICIDAD COMERCIO Y CONSUMO	4.500,00				
4319	22699		GASTOS DIVERSOS COMERCIO Y CONSUMO	1.500,00				
4319	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS C	12.500,00				
4319	481		PREMIOS ESCAPARATES	1.200,00				
4319	48900		SUBVENCION AEX	6.500,00				
4319	779		SUBVENCION COMERCIOS	30.000,00				
4319			COMERCIO Y CONSUMO		56.700,00			
431			COMERCIO.			163.858,30		
432	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS TURISMO	13.422,80				
432	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS TURISMO	18.397,12				
432	160		SEGURIDAD SOCIAL TURISMO	10.601,69				
<i>Suman las Previsiones</i>				7.270.537,29	7.228.115,68		7.064.257,38	7.024.757,38

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
432	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.TURISMO	4.500,00				
432	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTIL	7.000,00				
432	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. TURISMO	8.000,00				
432	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA TURISMO	500,00				
432	22199		SUMINISTROS. TURISMO	1.000,00				
432	22501		TRIBUTOS AUTONÓMICOS TURISMO	500,00				
432	22502		TRIBUTOS LOCALES. TURISMO	500,00				
432	22602		PUBLICIDAD. TURISMO	21.500,00				
432	22699		GASTOS DIVERSOS TURISMO	5.500,00				
432	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS T	3.500,00				
432	48001		PREMIOS TURISMO	1.000,00				
432	60900		VIA FERRATA	20.000,00				
432	61900		REPOSICIÓN SENDEROS	2.500,00				
432			INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.		118.421,61			
432			INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.			118.421,61		
433	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS DESARROLLO EMPRESA	13.422,80				
433	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DESARROLL	16.863,98				
433	131		LABORAL TEMPORAL DESARROLLO EMPRESARIAL	2.434,54				
433	160		SEGURIDAD SOCIAL DESARROLLO EMPRESARIAL	10.316,28				
433	22602		PUBLICIDAD FOMENTO DESARROLLO LOCAL	18.000,00				
433	22699		GASTOS DIVERSOS PROMOCION	20.500,00				
433	22799		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS DESARROLLO LOCA	6.500,00				
433			DESARROLLO EMPRESARIAL.		88.037,60			
433			DESARROLLO EMPRESARIAL.			88.037,60		
43			COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS E				370.317,51	
4411	22699		GASTOS DIVERSOS SERVICIO TRANSPORTE URBA	10.000,00				
4411	47900		SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN SERVICIO TRAN	150.000,00				
4411			TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS		160.000,00			
441			TRANSPORTE DE VIAJEROS			160.000,00		
44			TRANSPORTE PÚBLICO.				160.000,00	
452	48900		OTRAS TRANSFERENCIAS C.R. VINALOPÓ	1.000,00				
452	48901		OTRAS TRANSFERENCIAS JUNTA CENTRAL DE US	2.000,00				
452	48902		REGANTES NUTXES	600,00				
452			RECURSOS HIDRÁULICOS.		3.600,00			
<i>Suman las Previsiones</i>				7.598.174,89	7.598.174,89	7.594.574,89	7.594.574,89	7.024.757,38

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
452			RECURSOS HIDRÁULICOS.			3.600,00		
454	210		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES CAMIN	32.500,00				
454	22699		GASTOS DIVERSOS CAMINOS VECINALES	500,00				
454	61900		REPOSICIÓN CAMINOS VARIOS	2.500,00				
454			CAMINOS VECINALES.		35.500,00			
454			CAMINOS VECINALES.			35.500,00		
45			INFRAESTRUCTURAS.				39.100,00	
4			ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.					608.917,51
9120	100		RETRIBUCIONES. ÓRGANOS DE GOBIERNO	105.000,00				
9120	160		SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	36.750,00				
9120	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ÓRGANOS D	500,00				
9120	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ÓRGANO	500,00				
9120	22000		MATERIAL DE OFICINA ORGANOS DE GOBIERNO	500,00				
9120	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS. ORGANOS D	3.000,00				
9120	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. ORGANOS DE GOBIERNO	3.000,00				
9120	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA ORGANOS DE GOBIER	500,00				
9120	22199		SUMINISTROS. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00				
9120	223		TRANSPORTES. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00				
9120	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS	500,00				
9120	22699		GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO	3.000,00				
9120	22705		PROCESOS ELECTORALES.	1.000,00				
9120	22799		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS ÓRGAN	4.500,00				
9120	230		DIETAS. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00				
9120	233		OTRAS INDEMNIZACIONES-ASISTENCIAS ORGANO	60.000,00				
9120	46600		FVMP	1.800,00				
9120	46601		FEMP	500,00				
9120	488		DOTACION GRUPOS POLITICOS	8.200,00				
9120			Organos de gobierno		230.750,00			
9121	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	5.500,00				
9121	22699		GASTOS DIVERSOS PROTOCOLO	27.500,00				
9121			Protocolo		33.000,00			
912			ÓRGANOS DE GOBIERNO.			263.750,00		
91			ÓRGANOS DE GOBIERNO.				263.750,00	
920	120		RETRIBUCIONES BASICAS ADMON.GENERAL	122.263,44				
<i>Suman las Previsiones</i>				8.019.688,33	7.897.424,89		7.897.424,89	7.633.674,89

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
920	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ADMON. GEN	146.939,10				
920	130		LABORAL FIJO ADMON. GENERAL	223.966,31				
920	131		LABORAL EVENTUAL ADMON. GENERAL	3.729,25				
920	150		PRODUCTIVIDAD	126.787,44				
920	151		GRATIFICACIONES	84.524,96				
920	160		SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION GENERAL	164.030,51				
920	162		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	1.000,00				
920	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ADMON G	2.000,00				
920	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ADMON	11.500,00				
920	216		MANTENIMIENTO E.P.I. ADMINISTRACION GENERAL	8.500,00				
920	22000		MATERIAL DE OFICINA ADMINISTRACION GENERAL	15.000,00				
920	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. ADMON. GENERAL	23.000,00				
920	22104		VESTUARIO. ADMINISTRACION GENERAL	3.500,00				
920	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA ADMINISTRACION GENE	2.000,00				
920	22199		SUMINISTROS. ADMINISTRACION GENERAL	2.000,00				
920	22200		TELECOMUNICACIONES. ADMINISTRACION GENE	26.000,00				
920	22201		SERVICIOS POSTALES. ADMINISTRACION GENERA	14.000,00				
920	223		TRANSPORTES ADMON. GENERAL	500,00				
920	224		PRIMAS DE SEGUROS ADMON.GENERAL	14.000,00				
920	22500		TRIBUTOS NACIONALES ADMON GENERAL	1.500,00				
920	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS ADMINISTRACION GENE	500,00				
920	22602		PUBLICIDAD ADMINISTRACION GENERAL	10.000,00				
920	22603		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES. ADMINISTRA	1.500,00				
920	22604		JURIDICOS ADMON. GENERAL	25.000,00				
920	22699		GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACION GENERAL	3.000,00				
920	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS A	58.000,00				
920	230		DIETAS Y LOCOMOCION ADMON. GENERAL	3.500,00				
920	62500		MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.500,00				
920	62600		EPIs ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.500,00				
920	830		ANTICIPOS EMPLEADOS ADMON. GENERAL	19.791,76				
920			ADMINISTRACIÓN GENERAL .		1.123.032,77			
920			ADMINISTRACIÓN GENERAL .			1.123.032,77		
9240	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. PARTICIPA	6.000,00				
9240	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PARTIC	2.500,00				
9240	22100		ENERGIA ELECTRICA CASA POSITO	5.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				9.033.957,66	9.020.457,66	9.020.457,66	7.897.424,89	7.633.674,89

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
9240	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARTICIPACION CIUDA	500,00				
9240	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS PARTICIPACION CIUDAD	2.500,00				
9240	22699		GASTOS DIVERSOS PARTICIPACION CIUDADANA	5.000,00				
9240	46600		FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT	15.000,00				
9240	46700		CONSORCIO CANAL 21 ALICANTE	5.700,00				
9240	60900		INVERSIONES PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	60.000,00				
9240			PARTICIPACIÓN CIUDADANA		102.200,00			
9241	22699		GASTOS DIVERSOS AGENDA 21	3.000,00				
9241	22799		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS AGEND	500,00				
9241			AGENDA 21		3.500,00			
924			PARTICIPACIÓN CIUDADANA			105.700,00		
925	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS ATENCION AL CIUDADA	38.694,39				
925	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ATENCION A	41.275,08				
925	160		SEGURIDAD SOCIAL ATENCION AL CIUDADANO	24.445,65				
925			ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS		104.415,12			
925			ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS			104.415,12		
929	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTIL	500,00				
929	22000		MATERIAL DE OFICINA JUZGADO DE PAZ	1.500,00				
929	22201		COMUNICACIONES JUZGADO DE PAZ	1.000,00				
929	22699		GASTOS DIVERSOS JUZGADO DE PAZ	1.000,00				
929			IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.		4.000,00			
929			IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.			4.000,00		
92			SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.				1.337.147,89	
931	120		RETRIBUCIONES BASICAS POLITICA ECONOMICA Y	92.942,46				
931	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS POLITICA EC	114.096,36				
931	131		LABORAL EVENTUAL POLITICA ECONOMICA Y FIS	22.398,91				
931	160		SEGURIDAD SOCIAL POLITICA ECONOMICA Y FIS	72.830,28				
931			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.		302.268,01			
931			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.			302.268,01		
932	22502		TRIBUTOS LOCALES ADMINISTRACION FINANCIER	191.109,21				
932	22699		GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACION FINANCIERA	3.000,00				
932	22708		OTRAS EMPRESAS ADMINISTRACION FINANCIERA	2.500,00				
932			GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.		196.609,21			
932			GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.			196.609,21		
<i>Suman las Previsiones</i>				9.733.450,00	9.733.450,00	9.733.450,00	9.234.572,78	7.633.674,89

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
934	311		GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CA	1.000,00				
934	352		INTERESES DE DEMORA	1.000,00				
934			GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.		2.000,00			
934			GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.			2.000,00		
93			ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.				500.877,22	
9			ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.					2.101.775,11
<i>Suman las Previsiones</i>				9.735.450,00	9.735.450,00		9.735.450,00	9.735.450,00

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
CAPÍTULO	ARTÍCULO		ARTÍCULO	CAPÍTULO
	10	Órganos de gobierno y personal directivo	105.000,00	
	12	Personal Funcionario	1.948.585,85	
	13	Personal Laboral	791.915,32	
	15	Incentivos al rendimiento	211.312,40	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.036.185,46	
1		TOTAL CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL		4.092.999,03
	20	Arrendamientos y cánones	69.500,00	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	333.500,00	
	22	Material, suministros y otros	2.361.109,21	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	68.000,00	
2		TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.832.109,21
	31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	3.000,00	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	2.000,00	
3		TOTAL CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS		5.000,00
	46	A Entidades Locales	214.500,00	
	47	A Empresas privadas	150.000,00	
	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	397.550,00	
4		TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		762.050,00
	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u	92.000,00	
	61	Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes desti	85.000,00	
	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	85.000,00	
	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	1.627.500,00	
	64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	6.000,00	
6		TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES		1.895.500,00
	77	A empresas privadas	30.000,00	
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro	50.000,00	
7		TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		80.000,00
	83	Concesión de préstamos fuera del sector público	19.791,76	
8		TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		19.791,76
	91	Amortización de préstamos y de	48.000,00	
9		TOTAL CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		48.000,00
		Suman los Créditos . . .	9.735.450,00	9.735.450,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 1

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
100	9120		RETRIBUCIONES. ÓRGANOS DE GOBIERNO	105.000,00				
100			Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros			105.000,00		
10			Órganos de gobierno y personal directivo				105.000,00	
120	132		RETRIBUCIONES BASICAS SEGURIDAD	229.428,75				
120	133		RETRIBUCIONES BÁSICAS TRÁFICO	13.837,77				
120	151		RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	95.509,60				
120	1532		RETRIBUCIONES BASICAS VIAS PUBLICAS	22.136,77				
120	164		RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO MUNPAL.	10.476,68				
120	2310		RETRIBUCIONES BASICAS ACCION SOCIAL	39.596,36				
120	323		RETRIBUCIONES BASICAS ENSEÑANZA	39.769,09				
120	3261		RETRIBUCIONES BÁSICAS.GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	17.613,40				
120	3262		RETRIBUCIONES BASICAS PROMOCION EDUCATIVA	17.318,08				
120	3263		RETRIBUCIONES BÁSICAS. NORMALIZACIÓ LINGÜÍSTICA	14.322,80				
120	330		RETRIBUCIONES BÁSICAS CULTURA	16.344,26				
120	3321		RETRIBUCIONES BASICAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	14.414,77				
120	3322		RETRIBUCIONES BASICAS ARCHIVO	18.778,80				
120	3371		RETRIBUCIONES BASICAS JUVENTUD	13.287,23				
120	342		RETRIBUCIONES BASICAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.144,90				
120	4312		RETRIBUCIONES BÁSICAS. MERCADO	10.341,18				
120	432		RETRIBUCIONES BÁSICAS TURISMO	13.422,80				
120	433		RETRIBUCIONES BÁSICAS DESARROLLO EMPRESARIAL	13.422,80				
120	920		RETRIBUCIONES BASICAS ADMON.GENERAL	122.263,44				
Suman los Créditos . . .				837.429,48		105.000,00	105.000,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág.

2

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
120	925		RETRIBUCIONES BÁSICAS ATENCION AL CIUDADANO	38.694,39				
120	931		RETRIBUCIONES BASICAS POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	92.942,46				
120			Retribuciones básicas			864.066,33		
121	132		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS SEGURIDAD	329.169,26				
121	133		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS TRÁFICO	19.193,16				
121	151		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS URBANISMO	124.178,88				
121	1532		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS VIAS PUBLICAS	26.357,66				
121	164		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CEMENTERIO MUNPAL.	11.026,82				
121	2310		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ACCION SOCIAL	42.867,72				
121	323		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ENSEÑANZA	53.982,88				
121	3261		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	16.863,98				
121	3262		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PROMOCION EDUCATIVA	16.863,98				
121	3263		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	16.863,98				
121	330		COMPLEMENTARIAS CULTURA	16.863,98				
121	3321		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	14.917,70				
121	3322		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ARCHIVO	16.863,98				
121	3371		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. JUVENTUD	14.917,70				
121	342		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	14.989,38				
121	4312		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. MERCADO	11.026,82				
121	432		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS TURISMO	18.397,12				
121	433		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DESARROLLO EMPRESARIAL	16.863,98				
Suman los Créditos . . .				1.751.275,31		969.066,33		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág.

3

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
121	920		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ADMON. GENERAL	146.939,10				
121	925		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ATENCION AL CIUDADANO	41.275,08				
121	931		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	114.096,36				
121			Retribuciones complementarias			1.084.519,52		
12			Personal Funcionario				1.948.585,85	
130	151		LABORAL FIJO URBANISMO	5.871,87				
130	1532		LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS	72.928,14				
130	171		LABORAL FIJO JARDINES	54.205,41				
130	2312		LABORAL FIJO. CENTRO OCUPACIONAL	112.590,48				
130	2313		LABORAL FIJO. ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTES	39.015,66				
130	330		LABORAL FIJO CULTURA	42.975,45				
130	341		LABORAL FIJO PROM. Y FOM. DEPORTES	35.228,29				
130	342		LABORAL FIJO INSTALACIONES DEPORTIVAS	23.564,04				
130	920		LABORAL FIJO ADMON. GENERAL	223.966,31				
130			Laboral Fijo			610.345,65		
131	1532		LABORAL TEMPORAL.VÍAS PÚBLICAS	1.460,73				
131	171		LABORAL TEMPORAL JARDINES	1.373,93				
131	2310		LABORAL TEMPORAL ACCION SOCIAL	1.127,53				
131	341		LABORAL EVENTUAL PROM. Y FOM. DEPORTES	89.817,01				
131	342		LABORAL EVENTUAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	59.227,77				
131	433		LABORAL TEMPORAL DESARROLLO EMPRESARIAL	2.434,54				
131	920		LABORAL EVENTUAL ADMON. GENERAL	3.729,25				
131	931		LABORAL EVENTUAL POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	22.398,91				
Suman los Créditos . . .				2.845.501,17		2.663.931,50	2.053.585,85	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 4

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
131			Laboral temporal			181.569,67		
13			Personal Laboral				791.915,32	
150	920		PRODUCTIVIDAD	126.787,44				
150			Productividad			126.787,44		
151	920		GRATIFICACIONES	84.524,96				
151			Gratificaciones			84.524,96		
15			Incentivos al rendimiento				211.312,40	
160	132		SEGURIDAD SOCIAL. SEGURIDAD	214.611,22				
160	133		SEGURIDAD SOCIAL TRÁFICO	9.909,28				
160	151		SEGURIDAD SOCIAL. URBANISMO	67.961,70				
160	1532		SEGURIDAD SOCIAL. VIAS PUBLICAS	44.241,31				
160	164		SEGURIDAD SOCIAL. CEMENTERIO	7.442,66				
160	171		SEGURIDAD SOCIAL. JARDINES	25.157,15				
160	2310		CUOTAS SOCIALES ACCION SOCIAL	25.133,86				
160	2312		SEGURIDAD SOCIAL CENTRO OCUPACIONAL	39.406,67				
160	2313		SEGURIDAD SOCIAL ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTES	13.655,48				
160	323		SEGURIDAD SOCIAL ENSEÑANZA	28.135,07				
160	3261		SEGURIDAD SOCIAL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	10.343,21				
160	3262		SEGURIDAD SOCIAL PROMOCION EDUCATIVA	10.478,86				
160	3263		SEGURIDAD SOCIAL NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	9.086,04				
160	330		SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	27.247,52				
160	3321		SEGURIDAD SOCIAL BIBLIOTECA Y ARCHIVO	8.799,74				
160	3322		SEGURIDAD SOCIAL ARCHIVO	10.692,83				
160	3371		SEGURIDAD SOCIAL JUVENTUD	8.461,48				
Suman los Créditos . . .				3.617.577,65		3.056.813,57	3.056.813,57	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 5

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
160	341		SEGURIDAD SOCIAL PROM. Y FOM. DEPORTE	44.932,01				
160	342		SEGURIDAD SOCIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	40.224,66				
160	4312		SEGURIDAD SOCIAL MERCADO	7.290,30				
160	432		SEGURIDAD SOCIAL TURISMO	10.601,69				
160	433		SEGURIDAD SOCIAL DESARROLLO EMPRESARIAL	10.316,28				
160	9120		SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	36.750,00				
160	920		SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION GENERAL	164.030,51				
160	925		SEGURIDAD SOCIAL ATENCION AL CIUDADANO	24.445,65				
160	931		SEGURIDAD SOCIAL POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	72.830,28				
160			Cuotas sociales			972.185,46		
162	920		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	1.000,00				
16203	221		PLAN DE PENSIONES	1.000,00				
16203			Gastos sociales del personal		1.000,00			
16204	221		ASISA	40.500,00				
16204			Acción social		40.500,00			
16205	221		SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES EMPLEADOS	20.000,00				
16205			Seguros		20.000,00			
16209	221		OTROS GASTOS SOCIALES	500,00				
16209			Otros gastos sociales		500,00			
162			Gastos sociales del personal			63.000,00		
164	221		COMPLEMENTO FAMILIAR.	1.000,00				
164			Complemento familiar			1.000,00		
16			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				1.036.185,46	
1			GASTOS DE PERSONAL					4.092.999,03
Suman los Créditos . . .				4.092.999,03		4.092.999,03	4.092.999,03	4.092.999,03

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág.

6

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
200	151		ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	10.000,00				
200			Arrendamientos de terrenos y bienes naturales			10.000,00		
202	2312		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS CENTRO OCUPACIONAL	8.000,00				
202			Arrendamientos de edificios y otras construcciones			8.000,00		
203	133		CONVENIO PDA'S SUMA	1.500,00				
203			Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje			1.500,00		
204	132		ARRENDAMIENTOS MATERIAL DE TRANSPORTE	12.000,00				
204	135		ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL TRANSPORTE	2.000,00				
204			Arrendamientos de material de transporte			14.000,00		
205	4311		ALQUILER STANDS FERIA NAVIDAD	36.000,00				
205			Arrendamientos de mobiliario y enseres			36.000,00		
20			Arrendamientos y cánones				69.500,00	
210	1532		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES VIAS PCAS.	21.500,00				
210	161		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES AGUA	3.000,00				
210	171		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES JARDINES	15.000,00				
210	342		INFRAESTRUCTURA INSTALACIONES DEPORTIVAS	19.500,00				
210	414		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES MEDIO RURAL	11.000,00				
210	454		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES CAMINOS VECINALES	32.500,00				
210			Infraestructuras y bienes naturales			102.500,00		
212	132		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SEGURIDAD	4.000,00				
212	1522		MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.000,00				
Suman los Créditos . . .				4.274.999,03		4.264.999,03	4.162.499,03	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 7

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
212	164		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CEMENTERIO MUNPAL.	4.500,00				
212	2312		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CENTRO OCUPACIONAL	1.000,00				
212	323		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ENSEÑANZA	18.500,00				
212	330		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CULTURA	3.000,00				
212	3321		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES BIBLIOTECA	2.500,00				
212	3322		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ARCHIVO	500,00				
212	3331		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CINE DE DALT	6.000,00				
212	336		MANTENIMIENTO EDIFICIOS PATRIMONIO	3.000,00				
212	3372		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. TERCERA EDAD	1.000,00				
212	342		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	6.000,00				
212	4312		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. MERCADO	500,00				
212	432		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.TURISMO	4.500,00				
212	9120		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO	500,00				
212	920		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ADMON GENERAL	2.000,00				
212	9240		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. PARTICIPACION CIUDADANA	6.000,00				
212			Edificios y otras construcciones			69.500,00		
213	132		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEGURIDAD	11.000,00				
213	133		MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE TRAFICO	6.000,00				
213	1532		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE VIAS PCAS.	500,00				
Suman los Créditos . . .				4.351.999,03		4.334.499,03		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág.

8

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
213	165		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ALUMBRADO PCO.	35.000,00				
213	171		MANTTO.MAQU. INSTAL. Y UTILLAJE JARDINES	1.000,00				
213	2312		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO OCUPACIONAL	3.000,00				
213	323		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ENSEÑANZA	12.500,00				
213	3264		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. EDUCACION VIAL	500,00				
213	330		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CULTURA	5.500,00				
213	3321		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE BIBLIOTECA	1.500,00				
213	3322		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ARCHIVO	3.000,00				
213	3331		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CINE DE DALT	6.000,00				
213	3372		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. TERCERA EDAD	4.500,00				
213	342		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE INSTALACIONESDEPORTIVAS	22.000,00				
213	4312		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. MERCADO	1.000,00				
213	432		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. TURISMO	7.000,00				
213	9120		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ÓRGANOS DE GOBIERNO	500,00				
213	920		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ADMON GENERAL	11.500,00				
213	9240		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PARTICIPACION CIUDADANA	2.500,00				
213	929		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. JUZGADO D PAZ	500,00				
213			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			135.000,00		
214	132		CONSERVACION TRANSPORTES SEGURIDAD	8.500,00				
Suman los Créditos . . .				4.477.999,03		4.469.499,03		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 9

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
214	133		MATERIAL DE TRANSPORTES TRAFICO	500,00				
214	151		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. URBANISMO	3.500,00				
214	1532		MATERIAL DE TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	1.500,00				
214	171		MATERIAL DE TRANSPORTES JARDINES	1.000,00				
214	2310		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. ACCION SOCIAL	500,00				
214	2312		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. CENTRO OCUPACIONAL	2.000,00				
214	3264		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. EDUCACION VIAL	500,00				
214			Elementos de transporte			18.000,00		
216	920		MANTENIMIENTO E.P.I. ADMINISTRACION GENERAL	8.500,00				
216			Equipos para procesos de información			8.500,00		
21			Reparaciones, mantenimiento y conservación				333.500,00	
22000	132		MATERIAL DE OFICINA SEGURIDAD	3.000,00				
22000	151		MATERIAL DE OFICINA URBANISMO	2.000,00				
22000	2310		MATERIAL DE OFICINA ACCION SOCIAL	500,00				
22000	2312		MATERIAL DE OFICINA CENTRO OCUPACIONAL	1.000,00				
22000	3261		MATERIAL DE OFICINA GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	500,00				
22000	3262		MATERIAL DE OFICINA PROMOCION EDUCATIVA	500,00				
22000	3263		MATERIAL DE OFICINA NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	500,00				
22000	330		MATERIAL DE OFICINA CULTURA	1.000,00				
22000	3321		MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA	500,00				
22000	3371		MATERIAL DE OFICINA JUVENTUD	500,00				
22000	342		MATERIAL DE OFICINA INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.500,00				
22000	9120		MATERIAL DE OFICINA ORGANOS DE GOBIERNO	500,00				
Suman los Créditos . . .				4.507.999,03		4.495.999,03	4.495.999,03	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 10

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22000	920		MATERIAL DE OFICINA ADMINISTRACION GENERAL	15.000,00				
22000	929		MATERIAL DE OFICINA JUZGADO DE PAZ	1.500,00				
22000			Ordinario no inventariable		28.500,00			
22001	3321		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. BIBLIOTECA	5.500,00				
22001	9120		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS. ORGANOS DE GOBIERNO	3.000,00				
22001			Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		8.500,00			
220			Material de oficina			37.000,00		
22100	132		ENERGÍA ELÉCTRICA.	12.000,00				
22100	133		ENERGÍA ELÉCTRICA. TRAFICO	1.500,00				
22100	151		ENERGÍA ELÉCTRICA. URBANISMO	500,00				
22100	161		ENERGÍA ELÉCTRICA. AGUA	1.000,00				
22100	1622		ENERGÍA ELECTRICA ECOPARQUE	500,00				
22100	164		ENERGÍA ELÉCTRICA. CEMENTERIO	1.000,00				
22100	165		ENERGÍA ELÉCTRICA.	100.000,00				
22100	2312		ENERGÍA ELÉCTRICA. CENTRO OCUPACIONAL	2.500,00				
22100	323		ENERGÍA ELÉCTRICA. ENSEÑANZA	39.000,00				
22100	3263		ENERGIA ELECTICA NORMALIZACIÓ LINGÜÍSTICA	500,00				
22100	330		ENERGÍA ELÉCTRICA. CULTURA	7.000,00				
22100	3321		ENERGÍA ELÉCTRICA. BIBLIOTECA	7.000,00				
22100	3330		ENERGÍA ELÉCTRICA. SALA DE EXPOSICIONES	5.000,00				
22100	3331		ENERGÍA ELÉCTRICA. CINE DE DALI	12.000,00				
22100	336		ENERGÍA ELÉCTRICA. PATRIMONIO	1.500,00				
22100	3372		ENERGÍA ELÉCTRICA. TERCERA EDAD	3.000,00				
22100	338		ENERGIA ELECTRICA FIESTAS	8.000,00				
Suman los Créditos . . .				4.734.999,03	4.532.999,03	4.532.999,03		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 11

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22100	342		ENERGÍA ELÉCTRICA. INSTALACIONES DEPORTIVAS	13.000,00				
22100	4311		ENERGÍA ELÉCTRICA	1.000,00				
22100	4312		ENERGÍA ELÉCTRICA. MERCADO	1.000,00				
22100	4319		ENERGIA ELECTRICA. COMERCIO	500,00				
22100	432		ENERGÍA ELÉCTRICA. TURISMO	8.000,00				
22100	9120		ENERGÍA ELÉCTRICA. ORGANOS DE GOBIERNO	3.000,00				
22100	920		ENERGÍA ELÉCTRICA. ADMON. GENERAL	23.000,00				
22100	9240		ENERGIA ELECTRICA CASA POSITO	5.000,00				
22100			Energía eléctrica		256.500,00			
22101	342		AGUA. INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.500,00				
22101			Agua		1.500,00			
22103	132		COMBUSTIBLES. SEGURIDAD	8.000,00				
22103	133		COMBUSTIBLES TRAFICO	500,00				
22103	135		COMBUSTIBLES PROTECCION CIVIL	500,00				
22103	151		COMBUSTIBLES URBANISMO	2.000,00				
22103	1532		COMBUSTIBLES VIAS PUBLICAS	2.000,00				
22103	164		COMBUSTIBLES CEMENTERIO	500,00				
22103	171		COMBUSTIBLES. JARDINES	1.000,00				
22103	2310		COMBUSTIBLES ACCION SOCIAL	500,00				
22103	2312		COMBUSTIBLES. CENTRO OCUPACIONAL	4.500,00				
22103	323		COMBUSTIBLES ENSEÑANZA	16.000,00				
22103	330		COMBUSTIBLES CULTURA	3.500,00				
22103	342		COMBUSTIBLES INSTALACIONES DEPORTIVAS	12.000,00				
22103			Combustibles y carburantes		51.000,00			
22104	132		VESTUARIO. SEGURIDAD	12.500,00				
Suman los Créditos . . .				4.854.499,03	4.841.999,03			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 12

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22104	920		VESTUARIO. ADMINISTRACION GENERAL	3.500,00				
22104			Vestuario		16.000,00			
22110	132		PRODUCTOS DE LIMPIEZA SEGURIDAD	1.500,00				
22110	164		PRODUCTOS DE LIMPIEZA CEMENTERIO	500,00				
22110	2312		PRODUCTOS DE LIMPIEZA. CENTRO OCUPACIONAL	1.000,00				
22110	323		PRODUCTOS DE LIMPIEZA ENSEÑANZA	9.000,00				
22110	330		PRODUCTOS DE LIMPIEZA CULTURA	1.500,00				
22110	3321		PRODUCTOS DE LIMPIEZA BIBLIOTECA	500,00				
22110	3322		PRODUCTOS DE LIMPIEZA ARCHIVO	500,00				
22110	3330		PRODUCTOS DE LIMPIEZA SALA EXPOSICIONES	1.000,00				
22110	3331		PRODUCTOS DE LIMPIEZA CINE DE DALT	500,00				
22110	3372		PRODUCTOS DE LIMPIEZA TERCERA EDAD	1.500,00				
22110	342		PRODUCTOS DE LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.500,00				
22110	4312		PRODUCTOS DE LIMPIEZA MERCADO	500,00				
22110	432		PRODUCTOS DE LIMPIEZA TURISMO	500,00				
22110	9120		PRODUCTOS DE LIMPIEZA ORGANOS DE GOBIERNO	500,00				
22110	920		PRODUCTOS DE LIMPIEZA ADMINISTRACION GENERAL	2.000,00				
22110	9240		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARTICIPACION CIUDADANA	500,00				
22110			Productos de limpieza y aseo		24.000,00			
22199	132		OTROS SUMINISTROS. SEGURIDAD	1.500,00				
22199	133		SUMINISTROS. TRAFICO	500,00				
22199	135		SUMINISTROS. PROTECCION CIVIL	500,00				
22199	151		SUMINISTROS. URBANISMO	7.000,00				
Suman los Créditos . . .				4.891.499,03	4.881.999,03			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 13

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22199	1532		SUMINISTROS. VIAS PUBLICAS	3.500,00				
22199	164		SUMINISTROS. CEMENTERIO	500,00				
22199	165		SUMINISTROS. ALUMBRADO PUBLICO	1.000,00				
22199	171		SUMINISTROS. JARDINES	8.500,00				
22199	2310		SUMINISTROS. ACCION SOCIAL	500,00				
22199	2312		SUMINISTROS. CENTRO OCUPACIONAL	8.000,00				
22199	323		SUMINISTROS. ENSEÑANZA	2.500,00				
22199	330		SUMINISTROS. CULTURA	3.000,00				
22199	3321		SUMINISTROS. BIBLIOTECA	500,00				
22199	3331		SUMINISTROS. CINE DE DALT	500,00				
22199	336		SUMINISTROS. PATRIMONIO	500,00				
22199	3372		SUMINISTROS. TERCERA EDAD	500,00				
22199	342		SUMINISTROS. INSTALACIONES DEPORTIVAS	8.500,00				
22199	414		SUMINISTROS MEJORA MEDIO RURAL.	1.000,00				
22199	4312		SUMINISTROS. MERCADO	500,00				
22199	432		SUMINISTROS. TURISMO	1.000,00				
22199	9120		SUMINISTROS. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00				
22199	920		SUMINISTROS. ADMINISTRACION GENERAL	2.000,00				
22199			Otros suministros		52.500,00			
221			Suministros			401.500,00		
22200	920		TELECOMUNICACIONES. ADMINISTRACION GENERAL	26.000,00				
22200			Servicios de telecomunicaciones		26.000,00			
22201	920		SERVICIOS POSTALES. ADMINISTRACION GENERAL	14.000,00				
22201	929		COMUNICACIONES JUZGADO DE PAZ	1.000,00				
22201			Postales		15.000,00			
Suman los Créditos . . .				4.975.499,03	4.975.499,03	4.934.499,03		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 14

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
222			Comunicaciones			41.000,00		
223	1532		TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	500,00				
223	1622		TRANSPORTES ECOPARQUE	22.500,00				
223	3321		TRANSPORTES BIBLIOTECA	500,00				
223	9120		TRANSPORTES. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00				
223	920		TRANSPORTES ADMON. GENERAL	500,00				
223			Transportes			24.500,00		
224	132		PRIMAS DE SEGUROS SEGURIDAD	1.000,00				
224	133		PRIMAS DE SEGUROS. TRAFICO	1.000,00				
224	135		PRIMAS DE SEGUROS PROTECCION CIVIL	1.000,00				
224	151		PRIMAS DE SEGUROS. URBANISMO	2.000,00				
224	1532		PRIMAS DE SEGUROS VIAS PUBLICAS	1.000,00				
224	171		PRIMAS DE SEGUROS JARDINES	500,00				
224	2310		PRIMAS DE SEGUROS SERVICIOS SOCIALES	500,00				
224	2312		PRIMAS DE SEGUROS. CENTRO OCUPACIONAL	3.000,00				
224	341		PRIMAS DE SEGUROS PROM. Y FOM. DEPORTES	2.500,00				
224	920		PRIMAS DE SEGUROS ADMON.GENERAL	14.000,00				
224			Primas de seguros			26.500,00		
22500	132		TRIBUTOS NACIONALES SEGURIDAD	1.500,00				
22500	160		TRIBUTOS ALCANTARILLADO	9.000,00				
22500	920		TRIBUTOS NACIONALES ADMON GENERAL	1.500,00				
22500			Tributos estatales		12.000,00			
22501	132		TRIBUTOS AUTONOMICOS. SEGURIDAD	500,00				
22501	151		TRIBUTOS AUTONOMICOS URBANISMO	500,00				
22501	164		TRIBUTOS AUTONOMICOS CEMENTERIO	1.000,00				
Suman los Créditos . . .				5.040.499,03	5.038.499,03	5.026.499,03		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 15

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22501	2312		TRIBUTOS AUTONOMICOS CENTRO OCUPACIONAL	500,00				
22501	323		TRIBUTOS AUTONOMICOS ENSEÑANZA	3.000,00				
22501	330		TRIBUTOS AUTONOMICOS CULTURA	500,00				
22501	3330		TRIBUTOS AUTONOMICOS SALA EXPOSICIONES	500,00				
22501	3331		TRIBUTOS AUTONOMICOS CINE DE DALT	500,00				
22501	3372		TRIBUTOS AUTONOMICOS TERCERA EDAD	500,00				
22501	341		TRIBUTOS AUTONOMICOS. PROM Y FOM DEL DEPORTE	500,00				
22501	4312		TRIBUTOS AUTONOMICOS MERCADO	500,00				
22501	432		TRIBUTOS AUTONÓMICOS TURISMO	500,00				
22501	9120		TRIBUTOS AUTONOMICOS	500,00				
22501	920		TRIBUTOS AUTONOMICOS ADMINISTRACION GENERAL	500,00				
22501	9240		TRIBUTOS AUTONOMICOS PARTICIPACION CIUDADANA	2.500,00				
22501			Tributos de las Comunidades Autónomas		12.500,00			
22502	432		TRIBUTOS LOCALES. TURISMO	500,00				
22502	932		TRIBUTOS LOCALES ADMINISTRACION FINANCIERA	191.109,21				
22502			Tributos de las Entidades locales		191.609,21			
225			Tributos			216.109,21		
22601	9121		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS. PROTOCOLO	5.500,00				
22601			Atenciones protocolarias y representativas		5.500,00			
22602	3263		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	1.500,00				
22602	3321		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. BIBLIOTECA	500,00				
22602	334		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CULTURA	9.000,00				
22602	3371		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. JUVENTUD	1.500,00				
Suman los Créditos . . .				5.260.608,24	5.248.108,24	5.242.608,24		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 16

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22602	338		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. FIESTAS	15.000,00				
22602	341		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PROM. Y FOM, DEPORTES	5.500,00				
22602	414		PUBLICIDAD. MEDIO RURAL	500,00				
22602	4311		PUBLICIDAD FERIAS	16.000,00				
22602	4319		PUBLICIDAD COMERCIO Y CONSUMO	4.500,00				
22602	432		PUBLICIDAD. TURISMO	21.500,00				
22602	433		PUBLICIDAD FOMENTO DESARROLLO LOCAL	18.000,00				
22602	920		PUBLICIDAD ADMINISTRACION GENERAL	10.000,00				
22602			Publicidad y propaganda		103.500,00			
22603	920		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES. ADMINISTRACION GENERAL	1.500,00				
22603			Publicación en Diarios Oficiales		1.500,00			
22604	920		JURIDICOS ADMON. GENERAL	25.000,00				
22604			Jurídicos, contenciosos		25.000,00			
22606	2310		DESARROLLO DE PROGRAMAS ACCION SOCIAL	28.000,00				
22606			Reuniones, conferencias y cursos		28.000,00			
22608	135		INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	5.000,00				
22608			Gastos diversos		5.000,00			
22699	132		GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD	2.000,00				
22699	133		GASTOS DIVERSOS TRAFICO	3.000,00				
22699	135		GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	500,00				
22699	151		GASTOS DIVERSOS URBANISMO	4.000,00				
22699	161		GASTOS DIVERSOS AGUA	500,00				
22699	1621		GASTOS DIVERSOS RECOGIDA BASURA	1.000,00				
22699	1622		GASTOS DIVERSOS ECOPARQUE	2.000,00				
22699	164		GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO	1.000,00				
Suman los Créditos . . .				5.425.108,24	5.411.108,24			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 17

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22699	171		GASTOS DIVERSOS JARDINES	13.000,00				
22699	2310		GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	1.500,00				
22699	2311		GASTOS DIVERSOS IGUALDAD	10.000,00				
22699	2312		GASTOS DIVERSOS CENTRO OCUPACIONAL	500,00				
22699	241		GASTOS DIVERSOS FOMENTO DE EMPLEO	45.000,00				
22699	311		GASTOS DIVERSOS SANIDAD	2.000,00				
22699	3260		GASTOS DIVERSOS SERV. COMPL. EDUCACION	2.500,00				
22699	3261		GASTOS DIVERSOS GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	500,00				
22699	3262		GASTOS DIVERSOS PROMOCION EDUCATIVA	2.000,00				
22699	3263		GASTOS DIVERSOS NORMALIZACIÓ LINGÜÍSTICA	3.500,00				
22699	3264		GASTOS DIVERSOS EDUCACION VIAL	500,00				
22699	3321		GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA	1.000,00				
22699	3322		GASTOS DIVERSOS ARCHIVO	1.000,00				
22699	3330		GASTOS DIVERSOS SALA EXPOSICIONES	1.000,00				
22699	3331		GASTOS DIVERSOS CINE DE DALI	500,00				
22699	3332		GASTOS DIVERSOS MUSEO	5.000,00				
22699	334		GASTOS DIVERSOS CULTURA	25.000,00				
22699	336		GASTOS DIVERSOS PATRIMONIO	1.000,00				
22699	3371		GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	7.500,00				
22699	3372		GASTOS DIVERSOS TERCERA EDAD	3.500,00				
22699	338		GASTOS DIVERSOS FIESTAS	45.000,00				
22699	341		GASTOS DIVERSOS PROM. Y FOM. DEPORTES	15.500,00				
22699	414		GASTOS DIVERSOS MEDIO RURAL	7.500,00				
22699	422		GASTOS DIVERSOS INDUSTRIA	10.000,00				
22699	4311		GASTOS DIVERSOS FERIAS	12.000,00				
Suman los Créditos . . .				5.641.608,24				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 18

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22699	4319		GASTOS DIVERSOS COMERCIO Y CONSUMO	1.500,00				
22699	432		GASTOS DIVERSOS TURISMO	5.500,00				
22699	433		GASTOS DIVERSOS PROMOCION	20.500,00				
22699	4411		GASTOS DIVERSOS SERVICIO TRANSPORTE URBANO	10.000,00				
22699	454		GASTOS DIVERSOS CAMINOS VECINALES	500,00				
22699	9120		GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO	3.000,00				
22699	9121		GASTOS DIVERSOS PROTOCOLO	27.500,00				
22699	920		GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACION GENERAL	3.000,00				
22699	9240		GASTOS DIVERSOS PARTICIPACION CIUDADANA	5.000,00				
22699	9241		GASTOS DIVERSOS AGENDA 21	3.000,00				
22699	929		GASTOS DIVERSOS JUZGADO DE PAZ	1.000,00				
22699	932		GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACION FINANCIERA	3.000,00				
22699			Otros gastos diversos		314.000,00			
226			Gastos diversos			482.500,00		
22700	323		LIMPIEZA ENSEÑANZA	1.000,00				
22700			Limpieza y aseo		1.000,00			
22705	9120		PROCESOS ELECTORALES.	1.000,00				
22705			Procesos electorales		1.000,00			
22706	151		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	19.000,00				
22706	1532		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. VIAS PUBLICAS	500,00				
22706			Estudios y trabajos técnicos		19.500,00			
22708	932		OTRAS EMPRESAS ADMINISTRACION FINANCIERA	2.500,00				
22708			Servicios de recaudación a favor de la entidad		2.500,00			
22799	132		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS SEGURIDAD	1.000,00				
Suman los Créditos . . .				5.750.108,24	5.749.108,24	5.725.108,24		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 19

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22799	133		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TRAFICO	2.000,00				
22799	151		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS URBANISMO	20.000,00				
22799	1532		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS VIAS PUBLICAS	1.000,00				
22799	160		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS ALCANTARILLADO	15.000,00				
22799	161		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS AGUA	3.000,00				
22799	1621		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS RECOGIDA BASURA	270.000,00				
22799	1623		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS TRATAMIENTO RESIDUOS	15.000,00				
22799	163		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS LIMPIEZA VIARIA	225.500,00				
22799	171		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS JARDINES	66.500,00				
22799	2310		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ACCION SOCIAL	500,00				
22799	311		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SANIDAD	35.000,00				
22799	3260		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SERV. COMPL. EDUCACIO	14.500,00				
22799	3263		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS NORMALITZACIÓ LINGÜÍS	20.500,00				
22799	3321		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS BIBLIOTECA	1.000,00				
22799	3322		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS ARCHIVO	500,00				
22799	334		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS CULTURA	111.000,00				
22799	3371		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS JUVENTUD	11.500,00				
22799	3372		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TERCERA EDAD	1.500,00				
Suman los Créditos . . .				6.564.108,24				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 20

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22799	338		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS FIESTAS	72.000,00				
22799	341		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PROM. Y FOM. DEPORTES	25.500,00				
22799	342		OTRAS EMPRESAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.500,00				
22799	414		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS MEDIO RURAL	9.000,00				
22799	4311		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS FERIAS	9.500,00				
22799	4319		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS COMERCIO Y CONSUMO	12.500,00				
22799	432		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TURISMO	3.500,00				
22799	433		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS DESARROLLO LOCAL	6.500,00				
22799	9120		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	4.500,00				
22799	920		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ADMINISTRACION GENERA	58.000,00				
22799	9241		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS AGENDA 21	500,00				
2279903	151		GASTOS POR EJECUCION SUBSIDIARIA. URBANISMO	30.000,00				
2279913	151		GASTOS POR EJECUCION SUBSIDIARIA INMEDIATA. URBANISMO	60.000,00				
22799			Otros trabajos realizados por otras empresas y prof		1.108.000,00			
227			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			1.132.000,00		
22			Material, suministros y otros				2.361.109,21	
230	135		DIETAS PROTECCION CIVIL	4.000,00				
230	9120		DIETAS. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00				
230	920		DIETAS Y LOCOMOCION ADMON. GENERAL	3.500,00				
230			Dietas			8.000,00		
Suman los Créditos . . .				6.865.108,24		6.865.108,24	6.857.108,24	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 21

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
233	9120		OTRAS INDEMNIZACIONES-ASISTENCIAS ORGANOS DE GOBIERNO	60.000,00				
233			OTRAS INDEMNIZACIONES.			60.000,00		
23			Indemnizaciones por razón del servicio				68.000,00	
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					2.832.109,21
Suman los Créditos . . .				6.925.108,24		6.925.108,24	6.925.108,24	6.925.108,24

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 22

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
310	011		INTERESES DE PRESTAMOS	2.000,00				
310			Intereses			2.000,00		
311	934		GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.	1.000,00				
311			Gastos de formalización, modificación y cancelación			1.000,00		
31			De préstamos y otras operaciones financieras en euros				3.000,00	
352	934		INTERESES DE DEMORA	1.000,00				
352			Intereses de demora			1.000,00		
358	132		INTERESES ARRENDAMIENTO FINANCIERO SEGURIDAD	1.000,00				
358			Intereses por operaciones de arrendamiento financiero («leas			1.000,00		
35			Intereses de demora y otros gastos financieros				2.000,00	
3			GASTOS FINANCIEROS					5.000,00
Suman los Créditos . . .				6.930.108,24		6.930.108,24	6.930.108,24	6.930.108,24

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 23

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
466	414		A.MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	500,00				
46600	9120		FVMP	1.800,00				
46600	9240		FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT	15.000,00				
46600			OTRAS		16.800,00			
46601	9120		FEMP	500,00				
46601			OTRAS		500,00			
466			A otras Entidades que agrupen municipios			17.800,00		
467	136		CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	55.000,00				
467	1623		CONSORCIO PLAN ZONAL XIV	136.000,00				
46700	9240		CONSORCIO CANAL 21 ALICANTE	5.700,00				
46700			A Consorcios		5.700,00			
467			A Consorcios			196.700,00		
46			A Entidades Locales				214.500,00	
47900	4411		SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN SERVICIO TRANSPORTE URBANO	150.000,00				
47900			Otras subvenciones a Empresas privadas		150.000,00			
479			Otras subvenciones a Empresas privadas			150.000,00		
47			A Empresas privadas				150.000,00	
480	2311		CONVENIO GUARDERIA	6.500,00				
480	311		TRANSFERENCIA FONTILLES	500,00				
48000	2310		TRANSFERENCIAS FAMILIAS E INSTIT.S/A,L. ACCION SOCIAL	25.000,00				
48000	3260		TRANSFERENCIA BOLSA DE TRANSPORTE ESTUDIOS	30.000,00				
48000	3371		CONVENIO TRABAJO	3.500,00				
48000	3372		CONVENIO HOGAR PENSIONISTA	1.500,00				
48000	338		CONVENIO FEDERACIÓ FESTES SB I SS	86.000,00				
Suman los Créditos . . .				7.447.608,24		7.294.608,24	7.294.608,24	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 24

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48000			TRANSFERENCIAS CTES. A PARTICULARES		146.000,00			
48001	2310		TRANSF. CTES. A INST. SIN FINES DE LUCRO NACIMIENTOS	16.000,00				
48001	3371		PREMIOS JUVENTUD	2.300,00				
48001	338		CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS	16.000,00				
48001	432		PREMIOS TURISMO	1.000,00				
48001			TRANSF. CTES. A INST. SIN FINES DE LUCRO		35.300,00			
48002	2310		SUBVENCION AFA XIXONA	6.500,00				
48002	338		CONVENIO FESTES GELADORS	14.000,00				
48002			OTRAS		20.500,00			
480			A Familias e Instituciones sin fines de lucro			208.800,00		
481	4319		PREMIOS ESCAPARATES	1.200,00				
48100	3330		PREMIO PINTURA AIRE LIBRE	1.900,00				
48100			PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E IN		1.900,00			
481			PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACION			3.100,00		
488	3262		TRANSFERENCIA CCEPA	600,00				
488	9120		DOTACION GRUPOS POLITICOS	8.200,00				
488			OTRAS TRANSFERENCIAS FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO LUCR			8.800,00		
489	3263		ASS. CÍVICA	1.750,00				
489	341		TRANSFERENCIAS DEPORTES	45.000,00				
48900	1522		REHABILITACIÓN EDIFICIOS	90.000,00				
48900	3260		CONVENIO SEU UNIVERSITAT ALACANT	30.000,00				
48900	4319		SUBVENCION AEX	6.500,00				
48900	452		OTRAS TRANSFERENCIAS C.R. VINALOPÓ	1.000,00				
48900			OTRAS TRANSFERENCIAS		127.500,00			
Suman los Créditos . . .				7.689.558,24	7.689.558,24	7.515.308,24		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 25

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48901	452		OTRAS TRANSFERENCIAS JUNTA CENTRAL DE USUARIOS	2.000,00				
48901			OTRAS		2.000,00			
48902	452		REGANTES NUTXES	600,00				
48902			OTRAS		600,00			
489			OTRAS TRANSFERENCIAS			176.850,00		
48			A Familias e Instituciones sin fines de lucro				397.550,00	
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES					762.050,00
Suman los Créditos . . .				7.692.158,24	7.692.158,24	7.692.158,24	7.692.158,24	7.692.158,24

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 26

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
60900	133		SEÑALIZACIÓN TRÁFICO	5.000,00				
60900	165		APORTACIÓN MUNPAL. PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGÉTICO	7.000,00				
60900	432		VIA FERRATA	20.000,00				
60900	9240		INVERSIONES PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	60.000,00				
60900			OBRAS DE INVERSIONES		92.000,00			
609			Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin			92.000,00		
60			Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u				92.000,00	
61900	151		ACTUACIONES VARIAS URBANISMO	2.500,00				
61900	1532		ACTUACIONES VARIAS VIAS PCAS	2.500,00				
61900	161		ACTUACIONES VARIAS AGUA	2.500,00				
61900	165		ACTUACIONES VARIAS ALUMBRADO PÚBLICO	2.500,00				
61900	171		ACTUACIONES VARIAS JARDINES	5.000,00				
61900	432		REPOSICIÓN SENDEROS	2.500,00				
61900	454		REPOSICIÓN CAMINOS VARIOS	2.500,00				
61900			OBRAS DE PAVIMENTACION		20.000,00			
61901	161		RENOVACION COLECTOR ROGER DE LLURIA	65.000,00				
61901			OTRAS		65.000,00			
619			Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes			85.000,00		
61			Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes desti				85.000,00	
62300	1721		INSTALACIÓN ESTACIONES DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	25.000,00				
62300			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		25.000,00			
623			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			25.000,00		
62400	2312		AUTOBÚS CENTRO OCUPACIONAL	55.000,00				
Suman los Créditos . . .				7.949.158,24	7.894.158,24	7.894.158,24	7.869.158,24	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 27

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
62400			Elementos de transporte		55.000,00			
624			Elementos de transporte			55.000,00		
62500	920		MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.500,00				
62500			MOBILIARIO		2.500,00			
625			Mobiliario			2.500,00		
62600	920		EPIs ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.500,00				
62600			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		2.500,00			
626			Equipos para procesos de información			2.500,00		
62			Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los				85.000,00	
63200	323		REPOSICION EDIFICIOS ENSEÑANZA	5.000,00				
63200	3321		BIBLIOTECA CASA ROVIRA	1.300.000,00				
63200	336		RESTAURACIÓN CASA ARACIL	320.000,00				
63200	342		REPOSICIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.500,00				
63200			INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.		1.627.500,00			
632			Edificios y otras construcciones			1.627.500,00		
63			Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo				1.627.500,00	
64800	132		CUOTAS ARRENDAMIENTO FRO COCHES POLICIA	6.000,00				
64800			Cuotas netas de intereses por operaciones de arren		6.000,00			
648			Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento f			6.000,00		
64			Gastos en inversiones de carácter inmaterial				6.000,00	
6			INVERSIONES REALES					1.895.500,00
Suman los Créditos . . .				9.587.658,24	9.587.658,24	9.587.658,24	9.587.658,24	9.587.658,24

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 28

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
779	4319		SUBVENCION COMERCIOS	30.000,00				
779			SUBVENCION			30.000,00		
77			A empresas privadas				30.000,00	
78900	2311		CONVENIO GUARDERIA	50.000,00				
78900			A familias e instituciones sin fines de lucro		50.000,00			
789			A familias e instituciones sin fines de lucro			50.000,00		
78			A familias e instituciones sin fines de lucro				50.000,00	
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					80.000,00
Suman los Créditos . . .				9.667.658,24	9.667.658,24	9.667.658,24	9.667.658,24	9.667.658,24

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 29

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
830	920		ANTICIPOS EMPLEADOS ADMON. GENERAL	19.791,76				
830			Préstamos a corto plazo			19.791,76		
83			Concesión de préstamos fuera del sector público				19.791,76	
8			ACTIVOS FINANCIEROS					19.791,76
Suman los Créditos . . .				9.687.450,00		9.687.450,00	9.687.450,00	9.687.450,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 30

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
911	011		AMORTIZACION PTMOS S.P.	48.000,00				
911			Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector			48.000,00		
91			Amortización de préstamos y de				48.000,00	
9			PASIVOS FINANCIEROS					48.000,00
Suman los Créditos . . .				9.735.450,00	9.735.450,00	9.735.450,00	9.735.450,00	9.735.450,00

(ANTEPROYECTO)

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO

ÁREA DE GASTO

	0	1	2	3	4	9	Total
1		1.386.478,75	376.393,76	794.334,87	114.117,51	1.421.674,14	4.092.999,03
2		1.128.000,00	122.500,00	742.500,00	277.000,00	562.109,21	2.832.109,21
3	2.000,00	1.000,00				2.000,00	5.000,00
4		281.000,00	54.000,00	233.050,00	162.800,00	31.200,00	762.050,00
6		123.000,00	55.000,00	1.627.500,00	25.000,00	65.000,00	1.895.500,00
7			50.000,00		30.000,00		80.000,00
8						19.791,76	19.791,76
9	48.000,00						48.000,00
Total	50.000,00	2.919.478,75	657.893,76	3.397.384,87	608.917,51	2.101.775,11	9.735.450,00

C
A
P
Í
T
U
L
O

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



5. PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL

PERSONAL.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA 2018 (Exp 2018/963)

PROPUESTA

El artículo 126.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, establece que las plantillas, que habrán de comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y habrán de responder a los principios reflejados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Xixona y las normas reguladoras de las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Xixona, establecen en el artículo 32, que las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio del Ayuntamiento de Xixona tendrán la misma estructura y e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública.

El artículo 90.1 de la Ley 7/85, Reguladora de les Bases de Régimen Local, y el resto de legislación concordante dice que corresponde a las Corporaciones Locales aprobar anualmente la plantilla de personal que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

En relación con la presente plantilla de personal, debe tenerse presente que en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social se encuentra en tramitación el proyecto del Real Decreto por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las administraciones municipales, de tal manera que tal proyecto incluso ya fue expuesto al público, concluyendo en fecha de 3 de julio de 2017 el plazo para presentación de alegaciones, y encontrándose a espera de su aprobación definitiva. La más que probable aprobación de la anterior norma reglamentaria, podría conllevar la jubilación de los dos policías que actualmente efectúan tareas de segunda actividad en dos de los Colegios Públicos del municipio. Para prevenir los efectos que tal circunstancia produciría en el servicio público de conserje que se presta en tales centros educativos, se considera imprescindible activar la creación de dos plazas de Conserje Mantenedor de los colegios para poder cubrir de forma rápida estos puestos, siempre y cuando se hubiera procedido a la jubilación efectiva de estos agentes. Igualmente, interesa señalar que las plazas que ahora se crean, tan sólo se cubrirían en el supuesto de que se produjera la jubilación de los Agentes de la Policía Local en segunda actividad que prestan actualmente esos servicios (o bien, por cualquier circunstancia que implicara su fin en la relación de servicios que prestan para el Ayuntamiento) y que con la creación de estas plazas, no se aumenta el capítulo 1 del Presupuesto municipal relativo a gastos de personal.

Es por lo anterior que, respecto de la anterior plantilla vigente tan sólo se efectúan las siguientes variaciones, para dar solución a las necesidades surgidas:

- Se crean dos plazas de Conserje Mantenedor (Colegios)

11/06/2018	Regidora delegada de Personal
11/06/2018	Regidora delegada de Personal
11/06/2018	Regidora delegada de Personal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	31f29fe451b34cefd3e2dfe061ec2ba001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador:Altres -



Una vez acabado el proceso de aprobación de la RPT actualmente en vigor, se debe proceder a regularizar varios puestos ocupados actualmente por personal temporal. Así, si la normativa estatal lo permite, durante el año 2018 se va a proceder a convocar entre otras las siguientes plazas, cesando en este Ayuntamiento los trabajadores temporales que vienen desempeñando esos puestos de trabajo, en el momento de la toma de posesión de las mismas:

- Técnico Medio de Ingeniería. Código RPT 7.3
- Técnico Medio en Ciencias Económicas o Empresariales. Código RPT 7.13
- TAS. Código RPT 5.1

Tanto para el personal funcionario como laboral se prevé la existencia de retribuciones por el concepto de complemento específico no consolidables. Para su percepción se estará a lo dispuesto sobre el particular en el acuerdo plenario de fecha de dos de octubre de 2009 por el que se aprueba la modificación N°1 de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Xixona, el acuerdo plenario de fecha veintisiete de octubre de 2011 por el que se aprueba la modificación N°2, el acuerdo plenario de fecha veinte de diciembre de 2013 por el que se aprueba la modificación N°3 y el resto de acuerdos dictados en su desarrollo.

Se hace constar a los efectos que procedan que para los puestos que figuran barrados en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, se han consignado las cuantías correspondientes (Anexo de Personal) al grupo de mayor titulación a que puede estar adscrito el puesto de que se trata. De esta manera, si la normativa lo permite en cada caso y, previas las modificaciones de plantilla que correspondiera, podría procederse con mayor agilidad a la provisión de los puestos de que se trata por empleados con el grupo de mayor titulación de los previstos en la RPT.

Las cantidades consignadas en concepto de complemento específico en las plantillas de personal funcionario y laboral se encuentran referidas a doce mensualidades.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21.h y 22.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de la delegación efectuada por de Resolución 1033/2015, de 26 de agosto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la nueva plantilla de personal del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio de 2018 que se adjunta como anexo a la presente propuesta.

I. Personal funcionario

A) Creación de las siguientes plazas:

1. De administración especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios:

a) Conserje Mantenedor Colegios, N° de Plazas 2. Código RPT 2.2

SEGUNDO.- Aprobar los siguientes conceptos retributivos que integran los factores a valorar en el complemento específico de los puestos de trabajo previstos en la Relación de Puestos de Trabajo, con efectos de uno de enero de 2018 (acuerdo plenario de 23 de julio de 2009).

	C.E. GENERAL	EXCLUSIVIDAD	DISPONIBILIDAD 1	DISPONIBILIDAD 2	TURNICIDAD (M/T/N)	TURNICIDAD (M/T)	INCOMPATIBILIDAD	FLEXIBILIDAD	PELIGROSIDAD	J/ PARTIDA
1	3.341,40	7.232,28	4.339,44	2.169,72	361,68	180,84	361,68	723,24	723,24	723,24
2	3.858,12	7.748,88	4.649,40	2.324,76	387,48	193,80	387,48	774,96	774,96	774,96
3	4.144,32	8.427,24	5.056,44	2.528,28	421,44	210,72	421,44	842,76	842,76	842,76
4	4.586,52	9.418,68	5.651,28	2.825,64	471,00	235,56	471,00	941,88	941,88	941,88
5	5.577,96	10.410,12	6.246,12	3.123,12	520,56	260,28	520,56	1.041,12	1.041,12	1.041,12
6	6.019,20	11.401,56	6.840,96	3.420,48	570,12	285,12	570,12	1.140,24	1.140,24	1.140,24
7	6.200,64	12.888,72	7.733,28	3.866,64	644,52	322,32	644,52	1.288,92	1.288,92	1.288,92
8	7.736,28	14.871,60	8.922,96	4.461,48	743,64	371,88	743,64	1.487,16	1.487,16	1.487,16
9	8.308,32	16.854,60	10.112,76	5.056,44	842,76	421,44	842,76	1.685,52	1.685,52	1.685,52
10	9.095,64	18.837,36	11.302,44	5.651,28	941,88	471,00	941,88	1.883,76	1.883,76	1.883,76
11	10.631,40	20.820,24	12.492,24	6.246,12	1.041,12	520,56	1.041,12	2.082,12	2.082,12	2.082,12
12	10.944,60	22.803,24	13.682,04	6.841,08	1.140,24	570,12	1.140,24	2.280,36	2.280,36	2.280,36

Igualmente, se aprueban las siguientes circunstancias en las siguientes cuantías (acuerdo plenario de 22 de septiembre de 2011):

C. E. NO CONSOLIDABLE	
FESTIVIDAD	14,54 € por día trabajado
NOCTURNIDAD	9,70 € por día trabajado

TERCERO.- Publicar el correspondiente anuncio conjuntamente con el del presupuesto municipal para el ejercicio 2018 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para que quien así lo estime oportuno pueda presentar alegaciones o sugerencias en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación, haciendo constar que en el caso de que no se presente ninguna se considerará definitivamente aprobada.

CUARTO.- La aprobación definitiva de esta nueva Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Xixona tendrá efectos desde 1 de enero de 2018.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Xixona para que, una vez esté definitivamente aprobada la plantilla de personal propuesta, dicte cuantas órdenes e instrucciones sean necesarias para su aplicación.

SEXTO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Alicante y a la Consellería de la Generalitat Valenciana competente en materia de Régimen Local.

Xixona, a la fecha de la firma digital

LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

María Teresa Carbonell Bernabeu

Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



ANEXO PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE GENERAL
Secretario	1	A1	HN	Secretaría	Entrada	Titulado Superior	28	10.631,40 €
Técnico de Administración General (Jefe Régimen Interior)	1	A1	AG	Técnica	Técnica	Titulado Superior	28	10.631,40 €
Interventor	1	A1	HN	Intervención-Tesorería	Entrada	Titulado Superior	28	10.631,40 €
Arquitecto (Jefe Departamento Técnico de Gestión y Disciplina Urbanística)	1	A1	AE	Técnica	Técnica	Titulado Superior	28	10.631,40 €
Técnico de Administración General (Jefe Departamento de Gestión Tributaria otros ingresos)	1	A1	AG	Técnica	Técnica	Titulado Superior	27	9.095,64 €

Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE GENERAL
Técnico Medio (Jefe Departamento Infraestructuras)	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	26	8.308,32 €
Inspector de Policía	1	A2	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus auxiliares	Titulado Medio	26	8.308,32 €
Técnico Medio CC Económicas o Empresariales (Técnico Medio Intervención)	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	24	7.736,28 €
Informático	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	24	7.736,28 €
Administrativos (Tesorero y Jefes de Departamento)	5	C1	AG	Administrativa	Administrativa	BUP/FP2	22	6.200,64 €
Técnico Superior en psicología o pedagogía	1	A1	AE	Técnica	Técnica	Titulado Superior	23	6.200,64 €
Técnico Medio Arquitectura	2	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.200,64 €
Técnico Medio Ingeniería	2	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.200,64 €
Técnico Medio (FPA, OMPU y Turismo)	3	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.200,64 €
Oficial de Policía Local	4	C1	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus auxiliares	Bachiller Superior	22	6.648,36 €
Asistente Social	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.200,64 €

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE GENERAL
Técnico Medio (Jefe Departamento de Cultura)	1	A2	AG/AE	Técnica	Técnico de Gestión	Titulado Medio	23	6.200,64 €
Archivero/ Bibliotecario	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.200,64 €
Técnico Medio CC Económicas o Empresariales (Jefe ODL)	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.200,64 €
Técnico Auxiliar (Jefe Oficina Juventud)	1	C1	AE	Técnica	Técnico Auxiliar	BUP/FP2	20	6.019,20 €
Administrativos (Gestor Administrativo)	3	C1	AG	Administrativa	Administrativa	BUP/FP2	20	6.019,20 €
Gestor Administrativo	1	C1	AE	Técnica	Técnico Auxiliar	BUP/FP2	20	6.019,20 €
TASOC	1	C1	AE	Técnica	Técnico Auxiliar	BUP/FP2	18	5.577,96 €
Auxiliar Administrativo (Aux. de gestión)*1	8	C2	AG	Auxiliar	Auxiliar	EGB/FP1	18	5.577,96 €
Agente de Policía Local	16	C1	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus auxiliares	Bachiller Superior	18	5.577,96 €
Oficial de Oficios	2	C2	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	EGB/FP1	16	4.144,32 €
Conserje Mantenedor	5	AP	AE	Servicios Especiales	Personal de oficios	Cert. Escolaridad	14	4.694,04 €
Enterrador	1	AP	AE	Servicios	Personal de	Cert.	14	3.858,12 €

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE GENERAL
(a extinguir)				Especiales	oficios	Escolaridad		

*1) Dos de estas ocho plazas son a extinguir. Esta extinción se producirá con la promoción interna a grupo de superior categoría.

PERSONAL LABORAL FIJO

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO ASIMILADO	TITULACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CD ASIMILADO	CE GENERAL
Psicólogo (Centro Ocupacional)	1	A1	Titulado Superior	Laboral Fijo	24	7.736,28 €
Maestro Educación Física	1	A2	Titulado Medio	Laboral Fijo	23	6.200,64 €
Educador Centro Ocupacional	2	C1	Bachiller Superior o equivalente	Laboral Fijo	18	5.577,96 €
Oficial de oficios (Chófer)	1	C2	EGB/FP1	Laboral Fijo	16	4.144,32 €
Conserje Mantenedor	1	AP	Certificado estudios primarios	Laboral Fijo	14	4.694,04 €
Auxiliar Centro Ocupacional	1	C2	EGB/FP1	Laboral Fijo	14	3.858,12 €
Conserjes	3	AP	Certificado estudios primarios	Laboral Fijo	14	3.858,12 €
Ayudante de oficios	7	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral Fijo	14	3.858,12 €
auxiliar del SAD	2	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral Fijo	14	3.858,12 €

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



	NÚMERO PLAZAS	GRUPO ASIMILADO	TITULACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CD ASIMILADO	CE GENERAL
Operario/a de limpieza	10	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral Fijo	14	3.341,40 €
Arquitecto (a extinguir)	1	A1	Titulado Superior	Laboral Fijo	28	10.631,40 €

LUGAR	RPT	Nº R	Nº P	FUNCION	SUBFUNCION	CATEGORIA	BASICAS	ESCALON	C.D.	RANGO	C.E.	TOTAL	TOTAL	TRIENIOS	ESPECIAL	OBSERVACIONES	TOTAL
8,3	1	1		DIRECTOR DEL CENTRO OCUPACIONAL		A1	14.972,58 €	24	8.324,96 €	8	12.495,70 €	35.793,24 €	35.793,24 €	5.759,40 €			41.552,64 €
7,10	1	1		JEFE DPTO. DEPORTES		A2	13.166,02 €	23	7.803,60 €	7	10.241,56 €	31.211,18 €	31.211,18 €	3.342,50 €			34.553,68 €
5,6	2	2		EDUCADOR CENTRO OCUPACIONAL		C1	10.083,76 €	18	5.638,22 €	5	7.722,26 €	23.444,24 €	46.888,48 €	3.685,80 €			50.574,28 €
3,1	1	0			CHOFER	C2	8.547,18 €	16	4.997,58 €	3	5.818,26 €	19.363,02 €	- €				- €
3,1	1	0		OFICIAL DE OFICIOS		C2	8.547,18 €	16	4.997,58 €	3	5.818,26 €	19.363,02 €	- €				- €
3,1	1	0			JARDINES	C2	8.547,18 €	16	4.997,58 €	3	5.818,26 €	19.363,02 €	- €				- €
3,2	12	0		MONITOR		C1	8.547,18 €	16	4.997,58 €	3	4.835,04 €	18.379,80 €	- €				- €
3,4	5	1		CONSERJE MANTENEDOR	INSTALACIONES DEPORTIAP		7.833,00 €	14	4.356,24 €	3	10.352,85 €	22.542,09 €	22.542,09 €	577,50 €			23.119,59 €
2,1	2	1		AUXILIAR CENTRO OCUPACIONAL		C2	8.547,18 €	14	4.356,24 €	2	5.405,26 €	18.308,68 €	18.308,68 €				18.308,68 €
2,2	2	2		CONSERJE	INSTALACIONES CENTRALAP		7.833,00 €	14	4.356,24 €	2	5.405,26 €	17.594,50 €	35.189,00 €	2.117,50 €			37.306,50 €
2,2	2	2			CULTURA	AP	7.833,00 €	14	4.356,24 €	2	8.117,48 €	20.306,72 €	40.613,44 €	1.540,00 €			42.153,44 €
2,3	4	4			OBRAS	AP	7.833,00 €	14	4.356,24 €	2	5.405,26 €	17.594,50 €	70.378,00 €	1.155,00 €			71.533,00 €
2,3	3	3		AYUDANTE DE OFICIOS	JARDINERO	AP	7.833,00 €	14	4.356,24 €	2	5.405,26 €	17.594,50 €	52.783,50 €	385,00 €			53.168,50 €
2,4	2	2		AUXILIAR DEL SAD		AP	7.833,00 €	14	4.356,24 €	2	5.405,26 €	17.594,50 €	35.189,00 €	3.080,00 €			38.269,00 €
1,1	12	10		OPERARIO LIMPIEZA	GENERAL	AP	7.833,00 €	14	4.356,24 €	1	5.585,86 €	17.775,10 €	177.751,00 €	4.620,00 €			182.371,00 €
1,1	12	0			CENTRO OCUPACIONAL	AP	7.833,00 €	14	4.356,24 €	1	4.742,08 €	16.931,32 €	- €				- €
CATALOGO		1		ARQUITECTO		A1	14.972,58 €	28	11.887,96 €	11	19.690,44 €	46.550,98 €	46.550,98 €	5.759,40 €	46.550,98 €	Sólo se Presupuestan Tirienios	5.759,40 €
														32.022,10		TOTAL	598.669,71 €

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



6. ANEXO DE LAS INVERSIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO

ANEXO DE INVERSIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO 2018

A.P.	DENOMINACION	CRÉDITO TOTAL	CAJA CRÉDITO PROVINCIAL	OP. CRÉDITO	REC.ORDINARIOS
132 64800	CUOTAS ARRENDAMIENTO FRO COCHES POLICIA	6.000,00			6.000,00
133 60900	SEÑALIZACIÓN TRÁFICO	5.000,00			5.000,00
151 61900	ACTUACIONES VARIAS URBANISMO	2.500,00			2.500,00
1532 61900	ACTUACIONES VARIAS VIAS PCAS	2.500,00			2.500,00
161 61900	ACTUACIONES VARIAS AGUA	2.500,00			2.500,00
161 61901	RENOVACION COLECTOR ROGER DE LLURIA	65.000,00			65.000,00
165 60900	APORTACIÓN MUNPAL. PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGÉTICO	7.000,00			7.000,00
165 61900	ACTUACIONES VARIAS ALUMBRADO PÚBLICO	2.500,00			2.500,00
171 61900	ACTUACIONES VARIAS JARDINES	5.000,00			5.000,00
1721 62300	INSTALACIÓN ESTACIONES DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	25.000,00			25.000,00
2311 78900	CONVENIO GUARDERIA	50.000,00			50.000,00
2312 62400	AUTOBÚS CENTRO OCUPACIONAL	55.000,00			55.000,00
323 63200	REPOSICION EDIFICIOS ENSEÑANZA	5.000,00			5.000,00
3321 63200	BIBLIOTECA CASA ROVIRA	1.300.000,00			1.300.000,00
336 63200	RESTAURACIÓN CASA ARACIL	320.000,00			320.000,00
342 63200	REPOSICIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.500,00			2.500,00
4319 779	SUBVENCION COMERCIOS	30.000,00			30.000,00
432 60900	VIA FERRATA	20.000,00			20.000,00
432 61900	REPOSICIÓN SENDEROS	2.500,00			2.500,00
454 61900	REPOSICIÓN CAMINOS VARIOS	2.500,00			2.500,00
920 62500	MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.500,00			2.500,00
920 62600	EPIs ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.500,00			2.500,00
9240 60900	INVERSIONES PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	60.000,00			60.000,00
	TOTALES	1.975.500,00	0,00	0,00	1.975.500,00

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



7. ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES

Hoja 1

TRIBUTOS	BENEFICIOS FISCALES		Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN				
	DRN sin beneficios fiscales	Existencia beneficios fiscales voluntarios	Importe beneficios Obligatorios	Importe beneficios Voluntarios	Importe beneficios Compensados	DRN con beneficios fiscales	Recaudación
Impuestos							
112 Impuesto Bienes							
Inmuebles Rústica	77.723,47	si		4.127,08		73.596,39	68.792,79
113 Impuesto Bienes							
Inmuebles Urbana	3.215.819,51	si		88.312,66		3.127.506,85	2.849.383,10
113 Impuesto Bienes							
Características Especiales		no					
115 Impto Vehículos							
Tracción Mecánica	407.207,41	si		24.268,35		382.939,06	363.414,32
116 Impto Incremento Valor							
Terrenos Naturaleza Urbana	126.629,42	si		30.539,75		96.089,67	88.669,76
130 Impto sobre Actividades							
Económicas	742.709,64	no	1.335,89		1.335,89	742.709,64	688.336,19
290 Impto sobre Construcciones							
Instalaciones y Obras	53.172,92	si		4.434,80		48.738,12	44.814,90
Tasas	932.520,52	si		23.935,51		908.585,01	855.062,53
Contribuciones Especiales	0,00					0,00	0,00

Hoja2

Explicación de beneficios en Impuestos 2017	TRLRHL	Importe Total
Impuesto sobre Bienes Inmuebles		92.439,74
Bonificación por Familia numerosa	art. 74.4	18.589,30
Otros beneficios fiscales		73.850,44
Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica		24.268,35
Exención a favor Vehículos oficiales	art. 93.1.a	88,35
Exención a favor Vehículos para personas de movilidad reducida	art. 93.1.e	7.420,35
Exención a favor de tractores y remolques con cartilla de inspección agrícola	art. 93.1.g	5.273,30
Bonificación por Vehículos históricos	art. 95.6.c	306,65
Otros beneficios fiscales		11.179,70
Impuesto sobre Incremento Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana		30.539,75
Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en el	art. 108.4	30.539,75
Impuesto sobre Actividades Económicas		1.335,89
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas	art. 88.1.a	1.335,89
		148.583,73
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras		
Otros beneficios fiscales		4.434,80

JOSE MIGUEL
SOLER|
FUSTER

Firmado digitalmente
por JOSE MIGUEL|
SOLER|FUSTER
Fecha: 2018.05.25
13:09:44 +02'00'

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



8. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA EJERCICIO 2018

Cod. Préstamo/ Op:	Descripción	Capital del Préstamo	Capital Pendiente a 01/01/2018	Prev. Amortización	Prev. Intereses	Fecha finalización
2008 / 1 / 01	PCPOS OBRAS INFRAESTRUCTURAS C/STA. CREU Y OTRAS	45.271,86	4.899,23	4.899,23	88,19	19/09/18
2009 / 1 / 01	OBRAS DE URBANIZACION ADAPTACION ALINEACIONES AVDA. JOAN FUSTER I C/ ANTONI GALIANA I MOLTÓ	38.971,82	8.265,30	4.101,90	123,98	12/05/19
2009 / 1 / 02	OBRAS DE SUSTITUCION DE VESTUARIOS Y CANTINA EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	62.383,04	13.230,52	6.565,99	198,46	12/05/19
2010 / 1 / 01	REDACCIÓN PROYECTO ADECUACIÓN ACCESO TRAVÉS	17.400,00	5.494,64	1.804,33	82,42	12/02/20
2010 / 1 / 02	ACOND ACERAS Y SS PL CONVENT	104.902,80	42.510,94	10.469,65	425,11	03/02/21
2011 / 1 / 01	RENOVACION PAVIMENTOS C/HORT DE JOANET, RICARD AYELA Y TRAVESÍAS EN XIXONA	196.981,79	80.431,02	19.882,96	603,23	15/12/21
	Stt		154.831,65	47.724,06	1.521,39	
	Arrendto fro sin op.c. Vehículo Policía Local (Exp cont 2014/06)	11.514,27	5.525,95	5.525,95	196,49	21/01/19
Total			160.357,60	53.250,01	1.717,88	

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



9. BASES DE EJECUCIÓN

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

TITULO PRIMERO

CAPITULO PRIMERO

CREDITOS INICIALES Y FINANCIACION DE LOS MISMOS.

Artículo 1º. De los créditos iniciales de la Administración Municipal.

Por las presentes Bases y su correspondiente Acuerdo Plenario, se aprueban los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

Artículo 2º. De los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.

1. En los Estados de Gastos, Capítulo I a IX, se presupuestan créditos por importe de 9.735.450,00 €.
2. En los Estados de Ingresos, Capítulo I a IX, se recogen estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario por un importe de 9.735.450,00 €.

Artículo 3º. De la financiación de los créditos del estado de Gastos del Presupuesto Municipal.

1. El estado de Gastos del Presupuesto Municipal se financiará:
 - a) Por los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio que se detallan en el Estado de Ingresos estimados en un importe total de 9.735.450,00 €.
 - b) Con el importe de las operaciones de endeudamiento por un importe de 0 €.
2. En su caso, y respecto de las operaciones de endeudamiento a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se aprueba expresamente la cláusula sexta del convenio a suscribir con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, referente a las facultades de la Diputación Provincial de Alicante respecto de la posible compensación de deudas, y que se transcribe a continuación:

“... 6. Facultades de la Diputación- La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo del crédito, facultará a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación a proceder a la

Signatura 1 de 1
Ricardo Mira Garcia
08/06/2018
Regidor d'Hisenda, Adm. Financera i Tributaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	7c2406c1cf1d491d978b09a00c10fe44001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp



compensación de las deudas de las peticiones de fondos que se hagan por el Ayuntamiento con cargo a los créditos concedidos.

También podrá la Caja de Crédito Provincial para Cooperación proceder a la compensación entre las cantidades que le sean adeudadas de aquellas otras que, por cualquier concepto, deban abonar la Diputación o su Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria a quienes sean deudores de la Caja.

Ambos supuestos se encuentran autorizados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha _____, adjuntándose al presente Convenio la correspondiente certificación como parte integrante del mismo.

En caso de incumplimiento del Ayuntamiento de las obligaciones derivadas del presente convenio y, en particular, de las relativas a los pagos, la Caja podrá declarar resuelto el convenio, con todas sus consecuencias y efectos, y proceder a la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior.

La Caja de Crédito Provincial para Cooperación podrá en todo momento comprobar que el crédito se destina a la finalidad para la que fue otorgado. Si advirtiese que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza de conformidad con la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, previa audiencia del Ayuntamiento.

Para la cobranza de las cantidades que deba percibir la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de 29 de julio de 2005, en relación con lo establecido en el artículo 2 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales. Para la cobranza por el procedimiento ejecutivo la Caja utilizará los servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria. ...”

Artículo 4º. Distribución por programas de los créditos del estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Los créditos incluidos en los capítulos I a IX del estado de Gastos del Presupuesto se agruparán en grupos de programas y, en su caso, programas de acuerdo con los objetivos a conseguir. Su importe, se distribuye, en virtud de lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, en la forma en que se detalla en los estados numéricos.

Artículo 5º. Definición de la aplicación presupuestaria.

1. La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, está integrada por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, integrado respectivamente por tres o cuatro dígitos (área de gasto, política de gasto, grupos de programa y programa) y económica formada de tres a siete dígitos (capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida).
2. La aplicación presupuestaria así definida constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, sin perjuicio de lo establecido en el R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
3. Los créditos concedidos inicialmente sólo podrán modificarse con sujeción a lo que prevé la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril de desarrollo del título sexto de la Ley 39/1988, y sus normas de desarrollo con las especialidades que prevén las presentes Bases de Ejecución.
4. Para los Remanentes de crédito que se incorporen al ejercicio 2018 del 2017 y anteriores, la aplicación presupuestaria estará integrada por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, al nivel mencionado en el apartado anterior, y se identificarán añadiendo a la clasificación económica dos dígitos correspondientes al ejercicio originario.
5. En las modificaciones por crédito extraordinario que se realicen paralelamente a expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito para atender gastos que debieron imputarse a ejercicios anteriores, las aplicaciones presupuestarias se codificarán de la misma manera que la prevista en el párrafo anterior.
6. Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante.

Artículo 6º. De los créditos presupuestarios.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrá contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:
- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto del Ayuntamiento.
 - b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas. Los proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente.
 - c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, cuando en los mismos no exista crédito presupuestario, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos en el presupuesto vigente.

Si dándose el supuesto establecido en el apartado c) anterior, en el ejercicio vigente no existiera crédito presupuestario para misma finalidad o el que existiese fuere insuficiente, previamente se deberá aprobar el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

Artículo 7º. Vinculación de los Créditos Presupuestarios del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

1. Los créditos imputables al Estado de Gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados o por las modificaciones presupuestarias conforme a la legislación vigente, determinándose los mismos de acuerdo a su naturaleza funcional y económica.
2. La vinculación jurídica de los créditos objeto del control fiscal se efectuará sobre los siguientes niveles:

* Con carácter general:

Clasificación por programas: grupo de programa y, en su caso, programa, de acuerdo con el nivel de desagregación existente.
Clasificación económica: Capítulo.

* Con respecto al capítulo IV, VI y VII:

Clasificación por programas: grupo de programa y, en su caso, programa, de acuerdo con el nivel de desagregación existente.
Clasificación económica: subconcepto

No obstante, las aplicaciones presupuestarias de los capítulos 6 y 7 procedentes de modificaciones de crédito por incorporación de remanentes como criterio general estarán vinculadas sobre sí mismas, es decir, el nivel de vinculación jurídica es el de la propia aplicación presupuestaria. Excepcionalmente a las aplicaciones presupuestarias procedentes de modificaciones de crédito por incorporación de remanentes que formen parte del mismo proyecto de gastos se les aplicará los mismos criterios de vinculación establecidos en los puntos anteriores.

* Con respecto al capítulo I: productividad y gratificaciones

Clasificación por programa: grupo de programa y, en su caso, programa, de acuerdo con el nivel de desagregación existente.

Clasificación económica: concepto.

* Con respecto los créditos declarados ampliables: la vinculación jurídica se estable a nivel de desagregación existente: aplicación presupuestaria.

3. Respecto a los gastos pertenecientes a los capítulos 1, 2 y 3: previa petición razonada del Concejal Delegado de Hacienda y siempre dentro del crédito asignado a la bolsa de vinculación, cuando se pretenda imputar gastos a otros conceptos y subconceptos que no figuren con crédito consignado, por la Intervención General se procederá a contabilizar el gasto, pero el primer documento contable que se tramite a tales conceptos habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique primera operación imputada al concepto al amparo de la Base 7ª.3 de las Bases de Ejecución. En todo caso, habrá de respetarse la estructura presupuestaria vigente, aprobada por Orden Ministerial de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008 (Circular nº 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985).
4. Respecto a los gastos pertenecientes al capítulo 6 y únicamente respecto a los proyectos genéricos con partida genérica de obras de un importe menor o igual a 10.000,00 € (base núm. 25) y al objeto de facilitar la aplicación del Plan Moderniza 7.0 Gestión Patrimonial, previa petición razonada del Concejal Delegado de Hacienda y siempre dentro del crédito asignado a la bolsa de vinculación, cuando se pretenda imputar gastos a otros conceptos y subconceptos que no figuren con crédito consignado, por la Intervención General se procederá a contabilizar el gasto, pero el primer documento contable que se tramite a tales conceptos habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique primera operación imputada al concepto al amparo de la Base 7ª.4 de las Bases de Ejecución. En todo caso, habrá de respetarse la estructura presupuestaria vigente, aprobada por Orden Ministerial de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008 (Circular nº 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985).

CAPITULO SEGUNDO

NORMAS DE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Artículo 8º. Competencias de la Alcaldía-Presidencia.

Corresponde a la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas, la aprobación de los siguientes expedientes:

- a) Autorizar la generación de créditos y las incorporaciones de remanentes establecidos en los artículos 181 y 182 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 y 47 del R.D. 500/1990.
- b) Autorizar las ampliaciones de créditos incluidas en las presentes Bases de ejecución.
- c) Transferencias de créditos entre una misma área de gasto.
- d) Transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto cuando las altas y bajas afecten a créditos del capítulo I.

Artículo 9º. Competencias del Ayuntamiento-Pleno.

Corresponde al Ayuntamiento-Pleno, la aprobación de los siguientes expedientes:

- a) Transferencias de crédito que no sean competencia de la Alcaldía-Presidencia, según lo dispuesto en el artículo anterior.
- b) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos que prevé el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 10º. Transferencias de crédito.

1. Tendrán la consideración de transferencias de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos, mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
2. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del R.D.Leg. 2/2004 y artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990.

Artículo 11º. Créditos Generados y ampliables.

1. Tendrán la consideración de créditos generados aquéllos que se hallen financiados con base a ingresos de naturaleza no tributaria que contempla el artículo 181 del R.D.Leg. 2/2004, en relación con los artículos 43 y 44 del R.D. 500/1990.
2. Se consideran ampliables aquellos gastos financiados con recursos expresamente afectados. A estos efectos, se considerarán ampliables aquellos créditos que se financian con los recursos que a continuación se señalan:

Aplicación presupuestaria: 151.2279903 GASTOS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA

Subconcepto: 399.04 IMPORTE DE OBRAS A CARGO DE PARTICULARES

Artículo 12º. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

1. Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos serán incoados por la Concejalía de Hacienda.
2. En la propuesta se justificará la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
3. Los expedientes, aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, se expondrán al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada, sin perjuicio de su publicación posterior. En otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.
4. Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otras de excepcional interés general, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá aplicarse al gasto.
5. La codificación de créditos extraordinarios que financien expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos que debieron imputarse a ejercicios anteriores se realizará conforme la base nº 5.5

TITULO SEGUNDO

Normas sobre contratación administrativa.

Artículo 13º. Normas generales sobre contratación administrativa.

Resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE 09/11/2017) (LCSP) y normativa de desarrollo.

Todas las referencias a la normativa anterior realizadas en estas bases se entenderán actualizadas conforme a la mentada Ley.

No obstante, resultará de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE 16/11/2011) y normativa de desarrollo para todos aquellos procedimientos de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley 9/2017.

TITULO TERCERO

De los procedimientos de la Gestión Presupuestaria.

CAPITULO PRIMERO

REGIMEN DE DELEGACIONES

Artículo 14º. Delegaciones en la Junta de Gobierno Local y en Miembros de la Corporación:

Se entenderán delegadas aquellas atribuciones que se efectúen por los correspondientes órganos municipales, de acuerdo con la legislación vigente.

CAPITULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DE GESTION DE LOS GASTOS

Artículo 15º. Fases de la gestión del gasto.

Las fases en que se desarrolla la gestión del gasto son las siguientes:

- A:** Autorización del gasto.
- D:** Disposición o compromiso del gasto.
- O:** Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- P:** Ordenación del pago.

A: La autorización del gasto es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

D: La disposición o compromiso del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

O: El reconocimiento y liquidación de obligaciones es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

P: La ordenación del pago es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

Artículo 16º.- Retención de crédito.

Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide certificación de existencia de saldo suficiente, respecto de una aplicación presupuestaria, para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto.

Artículo 17º.- Procedimientos de gastos.

17.1.- Norma general de tramitación de gastos.

1. El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor se remitirá a la Intervención de Fondos a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito mediante documento RC y su fiscalización.

En ningún supuesto se podrá tramitar propuestas de gasto que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 154.5 de la LRHL, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

2. El centro gestor deberá realizar los trámites necesarios conducentes a la realización del gasto. A estos efectos se deberá tener muy en cuenta lo establecido en el artículo 18.1 de las Bases respecto a los límites a partir de los cuales es necesario recurrir a expediente de contratación.

Es competencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta o del Concejal en quien delegue, la autorización de gastos que no superen los límites establecidos en el artículo 21.1. f), ñ), p) de la Ley 7/85.

Es competencia del Pleno la autorización de gastos que excedan del límite de atribución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, sin perjuicio de las delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Una vez autorizado el gasto, se notificará a la Intervención de Fondos el acuerdo de la autorización para su toma de razón en contabilidad mediante documento <<A>> en el que constará referencia al acuerdo.

Si con la autorización del gasto se produjese un sobrante en relación a la retención de crédito previamente efectuada, la Intervención emitirá el documento barrado correspondiente <<RC/>>.

3. El centro gestor, realizados los oportunos trámites para la disposición del gasto, y una vez conocido el importe exacto del mismo y el perceptor, en su caso, tramitará la aprobación de la disposición del gasto ante el órgano competente para su aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que los señalados para la autorización.

Aprobada la disposición del gasto se remitirá el acuerdo a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad mediante documento <<D>>, en el que se hará referencia al acuerdo.

Si con la aprobación de la disposición del gasto se produjera un sobrante respecto a la fase anterior de autorización del gasto, la Intervención de Fondos emitirá los documentos barrados correspondientes <<A/>> y <<RC/>>.

4. Realizado el gasto de acuerdo con las condiciones establecidas y recibidos los justificantes correspondientes, de acuerdo con las prevenciones contenidas en el artículo 19 de estas Bases respecto a los documentos necesarios para el

reconocimiento de la obligación, se remitirá a la Intervención a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para el reconocimiento de la obligación y posterior toma de razón en contabilidad mediante documento <<O>>, a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

Si con la tramitación del último justificante del gasto realizado se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores, previa resolución aprobatoria que lo fundamente, emitiéndose documentos <<D/>>, <<A/>> y <<RC/>>.

Es competencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta o del Concejal en quien delegue el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Corresponde al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, previa habilitación de los créditos correspondientes en su caso.

17.2.- Procedimiento abreviado de tramitación <<AD>>.

Cuando para la realización de un gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, en su caso, se podrán acumular las fases de autorización y disposición tramitándose a través del procedimiento abreviado <<AD>>.

Dicho procedimiento se iniciará con la remisión a la Intervención de Fondos del expediente de gasto formulado por el centro gestor a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito mediante documento RC y su fiscalización.

El centro gestor deberá realizar los trámites oportunos para la autorización-disposición del gasto, remitiendo la documentación necesaria a la Unidad de Contratación, que en este caso consistirá en modelo anexo I y la retención de crédito firmada por la Intervención Municipal.

Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición serán los mismos que los señalados para la autorización.

Una vez autorizado y dispuesto el gasto se remitirá el acuerdo a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad mediante documento <<AD>> en el que se hará constar referencia al acuerdo.

El reconocimiento de obligaciones como consecuencia de gastos tramitados mediante el procedimiento abreviado <<AD>> se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 4º de la norma general de tramitación de gastos.

Se deberá tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gastos:

- a) Gastos financieros (capítulo 3) que estén determinados en su cuantía y vencimiento por estar concertados a tipo de interés fijo.
- b) Las cuotas de amortización de préstamos concertados.
- c) Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra regulados en los artículos 118 y 131 de la LCSP con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1.A) de las Bases, y cuyo importe esté comprendido entre 10.000,00 € IVA incluido y 39.999,99 € más IVA en los contratos de obras (**modelo anexo I**).
- d) Independientemente de su cuantía se utilizará este procedimiento para:
- En el contrato menor de servicios para la dirección de obras, coordinación de seguridad y salud y redacción de proyectos de obra, cualquiera que sea su cuantía, se adoptará resolución por la que se disponga formalmente el encargo de aquélla con carácter previo al inicio efectivo de la prestación.
 - En el contrato menor para la realización de obras que requieran proyecto o informe de supervisión de acuerdo con el artículo 118.2 LCSP u otro tipo de informe o estudio obligatorios legalmente (por ejemplo, Estudio Básico de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación...), se habrá de ultimar el trámite de aprobación de aquéllos con carácter previo al encargo e inicio de la ejecución.
- e) En general, se podrán tramitar por este procedimiento todos aquéllos gastos que, en el momento de iniciarse su tramitación, estén determinados en su cuantía y perceptor. Por lo que se refiere a la contratación deberá tenerse presente lo regulado en el artículo 18.1 de las Bases de Ejecución.

17.3.- Procedimiento abreviado de tramitación <<ADO>>.

Los gastos que por sus características requieran agilidad en la tramitación o aquéllos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata y siempre y cuando no estén sujetos a procedimiento de contratación, regulado en el artículo 18.1.B) de estas Bases, podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación tramitándose el documento contable <<ADO>>, pudiéndose ejecutar previamente la retención de crédito necesario, a efectos de garantizar la existencia de crédito disponible al que imputar el gasto a realizar.

Será obligatoria la solicitud de <<RC>> en todos los gastos cuya cuantía supere los 3.000,00€ IVA incluido. (**modelo anexo II**), incluido los contratos menores en los que se prevea tramitar más de una factura y el importe anual acumulado previsto supere los 3.000,00 € iva incluido.

Las Concejalías Delegadas responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo firme o la orden de ejecución de la prestación sin la existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente al que imputar el gasto de la operación, haciéndose efectiva su responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones contraviniendo la recomendación efectuada.

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor y la factura o documento justificativo de la obligación a reconocer, de acuerdo con las prevenciones contenidas en el artículo 19 de estas Bases, se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización. Dicha documentación se remitirá por la Intervención de Fondos al órgano competente para su aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación.

Una vez aprobado por el órgano competente se efectuará su toma de razón en contabilidad a efectos de iniciar el trámite de la ordenación de pago.

Se podrá tramitar por este procedimiento única y exclusivamente los siguientes tipos de gastos:

- a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.
- b) Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro, consultoría y asistencia y servicio, regulados en los artículos 118 y 131 de la LCSP con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1.A) de las Bases, y cuyo importe sea inferior a 10.000,00 € IVA incluido en las obras y 15.000 € IVA excluido en el resto (modelo anexo II).

Quedan excluidos de este procedimiento aquéllos contratos menores cuyo importe sea menor a los referenciados en el párrafo anterior pero, no obstante, deban tramitarse por procedimiento abreviado AD según establece el artículo 17.2.d) de estas Bases.

- c) Todos aquéllos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que debido a sus características no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.

- d) Gastos que se originen por la efectiva recaudación de ingresos de derecho público vía Suma – Gestión Tributaria de Alicante, dada cuenta la delegación de este Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades de gestión tributaria y recaudación de determinados ingresos de derecho público.
- e) Todos aquellos gastos que en las normas especiales de tramitación, se indique que deben tramitarse por este procedimiento.

17.4.- Órganos competentes para la tramitación de expedientes de gastos.

Se estará a los acuerdos de delegación de competencias (artículo 14 de estas Bases).

Las autorizaciones y disposiciones de gastos con cargo al estado de gastos del presupuesto se entienden incluidas en las delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia y el Pleno.

El reconocimiento de las obligaciones se entiende incluido en las delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 18º.- Normas especiales de tramitación de gastos.

18.1.- Contratación.

Para la contratación de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministros y servicios, se seguirán las siguientes normas:

18.1.A) Contratos menores.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 y 131 de la LCSP, son contratos menores aquéllos cuya cuantía, según el tipo contractual al que la prestación se adscriba, no exceda de los importes siguientes IVA excluido.

Obra:40.000,00
Resto:15.000,00

2. Para la celebración de los contratos menores habrá de observarse lo legislado con carácter general para los mismos, en cuya virtud:
 - 2.1 Podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación (art. 131 LCSP)

- 2.2 Quedan excluidas de la contratación mediante la modalidad de contrato menor las prestaciones que deban tener duración superior a un año (art. 29.8 LCSP).
- 2.3 El plazo de duración de los contratos menores no podrá ser prorrogado, ni su precio revisado, en ningún caso (art. 29.8 y 103 LCSP).
3. El expediente de los contratos menores se tramitará de conformidad con lo establecido en el artículo 118 LCSP, debiéndose utilizar, según los casos establecidos en estas Bases, el procedimiento abreviado de tramitación "AD" regulado en el artículo 17.2 y el procedimiento abreviado "ADO" regulado en el artículo 17.3 de estas Bases, en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de las Bases respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, con las particularidades que a continuación se señalan, así como las que eventualmente se establezcan mediante Instrucción de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

18.1.B) Contratos ordinarios.

Aquellas contrataciones que excedan de 40.000,00€ para obras y de 15.000,00€ para el resto (IVA excluido), deberá tramitarse a través del correspondiente expediente por la Unidad de Contratación.

A los efectos del seguimiento y ejecución de las fases del presupuesto, el expediente de contratación se tramitará por el siguiente procedimiento:

1. Las Unidades Administrativas remitirán a la Unidad de Contratación la propuesta de contratación acompañada de la documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación, así como del documento contable <<RC>> firmada por la Intervención Municipal, en el que se hará constar la aplicación presupuestaria que corresponda, a efectos de la preceptiva certificación de existencia de crédito.
2. Corresponderá a la Unidad de Contratación la realización de las gestiones administrativas para la contratación de bienes, servicios y obras, debiendo tener presente que, con anterioridad a la adopción de la resolución aprobatoria del expediente de contratación, la Unidad de Contratación constatará la existencia del correspondiente certificado de existencia de crédito disponible firmada por la Intervención de Fondos (RC) y solicitará a la misma la fiscalización previa del expediente de contratación.
3. Aprobado el expediente de contratación, la Unidad de Contratación comunicará la aprobación del mismo, acompañando la documentación pertinente relativa a la contratación, así como la fotocopia del documento "RC", a la Intervención de Fondos a fin de que por ésta se tome razón en

contabilidad del gasto autorizado mediante documento contable <<A>>. En dicho documento se hará referencia a la resolución aprobatoria de la autorización y al número de expediente de contratación.

Si con la aprobación del expediente de contratación se produjese un sobrante en relación a la fase anterior, se emitirá los documentos barrados correspondientes (“RC”).

4. Una vez adjudicado el contrato la Unidad de Contratación lo comunicará a la Intervención de Gastos para la toma de razón en contabilidad del gasto dispuesto mediante documento contable <<D>>, en el que se hará constar la referencia al acuerdo de disposición o compromiso del gasto.

Si con la adjudicación del contrato se produjese un sobrante respecto al expediente de contratación aprobado, se emitirá los documentos barrados correspondientes (“A” y “RC”).

5. Por lo que se refiere al compromiso y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de las Bases respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, teniendo presente que junto a la primera factura o certificación se adjuntará copia del contrato suscrito y carta de pago acreditativa de haberse constituido la garantía. A la última certificación o factura se deberá acompañar el Acta de Recepción. Esta documentación la remitirá el centro gestor del gasto a la Intervención Municipal.

La recepción de las obras se realizará de acuerdo con lo preceptuado en el art. 243 de la LCSP.

Con el fin de hacer posible el desarrollo, por parte de la Unidad de Contratación de las funciones de seguimiento de los contratos suscritos por el Ayuntamiento, cuando se tramite el reconocimiento relativo a la última o única factura o certificación que se derive de expedientes de contratación, la intervención remitirá a la Unidad de Contratación copia del documento contable <<O>> y demás documentación adjunta.

Si como consecuencia de la última certificación de la obra se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores (“D”, “A” y “RC”).

6. En aquéllos supuestos en que, de acuerdo con las disposiciones de la LCSP, pueda coincidir la Autorización del gasto y su Disposición, el documento <<A>> señalado en el punto 3º se sustituirá por el <<AD>>, de tal modo que las fases de autorización y disposición mencionadas en los apartados 3º y 4º se acumularán en una sola fase.

7. En aquéllas situaciones en que sea necesario realizar obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se estará al régimen de funcionamiento excepcional establecido en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril en relación con el 120 de la LCSP.

18.2.- Subvenciones corrientes y de capital.

18.2.1. Objeto.

De acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 38/2007, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, se concreta el régimen jurídico general de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Xixona, así como el procedimiento a seguir para la solicitud, la concesión, la justificación y el pago de las mismas, incluyendo estas bases reguladoras de las subvenciones en el marco de las bases de ejecución del presupuesto.

18.2.2 Concepto de subvención.

Se entiende por subvención, a los efectos de estas bases, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Xixona a favor de personas públicas o privadas y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una actividad pública.

Las entregas de dinero que no reúnan todos los requisitos señalados en el apartado anterior tendrán la consideración de transferencias.

18.2.3. Exclusiones en el ámbito de aplicación de estas bases.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta ordenanza:

- a) Las aportaciones dinerarias que efectúe el Ayuntamiento a favor de los concesionarios públicos para mantener el equilibrio económico-financiero de las mismas.

- b) Las subvenciones impropias, que no implican desplazamiento o transmisión dineraria y que consistan en beneficios fiscales, exenciones o bonificaciones, avales en operaciones de crédito, créditos subvencionados o análogos.
- c) Las ayudas o auxilios que se otorguen directamente para atender necesidades perentorias, con la finalidad de atender problemas de carácter social.
- d) Los premios o becas que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.

18.2.4. Plan estratégico de subvenciones.

El Ayuntamiento de Xixona con carácter previo al anuncio de las convocatorias específicas procederá a concretar en un Plan estratégico de subvenciones que quedará reflejado en estas Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su ejecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, es todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

18.2.5. Principios que regirán el otorgamiento de subvenciones.

La gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Corporación.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

18.2.6. Criterios de valoración.

Los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones versarán sobre todo sobre el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de subvenciones aprobado por el Ayuntamiento, y su ponderación se establecerá en las Bases de la convocatoria de cada modalidad.

18.2.7. Beneficiarios.

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona física que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Tendrán igualmente la consideración de beneficiario las personas jurídicas así como los miembros asociados a la misma, que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la persona jurídica.

También podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos y actividades que motivan la concesión de la subvención.

18.2.8. Obligaciones de beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento de Xixona el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de subvenciones.
- d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

- h) Deberán dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Xixona.
- i) Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la LGS.

18.2.9. Procedimiento de concesión.

a) PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

- Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones deberán aprobarse las **Convocatorias** que establezcan las bases reguladoras de las distintas modalidades a otorgar atendidas las distintas áreas de actuación del Ayuntamiento de Xixona, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La aprobación de dichas Bases será competencia de la Alcaldía u órgano en quien delegue, cuando el importe no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Ayuntamiento y las mismas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante como mínimo 15 días.

Será preceptivo informe previo del servicio de Intervención sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

- Las **solicitudes** se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento dirigidas a la Alcaldía-Presidencia u órgano en quien delegue, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o persona física que justifique la necesidad de la subvención solicitada.
 - Memoria de las actividades para las que se solicita la subvención, con presupuesto detallado por actividades y partidas.
 - Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.
 - Cualquier otra documentación o justificación que a efectos de comprobación o concreción de datos pueda acordarse en las respectivas convocatorias de concesión de subvenciones.

- Siempre que así se establezca en las convocatorias, se podrá admitir la **sustitución** de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.
- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, se requerirá al interesado para que **subsane** en el plazo máximo de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/15 LPACAP.
- La **instrucción del procedimiento** de concesión de subvenciones corresponderá a los técnicos de los servicios municipales de la concejalía que promueva la convocatoria. En caso de que no exista técnico, corresponderá a técnico municipal (TAG) que determine la corporación, sin perjuicio de la colaboración del administrativo de la respectiva concejalía. Corresponde al instructor la realización de oficio de cuantas actuaciones se estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Realizado el informe correspondiente, que ponderará los criterios establecidos en las Bases de cada convocatoria, junto con la documentación necesaria, será elevado al Concejal que será el encargado de formular la propuesta de otorgamiento o denegación con indicación de la cuantía y la finalidad/proyecto para la que se concede.

- El **órgano competente** para la concesión de subvenciones es el Alcalde u órgano en quien delegue.
- El acuerdo definitivo que otorga o deniega la subvención será **notificado** a los petitionarios. En caso de concesión, la subvención y las condiciones fijadas para su aplicación, así como la presente normativa, será obligatoria para el beneficiario.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses contados a partir del plazo establecido para su presentación, el silencio de la administración tendrá carácter desestimatorio.

No se concederá subvención alguna hasta tanto no se haya justificado adecuadamente subvenciones anteriores.

b) CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto de la Corporación.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, siguiéndose el mismo procedimiento que resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, socio cultural, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- d) Cuando los beneficiarios sean entidades sin ánimo de lucro y el objeto de la subvención se halle incluido en programas de interés social, previamente aprobados y establecidos por el Ayuntamiento. Este tipo de subvenciones se instrumentarán con carácter general a través de Convenios entre el Ayuntamiento y el beneficiario.

18.2.10. Pago.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El Servicio administrativo correspondiente deberá remitir los expedientes a Intervención.

18.2.11. Justificación.

El beneficiario de la subvención debe justificar la aplicación de la misma a la finalidad para la cual fue concedida, mediante la presentación en el plazo establecido en las distintas convocatorias o en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actividad realizada.
- Liquidación económica de la actividad, junto con facturas y comprobantes de pago.
- Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logo municipal, si procede.

Las facturas y recibos de pago, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales o copias debidamente compulsadas.
- El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.
- Tener referencia de gastos generados por la actividad objeto de subvención.
- Deberán presentar con detalle los bienes y servicios adquiridos.
- Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulen las características de la factura y su contenido. Numeración de la empresa que emite la factura, nombre o denominación social, datos del expendedor, y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta y no exenta de IVA deberá consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota tributaria repercutida. Cuando la cuota del IVA se repercuta dentro del precio, se indicará tipo tributario aplicado, o bien la expresión “IVA excluido”. Día de emisión.
- Tickets de caja registradora en los que consten, al menos los siguientes datos:
 - a) Número
 - b) Número de identificación fiscal del expendedor
 - c) Tipo impositivo aplicado o la expresión “iva excluido”
 - d) Contraprestación total

Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requerirá otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisibles en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

18.2.12. Procedimiento de reintegro.

El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado en la LGS cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidos establecidos en el artículo 37 de la ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer y liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el Artículo 39 de la ley.

18.2.13. Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la LGS y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Se atenderá en cuanto a la tipificación y procedimiento a lo previsto en la LGS.

Tienen la consideración de subvenciones nominativas las siguientes:

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
2310	48002	SUBVENCION AFA XIXONA	6.500,00 €
2311	480	CONVENIO GUARDERIA (FUNDACIÓN JAIME CREMADES)	6.500,00 €
2311	789	SUBVENCIÓN GUARDERÍA (FUND. JAIME CREMADES)	50.000,00 €
311	480	TRANSFERENCIA FONTILLES	500,00 €
3260	48900	CONVENIO SEU UNIVERSITAT ALACANT	30.000,00 €
3262	488	TRANSFERENCIA CCEPA	600,00 €
3263	489	ASS. CÍVICA	1.750,00 €
3371	48000	CONVENIO TRABAJO	3.500,00 €
3372	48000	CONVENIO HOGAR PENSIONISTA	1.500,00 €
338	48000	CONVENIO FEDERACIÓ FESTES SB I SS	86.000,00 €
338	48001	CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS	16.000,00 €
338	48002	CONVENIO FESTES GELADORS	14.000,00 €
4319	48900	SUBVENCION AEX	6.500,00 €
452	48902	REGANTES NUTXES	600,00 €
9240	466	FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT	15.000,00 €

18.2.14. Plan estratégico de subvenciones

El Plan estratégico de subvenciones de este Ayuntamiento para el año 2018 elaborado conforme se establece en la Ley General de Subvenciones es el siguiente:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PROGRAMA	1522 CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS
OBJETO	Conservación y rehabilitación de edificios
EFFECTOS	Mejorar las condiciones de habitabilidad y seguridad
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 90.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	2310 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA/ACCIÓN SOCIAL (NACIMIENTOS)
OBJETO	Fomentar la natalidad
EFFECTOS	Fomentar la natalidad
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 16.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	2310 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA/ACCIÓN SOCIAL (AFA)
OBJETO	Atención a personas dependientes en general y a afectados por demencias en particular.
EFFECTOS	Mejorar las condiciones de vida de personas dependientes por demencias y sus cuidadores.
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 6.500,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	2311 IGUALDAD (GUARDERÍA)
OBJETO	Acceso a la guardería a familias más desfavorecidas y colaboración en el sostenimiento del servicio de comedor
EFFECTOS	Protección niños familias desfavorecidas y conciliación vida familiar y laboral
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 6.500,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	2311 IGUALDAD (GUARDERÍA)
OBJETO	Cofinanciación de las obras de rehabilitación de la guardería
EFFECTOS	Poder homologar las instalaciones y acceder a subvenciones de precio final para el usuario.
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 50.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA
OBJETO	Fontilles
EFFECTOS	Colaboración temas relacionados con la salud
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 500,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	3260 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN (TRANSPORTE ESTUDIOS)
OBJETO	Transporte estudiantes
EFFECTOS	Ayudar a realizar estudios oficiales fuera del municipio
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 30.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	3260 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN (SEU UNIVERSITAT ALACANT)
OBJETO	Extensión Universidad de Alicante en Xixona
EFFECTOS	Integración de la Universidad en comarcas alicantinas adecuándose a demandas de su entorno
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 30.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	3262 PROMOCIÓ EDUCATIVA (PERSONAS ADULTAS)
OBJETO	Centros de educación personas adultas
EFFECTOS	Alfabetización personas adultas
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 600,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	3263 NORMALITZACIÓ (Ass. CÍVICA)
OBJETO	La normalització del valencià al medi educatiu, social, als mitjans de comunicació, a l'administració pública i la justícia
EFFECTOS	Promoure l'ús social del valencià. Defensar els drets lingüístics d'acord amb la Carta Europea de les Llengües.
PLAZO	Exercici econòmic en que es concedisca
COSTES	Màxim 1.750,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrents

PROGRAMA	3371 JUVENTUD
OBJETO	Programas juveniles y utilización adecuada de su ocio
EFFECTOS	Fomento del asociacionismo, promoción de actividades juveniles
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 2.300,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	3372 TERCERA EDAD
OBJETO	Colaboración en la realización, la gestión y organización de los talleres y actividades culturales en determinadas fiestas locales
EFFECTOS	Fomentar la participación de la tercera edad en actividades culturales
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 1.500,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS
OBJETO	Colaboración para la gestión de determinadas fiestas locales
EFFECTOS	promoción festera
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 86.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS (REIS MAGS)
OBJETO	Actividades de navidad: Recogida de cartas a los Reyes Magos y Cabalgata
EFFECTOS	fomento de la cultura y tradiciones de la localidad
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 16.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS (GELADORS)
OBJETO	Colaboración para la gestión de determinadas fiestas locales
EFFECTOS	promoción festera
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 14.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
OBJETO	Fomento y promoción de fines deportivos
EFFECTOS	Fomentar la práctica deportiva y la participación en competiciones
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 45.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	4319 COMERCIO (INVERSIONES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES)
OBJETO	Apoyar la labor emprendedora de los comerciantes que renuevan sus establecimientos o implantan nuevos comercios para adaptarse a las fórmulas de servicio del consumidor, contribuyendo a hacer más atractivo el entorno donde se ubican.
EFFECTOS	Potenciar la iniciativa de los comerciante reforzar su actividad y renovación de la imagen urbana de nuestras calles y creación de empleo.
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 30.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	4319 COMERCIO Y CONSUMO
OBJETO	Actividades, iniciativas o campañas de promoción que se considere oportuno emprender, y colaboración con el Ayuntamiento de manera especial en la organización de la Feria de Navidad
EFFECTOS	Desarrollo de iniciativas que contribuyan al desarrollo socioeconómico y comercial de Xixona
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 6.500,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	452 RECURSOS HIDRAULICOS
OBJETO	Regantes Nutxes
EFFECTOS	Mantenimiento de la fuente
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 600,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	9240 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OBJETO	La financiación de proyectos de ayuda a los países en vías de desarrollo y campañas de sensibilización en la Comunidad Valenciana para la cooperación internacional.
EFFECTOS	Desarrollo de los países del tercer mundo.
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 15.000,00 €
FUENTES DE FÓN.	Recursos corrientes

18.2.15. Dotación Grupos Políticos

La partida presupuestaria 912.488 DOTACION GRUPOS POLITICOS recoge la dotación a los grupos políticos municipales que se distribuirá en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 29 de junio de 2015.

912	488 DOTACION GRUPOS POLITICOS	8.200,00 €
-----	-------------------------------	------------

18.3.- Gastos de personal.

Normas especiales para los actos de autorización, disposición, reconocimiento de obligaciones en gastos de personal.

1. La justificación de los gastos de personal a que en las relaciones de perceptores conste la siguiente diligencia: “ Para hacer constar que la presente nómina número... correspondiente a ..., asciende a un total brutas de... euros, retenciones... y Seguridad Social de ... euros., haciendo constar así mismo la efectividad de los servicios prestados por el personal reflejado en la misma. A... La Alcaldía-Presidencia, Fdo. ..., o, en su caso, el Concejal Delegado de Personal, Fdo. ...
2. El devengo de las pagas extraordinarias a efectos contables se realizará del 1 de enero a 30 de junio y del 1 de julio a 31 de diciembre, dado su mínima incidencia en el resultado del ejercicio.
3. La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos estén en la relación de puestos.

Este requisito no será preciso cuando se trate de realizar tareas de carácter no permanente mediante contratos de trabajo de duración determinada y con cargo a créditos correspondientes a personal laboral contratado o al capítulo de inversiones.

4. Se podrán formalizar con cargo a créditos para inversiones, contrataciones de personal en régimen laboral con carácter temporal, cuando se precise utilizar medios personales para la realización por Administración de Obras y Servicios incluidos en los Presupuestos.
5. Todas las plazas vacantes que estén reflejadas en la relación de puestos de trabajo se podrán cubrir hasta su provisión definitiva, bien por personal laboral temporal bien por personal interino.
6. Nombramientos y contrataciones de personal.

Para una adecuada imputación presupuestaria de los gastos derivados de la contratación de personal con cargo a economías vacantes, con objeto de dar cumplimiento a la Estructura aprobada por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, para los presupuestos de las entidades locales, y a la vez simplificar los procedimientos de asignación de créditos, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Nombramientos interinos en vacantes de funcionarios: Los informes de existencia de crédito se expedirán y la imputación contable de las nóminas se hará en la misma aplicación presupuestaria en la que está dotada la vacante.
- b) Contrataciones de personal laboral o eventual con cargo a créditos disponibles en vacantes de funcionarios o de laborales fijos: Dado que estas contrataciones siempre han de imputarse al concepto 131 de la Estructura económica de gastos, se procederá a aperturar este concepto con el código por programas del servicio correspondiente, con cargo al crédito disponible a nivel de vinculación jurídica al que pertenezca la aplicación presupuestaria en la que se encuentra dotada la vacante, conforme al procedimiento del artículo 7º de las presentes Bases. Los informes de existencia de crédito y las imputaciones contables de las nóminas se harán en la nueva aplicación creada.
- c) Nombramiento de personal interino o contratación laboral eventual con cargo a vacantes dotadas en aplicaciones presupuestarias de un nivel de vinculación jurídica distinto al del puesto que se propone: En estos supuestos, tanto si se trata de vacantes de funcionarios como de laborales, deberá tramitarse previamente a los pasos anteriores una transferencia de crédito con arreglo a la normativa de estas modificaciones.

Artículo 19º. – Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.

Para el reconocimiento de la obligación se remitirá a la Intervención de Fondos las facturas y/o certificaciones, a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para su aprobación. Las facturas deberán ser firmadas por el Concejal Delegado y por funcionario en su caso, firma que implicará que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas, e igualmente que los precios fijados en la factura o certificación son los ajustados al mercado o al proyecto que fundamente la certificación.

Las facturas deberán contener como mínimo los siguientes datos o requisitos, y en cualquier caso se adecuarán a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Identificación clara del proveedor o contratista con su número o código de Identificación Fiscal correspondiente y domicilio.
- Número y, en su caso, serie.
- Lugar y fecha de emisión.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Centro orgánico que efectuó el encargo.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total.

Cuando la cuota se repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión “IVA incluido”, si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

Las certificaciones de obra deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización o la escritura otorgada, cantidad a satisfacer, bien sea a buena cuenta o por saldo y liquidación de la misma, periodo que corresponde, partida del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención de Fondos, y declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las normas establecidas y con las reservas pactadas para su recepción. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente se haya comunicado por escrito al Ayuntamiento.

Artículo 20º. Procedimiento para la presentación y posterior tramitación de las facturas en el registro de facturas del Ayuntamiento de Xixona y esquema del procedimiento.

Implantar el registro de facturas y la definición del procedimiento para el registro y tramitación de las facturas y demás documentos justificativos de las prestaciones emitidos por los contratistas del Ayuntamiento de Xixona.

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, que establece que las Entidades Locales dispondrán de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención municipal, órgano de la Entidad Local que tiene atribuida la función de contabilidad.

Impulsar la transparencia en el cumplimiento de las obligaciones de pago, evitar retrasos o prórrogas en la liquidación de las facturas y establecer un procedimiento para garantizar el cumplimiento de la obligación del pago de acuerdo con lo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su redacción dada por la Ley 15/2010 de 5 de julio y el Real Decreto 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo así como en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre.

Las funciones de coordinación, supervisión y gestión del registro de facturas corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de Xixona.

El esquema del procedimiento de tramitación de las facturas es el siguiente:

1. Tramitación de la factura electrónica.
2. Presentación de facturas en el Registro General del Ayuntamiento.
3. Verificación y registro de las facturas en la Contabilidad.
4. Recepción y conformidad de la factura.
5. Reconocimiento de la obligación y pago en su caso.
6. Devoluciones de facturas.
7. Cierre ejercicio contable: plazo presentación facturas
8. Retrasos en la presentación de facturas

1. Tramitación de la factura electrónica.

Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresa.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

2. Presentación de facturas en el Registro General del Ayuntamiento.

Los contratistas tendrán la obligación de presentar las facturas que hayan expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

La inscripción en el registro de facturas es requisito necesario e imprescindible para justificar las prestaciones realizadas por terceros a favor del Ayuntamiento de Xixona, y para la tramitación del reconocimiento de la obligación y pago derivado de las mismas.

Y tal extremo hará las veces de acta de recepción y justificará la entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Así mismo, en los pliegos de cláusulas administrativas para la preparación de los contratos, se incluirá que la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como que la identificación del órgano de contratación y del destinatario, y que deberán constar en la factura correspondiente.

La Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, en su Disposición adicional tercera establece la obligación añadida de que la citada identificación de las facturas se realice conforme a la codificación establecida en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes, gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

El directorio DIR3 responde a la obligación contenida en el artículo 9 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperatividad en el ámbito de la administración electrónica, conforme al cual las Administraciones públicas mantendrán una relación actualizada de sus órganos administrativos, y sus oficinas de registro y atención al ciudadano, y sus relaciones entre ellos, debiendo dichos órganos y oficinas codificarse de forma unívoca, y esta codificación difundirse entre las Administraciones públicas.

La relación de centros del Ayuntamiento competentes en la tramitación de facturas, y sus correspondientes códigos DIR3, recogiendo la relación entre oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora es:

Denominación	Oficina contable		Órgano Gestor		Unidad Tramitadora	
Ayuntamiento de Xixona	GE0001781	Intervención	GE0001782	Alcalde	GE0001783	Intervención

Los órganos de contratación incluirán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la identificación y codificación DIR3 correspondiente al órgano al que deben dirigirse las facturas derivadas de la ejecución de los contratos.

En aquellos contratos que ya estén ejecutándose o que en los pliegos de cláusulas Administrativas particulares ya hubieran sido aprobados, el órgano de contratación realizará una comunicación al proveedor trasladándole el código DIR3 que debiera incluir en las facturas derivadas de la ejecución del mismo.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en art. 4.2 de la Ley 3/2004, se establece un plazo máximo de 30 días, desde la presentación de la factura en el registro, para proceder por parte del Ayuntamiento a la aceptación y comprobación mediante el cual se verificará la conformidad de los bienes o los servicios. Este extremo se incorporará a los pliegos de condiciones que deban regir las futuras contrataciones, y así formar parte de sus contratos.

Las facturas se podrán presentar:

- 1. Facturas electrónicas:** punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, denominado FACe. Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.
- 2. Sede electrónica.** Se presentarán a través de la dirección <https://sede.xixona.es>

- 3. Canal presencial.** Se presentarán en las oficinas de la OAC (Registro General del Ayuntamiento) sitas en c/Alcoi nº 20, en horario, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- 4. Presentación en otros registros.** Se incluyen el resto de instrumentos contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5. Presentación por correo:** Las facturas recibidas por correo postal serán remitidas al Registro General de la OAC para su recepción, con los mismos requisitos expuestos anteriormente.

En todos los casos, se procederá a la digitalización de la factura y/o de la documentación justificativa y a la entrega del justificante del registro. Respecto a las certificaciones de obra, la OAC remitirá copia a Contratación.

3. Verificación y registro de las facturas en contabilidad.

Una vez remitidas, desde el Registro General, a la Intervención, se realizarán, por el personal de la Intervención municipal, las siguientes actuaciones:

1. Verificación y comprobación del contenido general de la factura y del tercero, que tendrá que estar dado de alta en el Registro de terceros, en caso contrario se deberá aportar ficha de mantenimiento de terceros.
2. Si la factura es válida, pendiente de conformar, se procederá a la grabación de la factura en el registro.
3. Remisión, de la factura al área gestora responsable de su tramitación.
4. Seguimiento del estado de las facturas remitidas para su recepción y conformidad y de los plazos de tramitación establecidos, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con el siguiente procedimiento:
 - Trascurrido un mes desde la anotación de la factura o documento justificativo, en el registro general de justificantes, sin que el área gestora haya procedido a dar la conformidad con la prestación realizada y el traslado de la misma al área de Intervención, la Intervención, órgano de la Entidad Local que tiene atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente. La Intervención solicitará este informe el día primero de cada mes natural.
 - Vencido cada trimestre natural, la Intervención remitirá al Pleno (lo incorporará junto con el informe de la Tesorería

previsto en el art. 4, apartado 3, de la citada Ley 15/2010, sobre incumplimiento de plazos para el pago de las obligaciones), relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el área gestora la ausencia de tramitación de los mismos.

El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se la hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

4. Recepción y conformidad de la factura

Las áreas gestoras recabarán las facturas y realizarán las siguientes actuaciones:

1. Comprobar que la factura pertenece al área gestora
2. Si la factura no pertenece al área gestora por error, se rechazará devolviéndola al Registro de facturas en la Intervención Municipal para que se remita a otra área gestora.
3. En caso de que conforme a los acuerdos administrativos previos, sea necesario, además de la conformidad del responsable político, informe expreso de responsable técnico municipal, la Intervención le remitirá la documentación al técnico competente, el cual dispondrá de un plazo de 10 días para informar favorable o desfavorablemente y ponerlo de nuevo a disposición de la Intervención.
4. En el área gestora deberá arbitrarse el procedimiento para que la factura se ponga a disposición de la jefatura de servicio o responsable del área gestora, o persona que los sustituya en caso de ausencia, y proceda a firmar el recibí y conforme de la factura, de las certificaciones de obra o demás documentos justificativos de las prestaciones emitidos por los contratistas, o bien el rechazo de los mismos por no conformidad.
5. Una vez firmado la conformidad/disconformidad de la factura, se procederá a su remisión al área de intervención para continuar su tramitación.

El área gestora realizará un seguimiento diario del estado de recepción y conformidad de las facturas. En esta fase de recepción y conformidad las facturas no podrán paralizarse, y dispondrán de un plazo máximo de 10 días desde su recepción, para dar su conformidad o rechazo y ponerla de

nuevo a disposición del área de Intervención. En el caso de que, conforme a los acuerdos administrativos previos, sea necesario, además de la conformidad del responsable político, informe expreso de responsable técnico municipal, el plazo anterior se reduce a 5 días.

6. El documento contable, la factura y los informes que procedan para su justificación, será firmado por los responsables políticos y responsables técnicos municipales de las áreas gestoras, y una vez cumplimentado se remitirá a la Intervención.

5. Reconocimiento de la obligación y pago

Intervención recibirá los documentos contables y facturas en soporte papel o electrónico en los que se refleja el número de registro de la factura correspondiente, y que tras realizar las comprobaciones oportunas se sometan conjuntamente a fiscalización limitada previa.

Posteriormente desde la propia intervención se confeccionará la relación de facturas para su remisión al órgano competente para su aceptación, comprobación y aprobación del reconocimiento de la obligación. Esto implica que el Ayuntamiento dispone de un plazo de 30 días desde la presentación de las facturas hasta su aprobación.

Una vez aprobada la relación de facturas, se le dará traslado al departamento de contabilidad para su contabilización y traslado a la Tesorería Municipal para su pago, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, disponiendo del plazo de 30 días desde la aprobación del reconocimiento de la obligación.

6. Devoluciones de facturas.

Las facturas podrán devolverse a los contratistas en los que casos en los que:

- Se detecten errores o no esté correctamente confeccionada de acuerdo con la normativa vigente en materia de facturación o no se detalle con precisión el objeto del gasto y la información necesaria para su tramitación. En particular, al referir la naturaleza de la prestación o prestaciones que constituyen el objeto de la misma, la factura deberá contener todos los datos correspondientes a las citadas prestaciones, tal y como constaban en los albaranes que en su caso se hubieran emitido.
- Los documentos presentados no sean facturas ni documentos justificativos al tratarse de albaranes, recibos o tickets, facturas proforma o documentos análogos.
- No sean originales.
- El destinatario no sea el Ayuntamiento de Xixona.

- La descripción de la obra, servicio o suministro no haya concluido o no se haya realizado, excepto que se prevean entregas parciales.
- Las facturas deterioradas, con tachaduras o que presenten deficiencias.

El departamento de Intervención realizará las siguientes actuaciones conducentes a devolver una factura en los supuestos que se concretan a continuación:

1. Localizar en el registro de facturas las facturas que se proponen devolver por los responsables de recepcionar y conformar.
2. Remitir al contratista la factura por el medio que éste haya indicado.
3. Realizar los cambios en el registro de facturas para que consten en éste que las facturas han sido devueltas.

Para la devolución de las facturas se realizará el preceptivo asiento registral de salida relacionándose con el correspondiente asiento registral de entrada relativo a la factura que devuelve al proveedor.

La falta de apreciación por parte de los servicios de recepción de facturas de defectos en las mismas no convalidará dichos defectos, los cuáles se podrán apreciar en cualquier momento posterior.

7. Cierre contable: plazo de presentación de facturas.

Se podrán tramitar hasta el día 20 de enero del ejercicio siguiente, con aplicación al ejercicio de anterior las facturas, certificaciones y subvenciones que se hayan registrado de entrada hasta el 31 de diciembre y que correspondan a obras, servicios o suministros que realmente se hayan contratado y ejecutado en este ejercicio.

8. Retrasos en la presentación de facturas

Los retrasos derivados del expedidor de las facturas tanto en la fecha de emisión como en la presentación de las mismas no serán imputables a la Administración receptora que dispondrá de los plazos legalmente establecidos para su comprobación, aceptación, reconocimiento de la obligación y pago.

Consideraciones Generales:

- **NORMATIVA FACTURAS:** Las facturas se ajustarán a la normativa vigente en esta materia, concretamente, a las disposiciones previstas en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las obligaciones de facturación así como a las disposiciones establecidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por las que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales según redacción del Real Decreto 4/2013, de 22 de febrero de medidas de

apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Igualmente, será de aplicación los preceptos relativos a la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato todo ello de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en las correspondientes bases de ejecución de los presupuestos municipales.

- **HABILITACIÓN:** Se faculta al Concejal Delegado del Hacienda para dictar los criterios operativos de tramitación que se deriven de la aplicación del presente procedimiento.
- **EXCLUSIONES:** Quedan excluidas de este procedimiento las facturas correspondientes a subvenciones que tendrán un tratamiento diferenciado de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones.
- **ORGANOS RESPONSABLES ENCARGADOS DE LA GESTIÓN, DEFINICIÓN DE ESPECIFICACIONES, PROCESOS Y ACTUACIONES:**

Intervención General en la que se realizarán las gestiones de registro y tramitación de facturas de acuerdo con el presente procedimiento, así como el seguimiento y supervisión de las actuaciones a realizar por las áreas gestoras y demás personal municipal responsable de recepciones y/o confirmar facturas. Responsable de coordinar, impulsar y supervisar los aspectos relacionados con el funcionamiento general del registro de facturas y del seguimiento de las facturas.

En una fase posterior, una vez consolidado el funcionamiento del registro de facturas descrito en este procedimiento, y de acuerdo con los requisitos establecidos por la Tesorería General, se irá incorporando progresivamente la firma electrónica en los documentos contables.

Artículo 21º. Normas especiales para pago de la Agrupación de Presupuestos de Ejercicios Cerrados.

Las dotaciones presupuestarias referentes al pago de obligaciones reconocidas y liquidadas que figuren en la relación nominal de acreedores de la Agrupación de Presupuestos de Ejercicios Cerrados, no requerirán para la efectividad de su pago, resolución alguna de la Administración Municipal o Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, siendo suficiente la Orden de Pago, previa fiscalización de la Intervención.

Artículo 22º. Ordenación de pagos.

La función administrativa de la ordenación de pagos se realizará por medios informáticos una vez hayan sido validados los correspondientes reconocimientos de obligaciones por parte de la Intervención.

Una vez emitidas las órdenes de pago, serán intervenidas formalmente y posteriormente serán autorizadas sin más trámite por la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue.

Artículo 23º. Pagos a justificar

1. Tendrán el carácter de a justificar las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de la expedición.
2. Procederá la expedición de pagos a justificar en los supuestos siguientes:
 - a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular el pago.
 - b) En otras de emergencias, suministros menores, ejecución de obras por Administración y dietas y gastos de locomoción.
 - c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario.
3. En caso de que sea necesario, de acuerdo con lo establecido en estas Bases, la fiscalización previa, ésta se referencia a los extremos siguientes:
 - a) Si se basa en orden o resolución de autoridad competente para autorizar los gastos a que se refiera.
 - b) Si existe crédito y el propuesto es adecuado.
4. Las órdenes de pago a que se refiere este artículo se expedirán mediante resolución motivada por la autoridad competente para autorizar el gasto a que se refieran y deberán imputarse a los correspondientes créditos presupuestarios, a favor del Concejal, o personal municipal responsable del gasto, así como a la Tesorería municipal.
5. Los perceptores o habilitados a que se refiere el apartado anterior quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas dentro de los tres meses al pago de las mismas.
6. La justificación de las órdenes se realizará mediante la presentación por parte de los perceptores, de las facturas o certificaciones emitidas que justifiquen el pago.
7. Será competencia de la Alcaldía-Presidenta, el desarrollo de este artículo.

Artículo 24º. Anticipos de Caja Fija (ACF).

1. Tienen la consideración de anticipo de caja fija las provisiones de fondos que se realicen a habilitados para la atención inmediata de gastos correspondientes al Capítulo II de la clasificación económica del presupuesto de gastos, en tanto su cuantía no exceda de 500,00 €.
2. Será competencia de la Alcaldía-Presidencia la autorización de los anticipos, determinación de su importe y finalidad, las normas procedimentales y de justificación, así como su cancelación, de acuerdo con las siguientes directrices:
 - A) **CONSTITUCIÓN:** Requiere la autorización por parte de la Alcaldía Presidencia mediante resolución, así como la determinación de su importe y su finalidad y el habilitado.
 - B) **OBJETO:** Gastos corrientes del capítulo II de la clasificación económica que sean periódicos o repetitivos, como por ejemplo: dietas (230); gastos de locomoción y transporte (223), material de oficina no inventariable (220), mantenimiento y conservación (21X), etc.
 - C) **IMPORTE:** El importe máximo de las provisiones de fondos en concepto de ACF no debe exceder de 500,00 €, y, a su vez, no podrán efectuarse por este medio gastos cuyo importe exceda del 25% de los créditos definitivos de la partida presupuestaria adecuada.
 - D) **MATERIALIZACIÓN:** En lo que respecta a la situación y disposición de los fondos, se tendrá en cuenta:
 - a) Los fondos librados pueden estar situados en cuenta bancaria en una entidad financiera o en caja de la corporación, con carácter restringido de pagos, pero en ambos casos forman parte y tienen los efectos de tesorería de la entidad local por lo que deberán tenerse en cuenta en la situación y/o estado de tesorería de la entidad. La provisión inicial de fondos para ACF se registrará como un movimiento interno de tesorería.
 - b) En el caso de situarse los fondos en entidad financiera, deberá abrirse previa o conjuntamente una cuenta restringida de pagos cuyo titular sea el Ayuntamiento de Xixona y con régimen de disposición de fondos unipersonal a favor del habilitado.
 - c) En el caso de situarse en caja en metálico, ésta deberá tener la consideración de restringida de pagos.

d) Es necesario recordar que en ambos casos, la cuenta bancaria y la caja del cajero pagador o habilitado son tesorerías descentralizadas.

E) HABILITADO: El sujeto receptor de los fondos o habilitado, cajero o pagador debe estar autorizado o nombrado en la resolución por la que se autorice la constitución del ACF. Cabe entender que el habilitado debe tener una relación funcional con el Ayuntamiento.

F) JUSTIFICACION, REPOSICION DE FONDOS Y CANCELACIÓN: Requiere la autorización por parte de la Alcaldía Presidencia mediante resolución. La justificación se realizará en todo caso con anterioridad al 31 de diciembre.

G) SEGUIMIENTO Y CONTROL: Se realizará a través del SICAL.

3. Se autoriza la realización de este sistema para dotar de fondos a la Tesorería Municipal, sin necesidad de habilitarse los mismos a través de una Entidad Bancaria.
4. El incumplimiento de la obligación de justificar en debida forma la inversión de los fondos, podrá dar lugar a responsabilidad contable de los habilitados, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 700/ 1988, de 1 de julio

Artículo 25º. Proyectos de gastos.

Tienen la consideración de proyectos de gasto aquellos que puedan ser considerados como unidades de imputación de gastos o ingresos, pudiendo ser de carácter anual o plurianual y afectar a una o varias partidas. Estos proyectos de gastos serán objeto de un seguimiento y control específico.

Los proyectos genéricos con partida presupuestaria genérica, sólo admitirán su desglose en obras de un importe menor o igual a 10.000,00€ iva incluido. En caso contrario, la obra deberá tener su proyecto específico. El importe de 10.000,00 será considerando el importe máximo a que pueda ascender la inversión sin incluir modificados, es decir, incluirá el importe de la obra más una previsión del 10% por posible desviación de unidades de ejecución y el iva correspondiente, además de cualquier proyecto, dirección, ... que se considere parte de la inversión.

Artículo 26º. Gastos plurianuales.

1. Son gastos plurianuales aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

Su autorización y disposición se acomodarán a lo dispuesto en el R.D. 500/1990. La autorización y disposición de los gastos plurianuales corresponderá al órgano de contratación competente en cada caso.

2. Al amparo del artículo 82.2 del R.D. 500/1990, en los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de crédito los límites para los gastos plurianuales, se calcularán sobre el importe del crédito extraordinario en el primer caso y sobre el importe del crédito inicial más el suplemento de crédito en el segundo.

Artículo 27º. Aplicación de los compromisos de gasto tras la apertura del presupuesto.

Una vez realizada la apertura de la contabilidad y del presupuesto 2018, se imputarán con cargo al mismo las siguientes operaciones, en el orden que se detallan:

1. Las anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de compromisos plurianuales de gastos aprobados en ejercicios anteriores.
2. Todos aquellos compromisos de gasto cuyo reconocimiento de la obligación hubiera quedado pendiente de efectuar en el presupuesto 2017. No serán objeto de traspaso los compromisos que se encuentren asociados a proyectos de gastos con financiación afectada, los cuales se incorporarán al presupuesto del ejercicio de 2018 previa aprobación de la modificación presupuestaria por incorporación de remanentes.

La Intervención Municipal realizará un análisis de los compromisos de gastos existentes a 31 de diciembre de 2017, comprobando la situación contractual de tales compromisos, en coordinación con el departamento de contratación, y se indicará de forma priorizada cuáles de ellos deberán ser objeto de traspaso al Presupuesto 2018.

Posteriormente se procederá al traspaso de las operaciones anteriormente descritas que serán remitidas a la Concejalía correspondiente para su toma de razón en contabilidad.

Cuando en el presupuesto del ejercicio 2018 no hubiera crédito o éste fuera insuficiente para dar cobertura a los compromisos de gastos a que se refiere el apartado anterior, se tramitará la correspondiente modificación de crédito.

Artículo 28º. Incorporación de créditos al Presupuesto de 2018.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se autoriza a la Alcaldía-Presidentencia para proceder a la incorporación de los remanentes de crédito.

2. La incorporación de remanentes se efectuará a través de expediente incoado por la Intervención en base a los datos obtenidos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

Artículo 29º. Actos de ejecución presupuestaria.

Se autoriza a la Concejalía de Hacienda para que pueda adoptar Resoluciones que afecten a actos de ejecución presupuestaria tanto de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados, una vez finalizado el ejercicio presupuestario (31 de diciembre), cuyos devengos correspondan al ejercicio terminado. En dichas Resoluciones se hará constar esta autorización y su imputación presupuestaria y/o contable se realizará con cargo al último día hábil del ejercicio terminado.

CAPITULO TERCERO

NORMAS DE CONTROL DE INGRESOS

Artículo 30º.

1. De la Tesorería.

Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros del Ente Local y sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Unica.

2. Reconocimiento de derechos.

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad. A estos efectos, se procederá a su aprobación y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.
- b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de aprobación definitiva del padrón, previa exposición pública.
- c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.

- d) Con respecto a las subvenciones y transferencias, el reconocimiento del derecho tendrá lugar en el momento del ingreso material de los fondos, con carácter general. No obstante, se podrá reconocer el derecho con anterioridad si se conoce de forma cierta que el Ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.
- e) La participación en Tributos del Estado se contabilizará mensualmente, en forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega.
- f) En los préstamos concertados, a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y el cobro de las cantidades correspondientes.
- g) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

3. Ingresos por ejecuciones subsidiarias.

En la ejecución forzosa de actos administrativos habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trata de actos que por ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, la Administración Pública realizará el acto, por sí o a través de la persona que determine, a costa del obligado, por ausencia de la actividad de éste o por razones de urgencia, de conformidad con la normativa de procedimiento administrativo común y urbanística aplicable y las ordenanzas municipales de aplicación, especialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Conservación y la Inspección Técnica de Edificios.

El importe de los gastos, daños y perjuicios con que haya de resarcirse la Administración municipal se exigirá, en su caso, según lo dispuesto en el expediente tramitado al efecto de acuerdo con la normativa anterior.

Dicho importe se liquidará en todos los casos menos en el supuesto de Actuaciones Inmediatas reguladas en la referida Ordenanza, de forma provisional a reserva de la liquidación definitiva, con carácter previo a la ejecución de las obras e identificación fehaciente del deudor municipal y se procederá a su debida anotación en la contabilidad municipal, de manera que si éste, debidamente notificado, no ingresase en los plazos legales la cantidad a abonar, se iniciará la vía de apremio al objeto de perseguir su recaudación.

La misma consideración que las acciones inmediatas reguladas en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Conservación y la Inspección Técnica de Edificios, tendrán también otras actuaciones subsidiarias, derivadas de la aplicación de cualquier otra normativa urbanística, para las que se haya establecido en el informe técnico correspondiente, la existencia de un peligro grave e inminente, que no permita la demora en la ejecución de las obras.

Salvo en los supuestos de Actuaciones Inmediatas, el servicio gestor no tramitará expediente alguno de gasto por ejecución subsidiaria en tanto no conste debidamente identificado el deudor y sea reconocido el correspondiente derecho tal y como se indicaba anteriormente. La Intervención Municipal velará por el cumplimiento de tales extremos.

Una vez finalizada la ejecución subsidiaria se liquidará definitivamente el importe a que ésta haya ascendido, procediéndose, igual que en el caso anterior, a notificar y recaudar si el resultado de esta liquidación fuese favorable a la Hacienda Municipal o a notificar y devolver al obligado, en caso contrario.

Conforme al artículo 11 de las presentes Bases de Ejecución sobre ampliaciones de crédito, estos ingresos, que tienen carácter de afectados, se reflejarán en el Estado de Ingresos y ampliarán las oportunas consignaciones de gasto, al objeto de que, una vez realizada la obra solicitada, se procederá a su abono al contratista acreedor por la ejecución de la obra.

4. Control de la Recaudación.

El control de la Recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

5. Contabilización de los Cobros.

Los Ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen, en la Caja Única.

Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.

CAPÍTULO CUARTO

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Artículo 31º. Control y fiscalización.

1. En el Ayuntamiento la Intervención ejercerá las funciones de control interno en su triple en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

2. Salvo en los supuestos exceptuados de fiscalización previa por la legislación vigente, el acto de intervención debe producirse con carácter previo a la adopción del acuerdo por el órgano correspondiente. Para ello la Intervención deberá recibir el expediente original completo, es decir, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo o resolución por quien corresponda, se someterá a fiscalización previa, en su caso.
3. No estarán sujetos a fiscalización previa los gastos que correspondan a material no inventariable, contratos menores, así como los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 € que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.
4. En el resto de gastos, se ejercerá la fiscalización limitada previa en los términos recogidos en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, limitándose a comprobar los extremos previsto en el art. 219.2 THLHL y aquéllos otros extremos que se determinen por las resoluciones de la IGAE en las que se aplican los Acuerdos del Consejo de Ministros para dar aplicación al artículo 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes.

5. Las obligaciones o gastos sometidos a fiscalización limitada serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos, debiendo emitir informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las fiscalizaciones posteriores que será remitido al Pleno.
6. La fiscalización previa de los derechos se sustituye por la toma de razón en contabilidad y por comprobaciones posteriores mediante las técnicas de muestreo o auditoría.

Artículo 32º. Reparó

1. Como la función interventora se desarrolla en régimen especial de fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos, sólo procederá la formulación del reparo cuando no se cumpla alguno de los extremos de necesaria comprobación establecidos en artículo 29º de estas Bases.

El interventor podrá formular observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes. En este régimen especial no resultará de aplicación la posibilidad de condicionar la eficacia del acto a la subsanación de los defectos.

2. La formulación del reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventado, bien por la subsanación de las deficiencias observadas o bien, en caso de no aceptación del reparo, por la resolución del procedimiento previsto en el artículo siguiente.

- Si el reparo se refiere al reconocimiento o liquidación de derechos en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente.
- Si el reparo afecta a disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente en todos los casos, ya que únicamente se podrá formular si se incumplen los requisitos básicos previstos en el artículo anterior, y que comprenden, de manera resumida, los siguientes casos:
 - a) Cuando se bases en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
 - b) Cuando las obligaciones o gastos no se generen por órgano competente.
 - c) En las situaciones previstas y en los casos en que no se cumplan los extremos establecidos por las resoluciones de la IGAE en las que se aplican los Acuerdos del Consejo de Ministros para dar aplicación al artículo 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

3. La existencia del reparo es el resultado del examen y verificación en que deriva la función interventora, la graduación de este resultado puede tener diversos niveles, que en el **sistema de fiscalización previa limitada** son:

- a) Reparo esencial: cuando el órgano de control interno expresa su desacuerdo respecto a lo actuado por faltar algún elemento esencial o básico, que puede afectar a la validez del acto, o provocar perjuicios

económicos a la entidad. [cuando no se cumplan los requisitos básico y/o cuando de los informes preceptivos a los que haga referencia las resoluciones de la IGAE en las que se aplican los Acuerdos del Consejo de Ministros para dar aplicación al artículo 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales, o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería Municipal o a un tercero].

- b) Observación: se emite una opinión. El órgano gestor puede tenerla por no puesta, sin embargo es conveniente que la atienda para mejorar la fiscalización plena posterior.
- c) Omisión de la fiscalización: La omisión de la fiscalización del acto provoca en el expediente la falta de un requisito esencial, que afecta a su validez. El órgano interventor manifestará el no sometimiento a fiscalización en el momento procesal oportuno, para determinar qué resultado hubiese tenido la fiscalización en su momento.
- d) No sujeción: El acto no es susceptible de producir derechos u obligaciones, o bien es de los excluidos de intervención previa.

Una vez formulado el reparo, el órgano gestor puede o bien admitir los extremos del mismo y adecuar a él su actuación, o bien mantener su propuesta inicial, discrepando del reparo del Interventor.

- 4. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Presidente de la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no es delegable en ningún caso. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de discrepancias cuando los reparos:
 - Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
 - Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Artículo 33º. Regulación de las discrepancias.

- 1. No constituirá obstáculo para que el Ordenador de Pagos autorice las correspondientes órdenes de pago para que el Interventor intervenga las mismas sin formular oposición, la circunstancia de que el informe de fiscalización previa referente al gasto no coincida con la propuesta, si la discrepancia ha sido resuelta, siguiendo el procedimiento de este artículo regulado, en sentido contrario a tal informe.

2. Cuando el departamento al que se dirija el reparo lo acepte, tendrá que subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones a la Intervención en el plazo de 15 días.
3. Observaciones.
El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere adecuadas, las cuales no producirán en ningún caso efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.
4. Resolución de las discrepancias.
 - a. Cuando el órgano gestor al que afecte el reparo, no lo acepte, corresponderá al Presidente de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el TRLHL, resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será en ningún caso delegable.
 - b. No obstante, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:
 - i. Se basen en la insuficiencia o inadecuación de crédito.
 - ii. Se refieran a obligaciones o gastos, la aprobación de los cuales sea de su competencia.
 - c. La resolución de la discrepancia efectuada por la Alcaldesa-Presidenta o por el Pleno, según las competencias antes mencionadas, a favor de los órganos gestores, permitirá que el órgano que ha de dictar la resolución administrativa continúe su tramitación. No obstante, en la parte dispositiva de la resolución administrativa tendrá que dejarse constancia de la resolución de la discrepancia en el sentido propuesto por el órgano gestor.
 - d. En todo caso, en el expediente tendrá que figurar un informe del departamento gestor que justifique la resolución a adoptar.

Artículo 34º. Omisión de la fiscalización.

1. En los supuestos en los que la intervención fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que no se conozca y resuelva dicha omisión.

Si la intervenció, al conocer un expediente, observara que alguna de las omisiones indicadas en el apartado anterior, lo manifestará así al departamento que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que uniendo este informe a las actuaciones, pueda, el titular del departamento que inició el expediente, someter lo actuado a la decisión de la Alcaldesa-Presidenta o al Pleno de la corporación para que adopte la resolución a que hubiere lugar. La emisión de la opinión en los casos que fuese preceptiva y se hubiera omitido, no supondrá la transformación de un acto inválido, sino que simplemente se entenderá “convalidado” el acto a los efectos de su pago.

2. Se entiende que la Intervención tiene conocimiento de un expediente cuando éste le ha sido remitido para fiscalización, no teniendo este alcance o efecto el hecho de la presencia del Interventor en un órgano en el que se adopte un acuerdo con omisión de fiscalización.
3. Cuando, aun existiendo consignación, el reparo se base en la falta absoluta de procedimiento, la convalidación, de los efectos económicos, corresponderá al órgano titular de la competencia, Alcaldesa o Pleno, no al órgano que ostente la competencia por delegación.

En el caso de que la convalidación la efectúe la Alcaldesa, tendrá que dar cuenta al Pleno, siguiendo el procedimiento seguido e las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4. Lo anteriormente establecido podrá excepcionarse, únicamente en aquellos casos en los que el expediente se encuentre en un momento del procedimiento que permita resolver las omisiones antes de adoptar los acuerdos, o sea, antes de que tenga eficacia frente a terceras personas.
5. Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, deberá redactarse de forma que incluya, ordenada y separadamente, los siguientes apartados:
 - a. Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, los siguientes extremos:
 - Órgano gestor.
 - Objeto del gasto.
 - Importe.
 - Naturaleza jurídica (tipo de contrato, convenio, etc.)
 - Fecha de realización.
 - Concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.

- b. Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos infringidos.
- c. Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta a mercado, para lo cual tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.
- d. Comprobación de que existe crédito adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

Para la presentación del expediente a la aprobación del Pleno, por parte del departamento que lo inició, podrá unirse una memoria que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa y, en su caso, las observaciones que estime convenientes respecto al informe de la intervención.

- 6. En todo caso, para que la obligación sea satisfecha precisa su convalidación (al menos de los efectos económicos de la misma), que se tramitará, por razones de economía procesal, acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor.

Artículo 35º. Remanente de Tesorería.

Constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrán en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación.

A estos efectos, se consideran derechos de difícil o imposible recaudación o de dudoso cobro los derechos pendientes de cobro reconocidos a favor del Ayuntamiento los resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 193 bis del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, introducido por el apartado uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como también en la nota explicativa de fecha de 5 de marzo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, respecto de la reforma local operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación se minorarán en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán en un 100 por ciento.

De acuerdo con la mentada nota explicativa, para determinar esa base de cálculo (el importe de los derechos) se debe considerar la naturaleza de los mismos, y, de este modo, no se tendrían que incluir en ella los derechos que, conceptualmente, no son de difícil o imposible recaudación, y en los que la única incertidumbre es el momento en el que se va a producir la realización del derecho o la obtención de su producto.

En consecuencia, no tendrían que incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación aquellos que corresponden a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquellos otros sobre los que existe alguna garantía que se puede ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local de las obligaciones que haya contraído frente a ella.

TITULO CUARTO

De los Gastos de Personal

CAPITULO PRIMERO

RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS.

ARTICULO 36º.

- a) Retribuciones. Atendiendo al acuerdo plenario de 29 de junio de 2015, se establece como sigue:

El sistema retributivo de los miembros de la corporación contemplará la dedicación exclusiva de la Alcaldía-Presidencia, con la cantidad de 42.000,00 € brutos anuales, y de dos regidores con la cantidad de 31.500,00 € brutos anuales, distribuidos en 14 pagas (12 mensuales más dos pagas extraordinarias en junio y diciembre).

Los miembros de la corporación nombrados, deberán ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, y la corporación asumirá el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

- b) Indemnizaciones por asistencias. Las indemnizaciones por asistencias a las diferentes sesiones de Órganos Corporativos quedan fijados, por acuerdo plenario de 29 de junio de 2015, en los siguientes importes:

- Pleno ordinario	200,00 €
- Pleno extraordinario	100,00 €
- Junta de Gobierno Local	100,00 €
- Comisión Informativa	150,00 €

- c) Indemnizaciones por razón del servicio. Se devengarán conforme a los acuerdos vigentes en cada momento. De igual modo, quienes sean nombrados asesores de los órganos de gobierno.
- d) Otras indemnizaciones. Se devengarán conforme a los acuerdos vigentes en cada momento.
- e) La modificación de las cuantías señaladas en los apartados anteriores surtirá efecto de acuerdo lo establecido en el acuerdo correspondiente, y se entenderán adecuadas las mismas sin necesidad de modificación de las bases de ejecución del presupuesto.

CAPITULO SEGUNDO

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

ARTICULO 37º

- a) **Retribuciones:** Las retribuciones del personal en activo vienen fijadas en el Presupuesto General de la Entidad Local, y recoge los créditos que van en concordancia con la Plantilla que se aprueba con este presupuesto de acuerdo con la RPT en el ámbito del Ayuntamiento de Xixona.

Cabe mencionar que en las diferentes partidas de personal, existe ya crédito suficiente para poder hacer frente de un incremento de hasta un 1,95% en las retribuciones, si así se aprobara en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

- b) **Indemnizaciones.** Aquéllas que se correspondan por razón del servicio, asistencias a cursos u otras, se devengarán conforme a los acuerdos vigentes en cada momento.

No obstante, el personal que por su calificación técnica y naturaleza de la comisión, deba acompañar a los miembros corporativos, serán indemnizados por los subconceptos de hospedaje y de manutención en los importes efectivamente realizados.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Para todo lo no regulado en las presentes bases, se estará en lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y normas de desarrollo, así como supletoriamente en la Ley General Presupuestaria y sus normas reglamentarias de desarrollo.

SEGUNDA. La Alcaldía-Presidencia es el órgano competente para la interpretación de las presentes bases, previo informe de la Intervención, y en su caso, de la Secretaría, o Tesorería según sus competencias pudiendo dictar las instrucciones precisas para su desarrollo.

TERCERA. Las presentes Bases de Ejecución entrarán en vigor el día siguiente de la aprobación definitiva del Presupuesto, sin perjuicio de que su ejecutividad en lo que proceda, se entenderá a partir del primero de enero del año 2018.

El concejal delegado de hacienda

PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR (ANEXO I)

(Procedimiento abreviado AD): Aplicable a gastos comprendidos entre 10.000,00 € IVA incluido y 39.999,99 € más IVA en contrato de obras, además de los casos expresamente previstos en las Bases de Ejecución nº 17.2.

Habiéndose puesto de manifiesto la necesidad de realizar la contratación
....., se ACUERDA:

- Ordenar al Departamento de Contratación mediante esta providencia, el inicio del expediente necesario al objeto de contratar la OBRA el SERVICIO el SUMINISTRO de referencia.
- Designar como técnico responsable del contrato a
- La necesidad de la celebración de este contrato (Art.- 118.1, párrafo segundo de la Ley 9/2017) viene motivada por.....

DATOS PARA RETENCIÓN DE CRÉDITO

CONCEJALÍA DELEGADA: Titular:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

DOCUMENTO ADJUNTO

- Ofertas: 1.º 2.º 3.º
- Presupuesto/Memoria (en contrato de obras, supervisado por los servicios técnicos)
- Otros

OBJETO:

IMPORTE: € + (% IVA) = €

ADJUDICATARIO PROPUESTO:

Apellidos, Nombre y/o razón social:, NIF:

Domicilio social:, CP:, Localidad: Provincia:

Telf: Fax: Email:

Persona de contacto:

Se emite esta providencia en Xixona, en el día de la firma digital

PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR (ANEXO II)

(Procedimiento abreviado RC): Aplicable a gastos menores de obra, suministro y servicio, regulados en los artículos 118 y 131 de la LCSP con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1.A) de las Bases, y cuyo importe sea inferior a 10.000,00 € IVA incluido en las obras y 15.000 € IVA excluido en el resto y, en todo caso, gastos superiores a 3.000 €. (art. 17.3 BEP)

Habiéndose puesto de manifiesto la necesidad de realizar la contratación para, se ACUERDA:

- Ordenar mediante esta providencia, el inicio del expediente necesario al objeto de contratar la OBRA el SERVICIO el SUMINISTRO de referencia.
- Designar como técnico responsable del contrato a:.....
- La necesidad de la celebración de este contrato (Art.- 118.1, párrafo segundo de la Ley 9/2017) viene motivada por.....

DATOS PARA RETENCIÓN DE CRÉDITO

CONCEJALÍA DELEGADA:Titular:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

DOCUMENTO ADJUNTO

- Ofertas: 1. 2.º 3.º
- Presupuesto/Memoria (en contrato de obras, supervisado por los servicios técnicos)
- Otros

OBJETO:

IMPORTE: € + (% IVA) = €

ADJUDICATARIO PROPUESTO:

Apellidos, Nombre y/o razón social:, NIF:

Domicilio social:, CP:, Localidad: Provincia:.....

Telf: Fax: Email:

Persona de contacto:

Así mismo, se hace constar que con la anterior contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista, propuesto para este contrato, no ha suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente documento, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 de la Ley 9/2017.

Se emite esta providencia en Xixona, en el día de la firma digital

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



10. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

DECRETO

Vista la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Xixona del ejercicio 2016, informada por la Intervención a través del Informe de Intervención de fecha 25 de abril de 2017.

Visto el informe sobre el cumplimiento de los objetivos de la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la propia entidad local del ejercicio 2016, emitido por la Intervención en fecha 25 de abril de 2017, del que se deduce una situación de incumplimiento de la regla del gasto.

Visto, en relación con los porcentajes de minoración de los derechos pendientes de cobro para el cálculo del remanente de tesorería, lo preceptuado por el nuevo artículo 193 bis del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, introducido por el apartado uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como la nota explicativa de fecha de 5 de marzo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, respecto de la reforma local operada por la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y teniendo en cuenta el art. 35 de las bases de ejecución del presupuesto vigentes para 2016, por el que se consideran derechos de difícil recaudación o de dudoso cobro los derechos pendientes de cobro reconocidos a favor del Ayuntamiento los resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el citado art. 193 bis del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que por otra parte, desde el 31/12/2013 tienen el carácter de mínimos, procede tomar como base de cálculo el importe de los derechos pendientes de cobro a 31/12/2016 una vez deducidos los derechos correspondientes a las Administraciones Públicas, y aplicar sobre esta base los porcentajes de establecidos en las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2016 (establecidos como mínimos en el art. 193.bis de TRLRHL), debiéndose de informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Pleno del Ayuntamiento del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación que ascienden a 762.482,78 €.

Visto asimismo los informes de la Intervención municipal respecto del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los correspondientes apartados de la DA 16ª de las inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio de 2016, de las cuales debe de darse cuenta al Pleno anualmente, junto con la liquidación del presupuesto.

Signatura 1 de 2	Isabel Lopez Galera	25/04/2017	La Alcaldesa Presidenta
Signatura 2 de 2	José Javier Nicolau Gay	25/04/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació: 310bba79ba344f57aeb2e54a83fc95ae001

Url de validació: <https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades: Classificador:Resolución Núm. Resolución: 2017/570 - Data Resolució: 25/04/2017



Esta Presidencia, de conformidad con la sección tercera, del Capítulo I, del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el título VI del citado Real Decreto Legislativo, en materia de presupuestos, le presta la aprobación a la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2016 con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	8.631.450,64	6.561.199,12		2.070.251,52
b. Otras operaciones no financieras.....	71.869,67	1.227.095,56		-1.155.225,89
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	8.703.320,31	7.788.294,68		915.025,63
c. Activos financieros.....	3.400,00	3.400,00		0,00
d. Pasivos financieros.....	0,00	65.630,67		-65.630,67
2. Total operaciones financieras (c+d).....	3.400,00	69.030,67		-65.630,67
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2).....	8.706.720,31	7.857.325,35		849.394,96
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			1.171.577,58	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			145.599,60	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			81.963,95	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5):.....				1.235.213,23
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				2.084.608,19

REMANENTE DE TESORERÍA:

COMPONENTES	2016		2015	
1. (+) Fondos líquidos.....		5.650.781,35		4.674.749,58
2. (+) Derechos pendientes de cobro.....		2.014.590,20		1.941.730,88
- (+) del Presupuesto corriente.....	592.265,51		514.001,31	
- (+) de Presupuestos cerrados.....	1.401.418,53		1.410.085,49	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	20.906,16		17.644,08	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago.....		1.187.841,51		863.858,23
- (+) del Presupuesto corriente.....	941.383,76		607.882,04	
- (+) de Presupuestos cerrados.....	770,01		525,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	245.687,74		255.451,19	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación.....		-29.180,45		-1.111,91
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	33.921,02		11.076,26	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.740,57		9.964,35	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3).....		6.448.349,59		5.751.510,32
II. Saldos de dudoso cobro.....		762.482,78		670.342,40
III. Exceso de financiación afectada.....		47.450,25		146.248,49
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III).....		5.638.416,56		4.934.919,43

Signatura 2 de 2
 José Javier Nicolau Gay
 Secretario
 25/04/2017
 Signatura 1 de 2
 Isabel Lopez Galera
 La Alcaldesa Presidenta
 25/04/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació: 310bba79ba344f57aeb2e54a83fc95ae001
 Url de validació: <https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>
 Metadades: Classificador:Resolución Núm. Resolución: 2017/570 - Data Resolució: 25/04/2017



DERECHOS DE DÍFICIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN:

Los porcentajes de minoración de los derechos pendientes de cobro aplicados en el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación han sido los siguientes, ascendiendo a cifra de **762.482,78 €** el importe de los derechos de difícil o imposible recaudación:

EJERCICIO	% APLIC.	PTE C'	SDC
1991	100,00%	2.132,36	2.132,36
1992	100,00%	5.525,77	5.525,77
1993	100,00%	14.314,84	14.314,84
1994	100,00%	0,00	0,00
1995	100,00%	0,00	0,00
1996	100,00%	0,00	0,00
1997	100,00%	1.045,50	1.045,50
1998	100,00%	886,69	886,69
1999	100,00%	14.961,52	14.961,52
2000	100,00%	564,96	564,96
2001	100,00%	5.175,28	5.175,28
2002	100,00%	6.858,23	6.858,23
2003	100,00%	2.787,68	2.787,68
2004	100,00%	60.500,03	60.500,03
2005	100,00%	12.646,43	12.646,43
2006	100,00%	8.517,81	8.517,81
2007	100,00%	20.351,95	20.351,95
2008	100,00%	52.835,89	52.835,89
2009	100,00%	27.620,76	27.620,76
2010	100,00%	46.841,47	46.841,47
2011	75,00%	130.246,26	97.684,70
2012	75,00%	155.400,26	116.550,20
2013	50,00%	290.286,24	145.143,12
2014	25,00%	287.232,35	71.808,09
2015	25,00%	190.918,04	47.729,51
2016	0,00%	592.265,51	0,00
		1.929.915,83	762.482,78

Conforme a lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el órgano competente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto es la Alcaldía, previo informe de Intervención, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre según dispone el artículo 193.4 del mismo cuerpo legal.

Jijona, 25 de abril de 2017

La Alcaldesa Presidenta

El Secretario

Isabel López Galera

José Javier Nicolau Gay

Signatura 1 de 2
Isabel Lopez Galera
25/04/2017
La Alcaldesa Presidenta
Signatura 2 de 2
José Javier Nicolau Gay
25/04/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 310bba79ba344f57aeb2e54a83fc95ae001

Url de validació <https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Classificador:Resolución Núm. Resolución: 2017/570 - Data Resolució: 25/04/2017



Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



11. (AVANCE) LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2017 (A 31/12/2017)

DECRETO

Vista la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Xixona del ejercicio 2017, informada por la Intervención a través del Informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2018.

Visto el informe sobre el cumplimiento de los objetivos de la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la propia entidad local del ejercicio 2017, emitido por la Intervención en fecha 28 de febrero de 2018, del que se deduce una situación de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y de la deuda pública.

Visto, en relación con los porcentajes de minoración de los derechos pendientes de cobro para el cálculo del remanente de tesorería, lo preceptuado por el nuevo artículo 193 bis del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, introducido por el apartado uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como la nota explicativa de fecha de 5 de marzo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, respecto de la reforma local operada por la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y teniendo en cuenta el art. 35 de las bases de ejecución del presupuesto vigentes para 2017, por el que se consideran derechos de difícil recaudación o de dudoso cobro los derechos pendientes de cobro reconocidos a favor del Ayuntamiento los resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el citado art. 193 bis del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que por otra parte, desde el 31/12/2013 tienen el carácter de mínimos, procede tomar como base de cálculo el importe de los derechos pendientes de cobro a 31/12/2017 una vez deducidos los derechos correspondientes a las Administraciones Públicas, y aplicar sobre esta base los porcentajes establecidos en las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2017 (establecidos como mínimos en el art. 193.bis de TRLRHL), debiéndose de informar al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al Pleno del Ayuntamiento del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación que ascienden a 781.967,05 €.

Signatura 1 de 2	28/02/2018	La Alcaldesa Presidenta
Isabel Lopez Galera		
Signatura 2 de 2	28/02/2018	Secretario
José Javier Nicolau Gay		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació: 79e6ef9564dd40e7bcb1021d3d671539001

Url de validació: <https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades: Classificador:Resolución Núm. Resolución: 2018/315 - Data Resolució: 28/02/2018





Visto asimismo los informes de la Intervención municipal respecto del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los correspondientes apartados de la DA 16ª de las inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio de 2017, de las cuales debe darse cuenta al Pleno anualmente, junto con la liquidación del presupuesto.

Esta Presidencia, de conformidad con la sección tercera, del Capítulo I, del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el título VI del citado Real Decreto Legislativo, en materia de presupuestos, le presta la aprobación a la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2017 con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	8.618.173,41	6.946.208,61		1.671.964,80
b. Otras operaciones no financieras.....	33.569,78	485.812,88		-452.243,10
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	8.651.743,19	7.432.021,49		1.219.721,70
c. Activos financieros.....	900,00	900,00		0,00
d. Pasivos financieros.....	0,00	66.431,13		-66.431,13
2. Total operaciones financieras (c+d).....	900,00	67.331,13		-66.431,13
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2).....	8.652.643,19	7.499.352,62		1.153.290,57
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			820.678,46	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			103.740,07	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			178.243,52	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5):.....				746.175,01
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.899.465,58

REMANENTE DE TESORERÍA:

COMPONENTES	2018		2017	
1. (+) Fondos líquidos.....		6.470.274,93		5.650.781,35
2. (+) Derechos pendientes de cobro.....		1.763.440,67		2.014.590,20
- (+) del Presupuesto corriente.....	431.186,79		592.265,51	
- (+) de Presupuestos cerrados.....	1.315.151,49		1.401.418,53	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	17.102,39		20.906,16	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		1.044.837,91		1.187.841,51
- (+) del Presupuesto corriente.....	789.714,42		941.383,76	
- (+) de Presupuestos cerrados.....	3.830,70		770,01	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	251.292,79		245.687,74	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación.....		-54.363,65		-29.180,45
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	59.104,22		33.921,02	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.740,57		4.740,57	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3).....		7.134.514,04		6.448.349,59
II. Saldos de dudoso cobro.....		781.967,05		762.482,78
III. Exceso de financiación afectada.....		78.103,89		47.450,25
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III).....		6.274.443,10		5.638.416,56

DERECHOS DE DÍFICIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN:

Los porcentajes de minoración de los derechos pendientes de cobro aplicados en el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación han sido los siguientes, ascendiendo a cifra de **781.967,05 €** el importe de los derechos de difícil o imposible recaudación:

EJERCICIO	% APLIC.	PTE C'	SDC
1991	100,00%	2.132,36	2.132,36
1992	100,00%	5.525,77	5.525,77
1993	100,00%	14.314,84	14.314,84
1994	100,00%	0,00	0,00
1995	100,00%	0,00	0,00
1996	100,00%	0,00	0,00
1997	100,00%	1.045,50	1.045,50
1998	100,00%	886,69	886,69
1999	100,00%	14.961,52	14.961,52
2000	100,00%	564,96	564,96
2001	100,00%	5.175,28	5.175,28
2002	100,00%	6.858,23	6.858,23
2003	100,00%	2.787,68	2.787,68
2004	100,00%	60.500,03	60.500,03
2005	100,00%	12.434,87	12.434,87
2006	100,00%	8.033,07	8.033,07
2007	100,00%	20.208,34	20.208,34
2008	100,00%	52.627,98	52.627,98
2009	100,00%	26.687,49	26.687,49
2010	100,00%	38.535,34	38.535,34
2011	100,00%	65.669,67	65.669,67
2012	75,00%	115.094,30	86.320,73
2013	75,00%	219.105,32	164.328,99
2014	50,00%	191.236,80	95.618,40
2015	25,00%	149.731,26	37.432,82
2016	25,00%	237.265,98	59.316,50
2017	0,00%	422.533,94	0,00
		1.251.383,28	781.967,05

Conforme a lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el órgano competente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto es la Alcaldía, previo informe de Intervención, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre según dispone el artículo 193.4 del mismo cuerpo legal.

Jijona, 28 de febrero de 2018

La Alcaldesa Presidenta

El Secretario

Isabel López Galera

José Javier Nicolau Gay

(2017)

Pág.

1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
011	310	INTERESES DE PRESTAMOS	3.000,00		3.000,00	2.429,72	2.429,72	2.429,72		570,28
011	911	AMORTIZACION PTMOS S.P.	67.000,00		67.000,00	66.431,13	66.431,13	66.431,13		568,87
132	120	RETRIBUCIONES BASICAS SEGURIDAD	256.981,88	-8.000,00	248.981,88	248.941,31	248.941,31	248.941,31		40,57
132	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS SEGURIDAD	382.124,26	-36.388,43	345.735,83	344.745,28	344.745,28	344.745,28		990,55
132	160	SEGURIDAD SOCIAL. SEGURIDAD	237.813,17	-46.901,95	190.911,22	190.746,71	190.746,71	174.969,14	15.777,57	164,51
132	204	ARRENDAMIENTOS MATERIAL DE TRANSPORTE	12.000,00		12.000,00	10.723,65	9.725,40	8.727,15	998,25	2.274,60
132	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SEGURIDAD	5.500,00		5.500,00	3.603,98	3.603,98	1.593,80	2.010,18	1.896,02
132	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEGURIDAD	11.500,00		11.500,00	11.365,91	11.229,80	8.512,07	2.717,73	270,20
132	2130016	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEGURIDAD		1.521,71	1.521,71	487,25				1.521,71
132	214	CONSERVACION TRANSPORTES SEGURIDAD	7.500,00		7.500,00	5.363,03	5.363,03	5.363,03		2.136,97
132	22000	MATERIAL DE OFICINA SEGURIDAD	2.500,00		2.500,00	3.197,77	3.197,77	2.327,37	870,40	-697,77
132	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	12.500,00		12.500,00	11.526,31	3.540,36	1.911,43	1.628,93	8.959,64
132	2210016	ENERGÍA ELÉCTRICA SEGURIDAD		10.120,99	10.120,99	10.120,99	10.120,99	9.649,44	471,55	
132	22103	COMBUSTIBLES. SEGURIDAD	7.500,00		7.500,00	8.454,26	8.454,26	7.835,95	618,31	-954,26
132	22104	VESTUARIO. SEGURIDAD	12.000,00	3.000,00	15.000,00	21.209,33	21.209,33	20.718,79	490,54	-6.209,33
132	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA SEGURIDAD	1.500,00		1.500,00	1.286,21	1.286,21	1.055,79	230,42	213,79
132	22199	OTROS SUMINISTROS. SEGURIDAD	1.500,00		1.500,00	1.486,83	1.486,83	1.413,68	73,15	13,17
132	224	PRIMAS DE SEGUROS SEGURIDAD	1.000,00		1.000,00	645,49	645,49	645,49		354,51
132	22500	TRIBUTOS NACIONALES SEGURIDAD	1.500,00		1.500,00	1.201,71	1.201,71	1.201,71		298,29
132	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS. SEGURIDAD	500,00		500,00	289,06	289,06	289,06		210,94
132	22699	GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD	2.000,00		2.000,00	1.266,67	1.266,67	1.266,67		733,33
132	22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS SEGURIDAD	1.000,00		1.000,00	1.139,78	1.139,78	1.139,78		-139,78
132	358	INTERESES ARRENDAMIENTO FINANCIERO SEGURIDAD	3.000,00		3.000,00	543,34	543,34	543,34		2.456,66
132	64800	CUOTAS ARRENDAMIENTO FRO COCHES POLICIA	6.000,00		6.000,00	5.179,10	5.179,10	5.179,10		820,90
133	203	CONVENIO PDA'S SUMA	1.500,00		1.500,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00		300,00
133	213	MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE TRAFICO	5.500,00		5.500,00	4.040,05	4.040,05	4.040,05		1.459,95
133	214	MATERIAL DE TRANSPORTES TRAFICO	500,00		500,00	1.813,59	1.813,59	1.813,59		-1.313,59
133	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. TRAFICO	2.000,00		2.000,00	2.615,57	2.094,10	1.892,49	201,61	-94,10
133	22103	COMBUSTIBLES TRAFICO	500,00		500,00	747,29	747,29	644,21	103,08	-247,29
133	22199	SUMINISTROS. TRAFICO	500,00		500,00					500,00
133	224	PRIMAS DE SEGUROS. TRAFICO	1.000,00		1.000,00	738,82	738,82	738,82		261,18
		Suma	1.047.419,31	-76.647,68	970.771,63	963.540,14	953.411,11	927.219,39	26.191,72	17.360,52

(2017)

Pág. 2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
133	22699	GASTOS DIVERSOS TRAFICO	3.000,00		3.000,00	1.513,29	1.513,29	1.513,29		1.486,71
133	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TRAFICO	2.000,00		2.000,00	2.741,99	2.741,99	2.741,99		-741,99
133	60900	SEÑALIZACIÓN TRÁFICO	4.000,00		4.000,00	3.960,33	3.960,33	961,95	2.998,38	39,67
135	204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL TRANSPORTE	1.500,00		1.500,00	1.900,00	1.900,00	1.900,00		-400,00
135	22103	COMBUSTIBLES PROTECCION CIVIL	500,00		500,00					500,00
135	22199	SUMINISTROS. PROTECCION CIVIL	500,00		500,00					500,00
135	224	PRIMAS DE SEGUROS PROTECCION CIVIL	1.000,00		1.000,00	615,41	615,41	615,41		384,59
135	22608	INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1.500,00	5.000,00	6.500,00	2.089,46	2.089,46	2.089,46		4.410,54
135	22699	GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	500,00		500,00	1.838,49	1.838,49	1.237,12	601,37	-1.338,49
135	230	DIETAS PROTECCION CIVIL	4.000,00		4.000,00	3.744,00	3.744,00	3.744,00		256,00
135	62300	DESFIBRILADORES		6.901,95	6.901,95	6.901,95	6.901,95	6.901,95		
136	467	CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	50.000,00		50.000,00	49.416,78	49.416,78	49.416,78		583,22
151	120	RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	92.834,62	-29.500,00	63.334,62	48.509,56	48.509,56	48.509,56		14.825,06
151	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS URBANISMO	121.803,92	-59.000,00	62.803,92	53.630,82	53.630,82	53.630,82		9.173,10
151	130	LABORAL FIJO URBANISMO	5.759,32		5.759,32	52.309,23	52.309,23	52.309,23		-46.549,91
151	160	SEGURIDAD SOCIAL. URBANISMO	66.407,32		66.407,32	43.459,67	43.459,67	39.398,11	4.061,56	22.947,65
151	200	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	10.000,00		10.000,00	10.000,00	10.000,00		10.000,00	
151	2000016	ARRENDAMIENTO TERREROS Y BIENES NATURALES		10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00		
151	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE. URBANISMO	2.500,00		2.500,00	4.860,95	4.860,95	4.860,95		-2.360,95
151	22000	MATERIAL DE OFICINA URBANISMO	2.000,00		2.000,00	4.246,05	4.246,05	4.246,05		-2.246,05
151	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. URBANISMO	500,00		500,00	464,36	353,47	297,29	56,18	146,53
151	2210016	ENERGÍA ELÉCTRICA URBANISMO		13,74	13,74	13,74	13,74	13,74		
151	22103	COMBUSTIBLES URBANISMO	2.000,00		2.000,00	2.702,83	2.702,83	2.470,26	232,57	-702,83
151	22199	SUMINISTROS. URBANISMO	7.000,00		7.000,00	10.123,19	10.123,19	9.525,28	597,91	-3.123,19
151	224	PRIMAS DE SEGUROS. URBANISMO	2.000,00		2.000,00	1.720,92	1.720,92	1.720,92		279,08
151	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS URBANISMO	500,00		500,00	39,76	39,76	29,82	9,94	460,24
151	22699	GASTOS DIVERSOS URBANISMO	4.000,00		4.000,00	2.718,59	2.704,07	2.269,68	434,39	1.295,93
151	2269916	GASTOS DIVERSOS URBANISMO		104,36	104,36	104,36	104,36	104,36		
151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	14.500,00	15.000,00	29.500,00	35.149,40	31.622,25	30.521,65	1.100,60	-2.122,25
151	2270615	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		3.509,00	3.509,00					3.509,00
151	2270616	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		21.318,99	21.318,99	21.318,99	17.567,99	17.567,99		3.751,00
		Suma	1.447.724,49	-103.299,64	1.344.424,85	1.339.634,26	1.322.101,67	1.275.817,05	46.284,62	22.323,18

(2017)

Pág. 3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
151	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS URBANISMO	20.000,00		20.000,00	13.890,80	13.890,80	13.890,80		6.109,20
151	2279903	GASTOS POR EJECUCION SUBSIDIARIA. URBANISMO	500,00	30.000,00	30.500,00					30.500,00
151	2279913	GASTOS POR EJECUCION SUBSIDIARIA INMEDIATA. URBANISMO	60.000,00	66.000,00	126.000,00	154.047,46	147.707,71	83.522,61	64.185,10	-21.707,71
151	6090007	OBRAS DE ACTUACIÓN PA2		69,69	69,69					69,69
151	61900	ACTUACIONES VARIAS URBANISMO	2.500,00		2.500,00	1.790,00	1.790,00		1.790,00	710,00
1522	212	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.000,00	-5.000,00	1.000,00					1.000,00
1522	48900	REHABILITACIÓN EDIFICIOS	60.000,00		60.000,00					60.000,00
1522	4890016	REHABILITACIÓN EDIFICIOS ANUALIDAD 2016	15.000,00		15.000,00					15.000,00
1532	120	RETRIBUCIONES BASICAS VIAS PUBLICAS	21.713,18		21.713,18					21.713,18
1532	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS VIAS PUBLICAS	25.853,52	-25.500,00	353,52					353,52
1532	130	LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS	71.340,46	-4.000,00	67.340,46					67.340,46
1532	131	LABORAL TEMPORAL. VIAS PÚBLICAS	1.432,48		1.432,48	100.560,80	100.560,80	100.560,80		-99.128,32
1532	160	SEGURIDAD SOCIAL. VIAS PUBLICAS	43.973,55		43.973,55	33.476,43	33.476,43	30.207,07	3.269,36	10.497,12
1532	210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES VIAS PCAS.	15.000,00	15.000,00	30.000,00	26.677,45	25.624,75	20.989,36	4.635,39	4.375,25
1532	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE VIAS PCAS.	500,00		500,00	155,97	155,97	155,97		344,03
1532	214	MATERIAL DE TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	1.500,00		1.500,00	2.005,33	2.005,33	2.005,33		-505,33
1532	22103	COMBUSTIBLES VIAS PUBLICAS	2.000,00		2.000,00	2.660,21	2.660,21	2.497,80	162,41	-660,21
1532	22199	SUMINISTROS. VIAS PUBLICAS	3.500,00		3.500,00	229,90	229,90	229,90		3.270,10
1532	223	TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	500,00		500,00	613,47	613,47	613,47		-113,47
1532	224	PRIMAS DE SEGUROS VIAS PUBLICAS	1.000,00		1.000,00	634,71	634,71	634,71		365,29
1532	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. VIAS PUBLICAS	500,00		500,00					500,00
1532	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS VIAS PUBLICAS	1.000,00		1.000,00					1.000,00
1532	6090016	MOBILIARIO URBANO		8.810,31	8.810,31	8.810,31	8.810,31	8.810,31		
1532	61900	ACTUACIONES VARIAS VIAS PCAS	2.500,00		2.500,00					2.500,00
1532	6190016	ACTUACIONES VARIAS VIAS PÚBLICAS		20.404,15	20.404,15	20.104,15	20.104,15	20.104,15		300,00
1532	61901	PPOS 2015 RENOV. INF. Y PAV. BARRIO SAGRADA FAMILIA	75.000,00		75.000,00	13.487,31	13.487,31	13.487,31		61.512,69
1532	6190216	REPOSICION P.I. SEGORB		11.595,90	11.595,90	11.595,90	11.595,90	11.595,90		
1532	61904	ADECUACIÓN CALLEJONES ENRIC PUYO Y NAPS	160.000,00		160.000,00					160.000,00
		Suma	2.039.037,68	14.080,41	2.053.118,09	1.730.374,46	1.705.449,42	1.585.122,54	120.326,88	347.668,67

(2017)

Pág.

4

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
1532	61905	RENOVACIÓN PAVIMENTOS Y SERVICIOS Bº TRAVES (FASE I)		474.499,99	474.499,99	20.812,00				474.499,99
1532	61906	SEÑALIZACIÓN VIAL		40.000,00	40.000,00	26.444,97	26.444,97	1.544,11	24.900,86	13.555,03
160	22500	TRIBUTOS ALCANTARILLADO	9.000,00		9.000,00	8.166,09	8.166,09	8.166,09		833,91
160	22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS ALCANTARILLADO	15.000,00		15.000,00	15.634,78	15.634,78	13.328,52	2.306,26	-634,78
160	6190716	COLECTOR PISTA 3		11.697,30	11.697,30	11.697,30	11.697,30	11.697,30		
161	210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES AGUA	2.000,00	3.000,00	5.000,00	6.575,61	6.575,61	6.575,61		-1.575,61
161	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. AGUA	1.000,00		1.000,00	597,49	408,47	272,95	135,52	591,53
161	2210016	ENERGÍA ELÉCTRICA AGUA		270,52	270,52	270,52	270,52	270,52		
161	22699	GASTOS DIVERSOS AGUA	500,00		500,00	7,26	7,26		7,26	492,74
161	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS AGUA	3.000,00		3.000,00	892,26	892,26	892,26		2.107,74
161	61900	ACTUACIONES VARIAS AGUA	2.500,00		2.500,00					2.500,00
161	61901	REBOVACIÓN RED AGUA POTABLE Bº SANT SEBASTIÀ (FASE II)		262.000,00	262.000,00	7.477,80				262.000,00
161	6190116	PROYECTO AGUA BARRIO SAN SEBASTIÁN		5.445,00	5.445,00	5.445,00	5.445,00	5.445,00		
161	61902	REP. INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS MORO TRAIADOR		30.050,00	30.050,00					30.050,00
1621	22699	GASTOS DIVERSOS RECOGIDA BASURA	500,00	1.000,00	1.500,00	1.092,35	1.092,35	874,55	217,80	407,65
1621	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS RECOGIDA BASURA	325.000,00	104.641,78	429.641,78	426.456,85	375.517,33	333.067,73	42.449,60	54.124,45
1622	22100	ENERGÍA ELECTRICA ECOPARQUE	1.000,00		1.000,00	781,63	630,07	526,91	103,16	369,93
1622	2210016	ENERGÍA ELÉCTRICA ECOPARQUE		54,72	54,72	54,72	54,72	54,72		
1622	223	TRANSPORTES ECOPARQUE	18.000,00	4.000,00	22.000,00	25.901,25	22.411,04	14.843,70	7.567,34	-411,04
1622	2230016	TRANSPORTES ECOPARQUE		2.528,90	2.528,90	1.983,03	1.781,01	1.781,01		747,89
1622	22699	GASTOS DIVERSOS ECOPARQUE	500,00	5.000,00	5.500,00	1.878,37	1.878,37	556,48	1.321,89	3.621,63
1622	2269916	GASTOS DIVERSOS ECOPARQUE		7,26	7,26	7,26				7,26
1623	22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS TRATAMIENTO RESIDUOS	105.500,00	-63.333,81	42.166,19	25.880,08	25.880,08	16.056,25	9.823,83	16.286,11
1623	467	CONSORCIO PLAN ZONAL XIV	6.000,00		6.000,00	5.273,35	5.273,35	5.273,35		726,65
163	22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS LIMPIEZA VIARIA	225.000,00	35.692,03	260.692,03	254.832,44	213.236,40	178.573,08	34.663,32	47.455,63
164	120	RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO MUNPAL.	10.275,89		10.275,89	10.147,98	10.147,98	10.147,98		127,91
164	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CEMENTERIO MUNPAL.	10.815,84		10.815,84	10.815,84	10.815,84	10.815,84		
164	160	SEGURIDAD SOCIAL. CEMENTERIO	7.134,02	-1.000,00	6.134,02	5.915,45	5.915,45	5.387,48	527,97	218,57
164	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CEMENTERIO MUNPAL.	1.000,00	6.000,00	7.000,00	5.865,45	5.865,45	3.867,30	1.998,15	1.134,55
		Suma	2.782.763,43	935.634,10	3.718.397,53	2.611.281,59	2.461.491,12	2.215.141,28	246.349,84	1.256.906,41

(2017)

Pág.

5

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
164	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. CEMENTERIO	1.500,00		1.500,00	798,44	359,24	116,12	243,12	1.140,76
164	2210016	ENERGÍA ELÉCTRICA CEMENTERIO		636,18	636,18	636,18	605,97	583,07	22,90	30,21
164	22103	COMBUSTIBLES CEMENTERIO	500,00		500,00					500,00
164	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CEMENTERIO	500,00		500,00	405,56	405,56	405,56		94,44
164	22199	SUMINISTROS. CEMENTERIO	500,00		500,00	325,31	325,31	293,15	32,16	174,69
164	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS CEMENTERIO	500,00		500,00	779,64	779,64	601,84	177,80	-279,64
164	22699	GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO	1.000,00		1.000,00	357,33	357,33	357,33		642,67
164	2269916	GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO		41,75	41,75	41,75				41,75
164	6220016	AMPLIACIÓ CEMENTIRI		4.541,55	4.541,55	4.541,55	4.361,59	4.092,22	269,37	179,96
164	6220107	AMPLIACIÓN CEMENTERIO		1.531,96	1.531,96					1.531,96
165	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ALUMBRADO PCO.	35.000,00		35.000,00	29.640,38	29.640,38	26.501,53	3.138,85	5.359,62
165	2130016	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		17,24	17,24	17,24	17,24	17,24		
165	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	130.000,00	10.000,00	140.000,00	137.269,74	54.997,37	23.553,27	31.444,10	85.002,63
165	2210016	ENERGÍA ELÉCTRICA		78.293,37	78.293,37	78.293,37	78.293,37	78.293,37		
165	22199	SUMINISTROS. ALUMBRADO PUBLICO	1.000,00		1.000,00	5.694,24	5.694,24		5.694,24	-4.694,24
165	61900	ACTUACIONES VARIAS ALUMBRADO PÚBLICO	2.500,00		2.500,00					2.500,00
171	130	LABORAL FIJO JARDINES	53.168,48	-23.000,00	30.168,48					30.168,48
171	131	LABORAL TEMPORAL JARDINES	1.347,45		1.347,45	41.113,63	41.113,63	41.113,63		-39.766,18
171	160	SEGURIDAD SOCIAL. JARDINES	25.203,60		25.203,60	14.770,99	14.770,99	13.396,99	1.374,00	10.432,61
171	210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES JARDINES	5.000,00	10.000,00	15.000,00	16.509,74	16.509,74	3.104,26	13.405,48	-1.509,74
171	213	MANTTO.MAQU. INSTAL. Y UTILLAJE JARDINES	1.000,00		1.000,00	719,40	719,40	719,40		280,60
171	214	MATERIAL DE TRANSPORTES JARDINES	1.000,00		1.000,00	428,87	428,87	428,87		571,13
171	22103	COMBUSTIBLES. JARDINES	1.000,00		1.000,00	550,82	550,82	511,43	39,39	449,18
171	22199	SUMINISTROS. JARDINES	7.500,00		7.500,00	8.898,68	8.898,68	8.605,07	293,61	-1.398,68
171	224	PRIMAS DE SEGUROS JARDINES	500,00		500,00	465,28	465,28	465,28		34,72
171	22699	GASTOS DIVERSOS JARDINES	13.000,00		13.000,00	8.352,26	8.352,26	5.016,52	3.335,74	4.647,74
171	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS JARDINES	67.500,00		67.500,00	66.187,74	66.187,74	63.138,54	3.049,20	1.312,26
171	60900	ZONA STREETWORK PARC INSTITUT VELL		15.000,00	15.000,00	9.764,70				15.000,00
171	61900	ACTUACIONES VARIAS JARDINES	5.000,00		5.000,00	2.152,59	2.152,59		2.152,59	2.847,41
171	61901	ADECUACIÓN ZONA VERDE B. LA FONT		44.000,00	44.000,00	41.246,26				44.000,00
221	16203	PLAN DE PENSIONES	1.000,00		1.000,00					1.000,00
221	16204	ASISA	40.500,00		40.500,00	31.172,45	31.172,45	31.172,45		9.327,55
		Suma	3.198.482,96	1.076.696,15	4.275.179,11	3.130.103,05	2.846.338,13	2.535.315,74	311.022,39	1.428.840,98

(2017)

Pág.

6

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
221	16205	SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES EMPLEADOS	20.000,00		20.000,00	17.687,32	17.687,32	17.687,32		2.312,68
221	16209	OTROS GASTOS SOCIALES	500,00		500,00	3.282,20	3.282,20	3.282,20		-2.782,20
221	164	COMPLEMENTO FAMILIAR.	1.000,00		1.000,00					1.000,00
2310	120	RETRIBUCIONES BASICAS ACCION SOCIAL	38.837,27		38.837,27	28.128,70	28.128,70	28.128,70		10.708,57
2310	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ACCION SOCIAL	42.047,74		42.047,74	28.103,78	28.103,78	28.103,78		13.943,96
2310	131	LABORAL TEMPORAL ACCION SOCIAL	1.105,74		1.105,74	24.365,64	24.365,64	24.365,64		-23.259,90
2310	160	CUOTAS SOCIALES ACCION SOCIAL	24.652,51		24.652,51	22.716,12	22.716,12	20.819,84	1.896,28	1.936,39
2310	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE. ACCION SOCIAL	500,00		500,00	343,07	343,07	343,07		156,93
2310	22000	MATERIAL DE OFICINA ACCION SOCIAL	500,00		500,00	206,42	206,42	192,21	14,21	293,58
2310	22103	COMBUSTIBLES ACCION SOCIAL	500,00		500,00	139,01	139,01	139,01		360,99
2310	22199	SUMINISTROS. ACCION SOCIAL	500,00		500,00					500,00
2310	224	PRIMAS DE SEGUROS SERVICIOS SOCIALES	500,00		500,00	311,77	311,77	311,77		188,23
2310	22606	DESARROLLO DE PROGRAMAS ACCION SOCIAL	26.500,00		26.500,00	23.712,37	23.491,17	17.744,51	5.746,66	3.008,83
2310	2260616	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL		1.788,22	1.788,22	330,00	330,00	330,00		1.458,22
2310	22699	GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	3.000,00		3.000,00	35,99	35,99	35,99		2.964,01
2310	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ACCION SOCIAL	500,00		500,00					500,00
2310	48000	TRANSFERENCIAS FAMILIAS E INSTIT. S/A.L. ACCION SOCIAL	25.000,00	766,21	25.766,21	13.082,21	13.082,21	10.528,95	2.553,26	12.684,00
2310	48001	TRANSF. CTES. A INST. SIN FINES DE LUCRO NACIMIENTOS	8.000,00		8.000,00					8.000,00
2310	48002	SUBVENCION AFA XIXONA	6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00		
2311	22699	GASTOS DIVERSOS IGUALDAD	10.000,00		10.000,00	5.888,80	5.888,80	5.888,80		4.111,20
2311	480	CONVENIO GUARDERIA	6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00		6.000,00	
2312	130	LABORAL FIJO. CENTRO OCUPACIONAL	110.066,89		110.066,89	66.272,61	66.272,61	66.272,61		43.794,28
2312	131	LABORAL TEMPORAL CENTRO OCUPACIONAL	1.787,93		1.787,93	18.771,14	18.771,14	18.771,14		-16.983,21
2312	160	SEGURIDAD SOCIAL CENTRO OCUPACIONAL	39.149,19		39.149,19	21.683,16	21.683,16	21.168,04	515,12	17.466,03
2312	202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS CENTRO OCUPACIONAL	8.000,00		8.000,00	7.659,36	7.659,36	7.021,08	638,28	340,64
2312	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CENTRO OCUPACIONAL	1.000,00		1.000,00	911,67	911,67	911,67		88,33
2312	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO OCUPACIONAL	3.500,00		3.500,00	2.859,80	2.859,80	2.256,92	602,88	640,20
		Suma	3.557.630,23	1.079.333,16	4.636.963,39	3.410.989,45	3.127.003,33	2.798.014,25	328.989,08	1.509.960,06

(2017)

Pág.

7

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
	2312	2130016		82,58	82,58	82,58	82,58	82,58			
	2312	214	2.000,00		2.000,00	871,56	871,56	871,56		1.128,44	
	2312	22000	500,00		500,00	205,75	205,75	192,91	12,84	294,25	
	2312	22100	3.000,00		3.000,00	2.204,29	2.204,29	2.204,29		795,71	
	2312	22103	5.000,00		5.000,00	2.876,28	2.876,28	2.827,42	48,86	2.123,72	
	2312	22110	1.000,00		1.000,00	857,95	857,95	782,63	75,32	142,05	
	2312	22199	7.000,00		7.000,00	10.293,91	9.250,81	6.795,12	2.455,69	-2.250,81	
	2312	224	3.000,00		3.000,00	1.410,41	1.410,41	1.410,41		1.589,59	
	2312	22501	500,00		500,00	76,44	76,44	51,84	24,60	423,56	
	2312	22699	500,00		500,00	943,50	943,50	943,50		-443,50	
	2313	130	38.268,87		38.268,87	32.969,28	32.969,28	32.969,28		5.299,59	
	2313	160	13.394,11		13.394,11	11.409,14	11.409,14	10.457,76	951,38	1.984,97	
	241	13101		14.007,60	14.007,60	13.072,61	13.072,61	13.072,61		934,99	
	241	13102		15.846,48	15.846,48	15.846,48	15.846,48	15.846,48			
	241	13103		34.240,46	34.240,46	24.206,18	24.206,18	24.206,18		10.034,28	
	241	13104		35.660,79	35.660,79	35.659,69	35.659,69	35.659,69		1,10	
	241	13105		15.014,47	15.014,47	13.962,16	13.962,16	13.962,16		1.052,31	
	241	13106		5.374,32	5.374,32	14.241,54	14.241,54	14.241,54		-8.867,22	
	241	13107		319,16	319,16	319,07	319,07	319,07		0,09	
	241	13108		439,86	439,86	439,89	439,89	439,89		-0,03	
	241	13109		825,65	825,65	440,96	440,96	440,96		384,69	
	241	13110		446,44	446,44	825,70	825,70	825,70		-379,26	
	241	16000		114,18	114,18	114,18	114,18	114,18			
	241	16001		4.328,44	4.328,44	4.057,92	4.057,92	3.186,42	871,50	270,52	
	241	16002		5.134,17	5.134,17	4.189,82	4.189,82	3.156,09	1.033,73	944,35	
	241	16003		11.741,81	11.741,81	7.570,51	7.570,51	7.570,51		4.171,30	
	241	16004		11.410,20	11.410,20	12.354,55	12.354,55	12.354,55		-944,35	
			Suma	3.631.793,21	1.234.237,19	4.866.030,40	3.622.409,22	3.337.380,00	3.002.917,00	334.463,00	1.528.650,40

(2017)

Pág. 8

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
241	16005	SEG. SOCIAL AEDL 2016		3.429,57	3.429,57	4.481,87	4.481,87	4.481,87		-1.052,30
241	16006	SEG. SOCIAL AEDL 2017		3.951,36	3.951,36	4.565,95	4.565,95	3.811,48	754,47	-614,59
241	16007	SEG. SOCIAL LABORAL EMCORP 2017		120,61	120,61	103,37	103,37		103,37	17,24
241	16008	SEG. SOCIAL LABORAL EMCORD 2017		168,07	168,07	144,06	144,06		144,06	24,01
241	16009	SEG. SOCIAL MOD A ORGANIZACION ESCOLA D'Ocupació 2017		45,19	45,19	141,52	141,52		141,52	-96,33
241	16010	SEG. SOCIAL MOD C ALUMNADO ESCOLA D'Ocupació 2017		166,47	166,47	355,54	355,54		355,54	-189,07
241	22000	MATERIAL DE OFICINA ESCOLA D'Ocupació 2017								
241	22699	GASTOS DIVERSOS FOMENTO DE EMPLEO	45.000,00	-40.657,73	4.342,27					4.342,27
241	48100	BECAS DE FORMACIÓN PARA JÓVENES 2017-DIP		1.385,82	1.385,82	1.385,82	1.385,82	1.385,82		
311	22699	GASTOS DIVERSOS SANIDAD	5.500,00		5.500,00	683,05	683,05	533,05	150,00	4.816,95
311	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SANIDAD	22.500,00	3.000,00	25.500,00	29.229,84	28.244,57	15.247,07	12.997,50	-2.744,57
311	480	TRANSFERENCIA FONTILLES	500,00		500,00	500,00	500,00	500,00		
323	120	RETRIBUCIONES BASICAS ENSEÑANZA	9.950,41		9.950,41	9.853,98	9.853,98	9.853,98		96,43
323	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ENSEÑANZA	10.815,84		10.815,84	10.815,84	10.815,84	10.815,84		
323	160	SEGURIDAD SOCIAL ENSEÑANZA	6.234,72	-1.000,00	5.234,72	5.212,74	5.212,74	4.776,07	436,67	21,98
323	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ENSEÑANZA	19.500,00	7.000,00	26.500,00	31.494,88	31.494,88	29.561,49	1.933,39	-4.994,88
323	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ENSEÑANZA	9.000,00	10.000,00	19.000,00	19.619,36	19.585,78	17.341,04	2.244,74	-585,78
323	2130016	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ENSEÑANZA		881,62	881,62	332,30				881,62
323	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. ENSEÑANZA	35.000,00	5.000,00	40.000,00	38.206,61	12.728,71	6.621,20	6.107,51	27.271,29
323	2210016	ENERGÍA ELÉCTRICA ENSEÑANZA		19.507,79	19.507,79	19.507,79	19.507,79	19.507,79		
323	22103	COMBUSTIBLES ENSEÑANZA	17.000,00		17.000,00	12.595,89	12.595,89	11.800,92	794,97	4.404,11
323	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA ENSEÑANZA	9.000,00		9.000,00	9.132,80	9.132,80	8.225,63	907,17	-132,80
323	22199	SUMINISTROS. ENSEÑANZA	2.500,00		2.500,00					2.500,00
323	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS ENSEÑANZA	3.000,00		3.000,00	4.659,17	4.659,17	4.582,14	77,03	-1.659,17
323	22700	LIMPIEZA ENSEÑANZA	500,00		500,00					500,00
323	63200	REPOSICION EDIFICIOS ENSEÑANZA	5.000,00	-3.000,00	2.000,00	1.863,40	1.863,40	1.863,40		136,60
323	6320016	REPOSICION EDIFICIOS ENSEÑANZA		10.030,90	10.030,90	10.030,90	10.030,90	10.030,90		
3260	22699	GASTOS DIVERSOS SERV. COMPL. EDUCACION	2.500,00		2.500,00	1.679,89	1.679,89	1.316,89	363,00	820,11
3260	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SERV. COMPL. EDUCACIO	14.500,00	8.000,00	22.500,00	23.055,83	23.055,83	9.057,83	13.998,00	-555,83
		Suma	3.879.794,18	1.262.266,86	5.142.061,04	3.886.061,62	3.574.203,35	3.198.231,41	375.971,94	1.567.857,69

(2017)

Pág.

9

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
3260	48000	30.000,00		30.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00		6.000,00
3260	48900	30.000,00	-17.000,00	13.000,00	12.149,20	12.149,20	12.149,20		850,80
3261	120	16.700,36	-1.000,00	15.700,36	15.578,29	15.578,29	15.578,29		122,07
3261	121	16.541,42		16.541,42	15.425,51	15.425,51	15.425,51		1.115,91
3261	160	9.972,53		9.972,53	10.573,72	10.573,72	9.690,78	882,94	-601,19
3261	22000	500,00		500,00					500,00
3261	22699	500,00		500,00					500,00
3262	120	16.985,95		16.985,95	16.604,95	16.604,95	16.604,95		381,00
3262	121	16.541,42		16.541,42	16.541,42	16.541,42	16.541,42		
3262	160	10.447,38	-1.000,00	9.447,38	8.726,98	8.726,98	7.825,60	901,38	720,40
3262	22000	500,00		500,00					500,00
3262	22699	2.000,00	-1.000,00	1.000,00					1.000,00
3262	488	600,00		600,00					600,00
3263	120	13.166,01	-13.000,00	166,01					166,01
3263	121	16.541,42	-16.000,00	541,42					541,42
3263	160	8.912,23	-8.000,00	912,23					912,23
3263	22000	500,00		500,00					500,00
3263	22100	500,00		500,00	331,28				500,00
3263	2210016		179,21	179,21	179,21	62,90	62,90		116,31
3263	22602	1.500,00		1.500,00	1.170,05	1.170,05	1.170,05		329,95
3263	22699	2.000,00	1.000,00	3.000,00	3.400,36	3.400,36	2.512,96	887,40	-400,36
3263	22799	22.000,00		22.000,00	19.525,09	19.475,09	14.317,32	5.157,77	2.524,91
3263	489	1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00		
3264	213	500,00		500,00					500,00
		Suma							
		4.068.202,90	1.206.446,07	5.274.648,97	4.007.767,68	3.695.411,82	3.311.610,39	383.801,43	1.579.237,15

(2017)

Pág. 10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
3264	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE. EDUCACION VIAL	500,00		500,00					500,00
3264	22699	GASTOS DIVERSOS EDUCACION VIAL	500,00		500,00					500,00
330	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS CULTURA	16.030,96		16.030,96	15.870,55	15.870,55	15.870,55		160,41
330	121	COMPLEMENTARIAS CULTURA	16.541,42	-1.000,00	15.541,42	14.882,86	14.882,86	14.882,86		658,56
330	130	LABORAL FIJO CULTURA	42.153,38	-23.000,00	19.153,38	19.010,56	19.010,56	19.010,56		142,82
330	160	SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	26.906,93	-12.000,00	14.906,93	15.072,07	15.072,07	13.652,40	1.419,67	-165,14
330	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CULTURA	1.500,00	1.000,00	2.500,00	3.724,78	3.724,78	3.724,78		-1.224,78
330	2120016	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CULTURA		6.570,30	6.570,30	6.570,30	6.570,30	6.570,30		
330	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CULTURA	3.500,00	5.000,00	8.500,00	5.709,06	5.657,86	4.949,12	708,74	2.842,14
330	2130016	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CULTURA		424,88	424,88	133,10	50,82	50,82		374,06
330	22000	MATERIAL DE OFICINA CULTURA	1.000,00		1.000,00	552,22	552,22	552,22		447,78
330	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. CULTURA	8.000,00	1.000,00	9.000,00	10.063,16	9.495,70	7.679,67	1.816,03	-495,70
330	2210016	ENERGÍA ELÉCTRICA CULTURA		451,51	451,51	451,51	451,51	451,51		
330	22103	COMBUSTIBLES CULTURA	3.500,00		3.500,00	2.810,03	2.810,03	2.810,03		689,97
330	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CULTURA	1.500,00		1.500,00	1.691,72	1.691,72	1.390,94	300,78	-191,72
330	22199	SUMINISTROS. CULTURA	3.000,00		3.000,00	593,23	593,23	520,08	73,15	2.406,77
330	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS CULTURA	500,00		500,00	138,55	138,55	138,55		361,45
330	6190116	REHABILITACIÓN CASA CULTURA		37.323,50	37.323,50	37.323,50	37.323,49	35.060,79	2.262,70	0,01
3321	120	RETRIBUCIONES BASICAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	13.769,54		13.769,54	15.763,67	15.763,67	15.763,67		-1.994,13
3321	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	14.632,38	-2.000,00	12.632,38	12.105,88	12.105,88	12.105,88		526,50
3321	160	SEGURIDAD SOCIAL BIBLIOTECA Y ARCHIVO	8.520,58		8.520,58	6.796,53	6.796,53	6.229,78	566,75	1.724,05
3321	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES BIBLIOTECA	3.000,00		3.000,00	198,62	198,62	94,68	103,94	2.801,38
3321	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE BIBLIOTECA	2.000,00		2.000,00	196,02	196,02		196,02	1.803,98
3321	22000	MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA	500,00		500,00	1.358,22	1.358,22	1.243,32	114,90	-858,22
3321	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. BIBLIOTECA	5.500,00		5.500,00	6.090,87	6.090,87	4.937,03	1.153,84	-590,87
3321	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. BIBLIOTECA	6.000,00		6.000,00	6.175,38	3.858,64	2.376,26	1.482,38	2.141,36
3321	2210016	ENERGÍA ELÉCTRICA BIBLIOTECA		2.915,01	2.915,01	2.915,01	2.915,01	2.915,01		
3321	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA BIBLIOTECA	500,00		500,00	303,21	303,21	303,21		196,79
3321	22199	SUMINISTROS. BIBLIOTECA	500,00		500,00					500,00
3321	223	TRANSPORTES BIBLIOTECA	500,00		500,00					500,00
		Suma	4.248.758,09	1.223.131,27	5.471.889,36	4.194.268,29	3.878.894,74	3.484.894,41	394.000,33	1.592.994,62

(2017)

Pág.

11

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
3321	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. BIBLIOTECA	500,00		500,00	1.030,64	1.030,64	604,24	426,40	-530,64
3321	22699	GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA	1.000,00		1.000,00	159,27	159,27	111,00	48,27	840,73
3321	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS BIBLIOTECA	1.000,00		1.000,00	1.025,20	1.025,20	1.025,20		-25,20
3322	120	RETRIBUCIONES BASICAS ARCHIVO	17.940,93		17.940,93	17.940,46	17.940,46	17.940,46		0,47
3322	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ARCHIVO	16.541,42		16.541,42	15.639,12	15.639,12	15.639,12		902,30
3322	160	SEGURIDAD SOCIAL ARCHIVO	10.344,70	-2.000,00	8.344,70	8.162,26	8.162,26	7.481,65	680,61	182,44
3322	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ARCHIVO	500,00		500,00	169,40	169,40	169,40		330,60
3322	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ARCHIVO	3.000,00		3.000,00	3.649,41	3.523,81	1.250,21	2.273,60	-523,81
3322	2130016	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ARCHIVO		1.458,90	1.458,90	1.224,74	1.096,48	1.096,48		362,42
3322	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA ARCHIVO	500,00		500,00					500,00
3322	22699	GASTOS DIVERSOS ARCHIVO	1.000,00		1.000,00	42,12	42,12	19,20	22,92	957,88
3322	22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS ARCHIVO	500,00		500,00					500,00
3330	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. SALA DE EXPOSICIONES	5.000,00	1.000,00	6.000,00	5.691,09	4.485,91	3.734,06	751,85	1.514,09
3330	2210016	ENERGÍA ELÉCTRICA SALA EXPOSICIONES		1.396,74	1.396,74	1.396,74	1.396,74	1.396,74		
3330	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA SALA EXPOSICIONES	1.000,00		1.000,00	291,03	291,03	291,03		708,97
3330	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS SALA EXPOSICIONES	500,00		500,00	47,28	47,28	47,28		452,72
3330	22699	GASTOS DIVERSOS SALA EXPOSICIONES	1.000,00		1.000,00	2.095,08	2.095,08	1.706,67	388,41	-1.095,08
3330	48100	PREMIO PINTURA AIRE LIBRE	1.900,00		1.900,00	1.900,00	1.900,00	1.900,00		
3331	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CINE DE DALI	6.000,00		6.000,00	1.144,40	1.144,40	614,42	529,98	4.855,60
3331	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CINE DE DALI	2.000,00		2.000,00	7.598,93	7.462,82	1.161,61	6.301,21	-5.462,82
3331	2130016	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CINE DE DALI		1.796,85	1.796,85	1.796,85	1.796,85	1.796,85		
3331	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. CINE DE DALI	12.000,00		12.000,00	12.118,55	10.518,14	7.789,62	2.728,52	1.481,86
3331	2210016	ENERGÍA ELÉCTRICA CINE DE DALI		4.205,19	4.205,19	4.205,19	4.205,19	4.205,19		
3331	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CINE DE DALI	500,00		500,00	131,89	131,89	131,89		368,11
3331	22199	SUMINISTROS. CINE DE DALI	500,00		500,00					500,00
3331	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS CINE DE DALI	500,00		500,00	66,07	66,07	66,07		433,93
3331	22699	GASTOS DIVERSOS CINE DE DALI	500,00		500,00					500,00
3332	22699	GASTOS DIVERSOS MUSEO	10.000,00	-5.000,00	5.000,00	4.782,89	4.782,89		4.782,89	217,11
		Suma	4.342.985,14	1.225.988,95	5.568.974,09	4.286.576,90	3.968.007,79	3.555.072,80	412.934,99	1.600.966,30

(2017)

Pág.

12

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
334	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CULTURA	9.000,00		9.000,00	3.324,67	3.324,67	3.273,34	51,33	5.675,33
334	22699	GASTOS DIVERSOS CULTURA	19.000,00	12.000,00	31.000,00	25.611,34	25.611,34	13.024,57	12.586,77	5.388,66
334	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS CULTURA	82.500,00	29.000,00	111.500,00	117.612,12	117.612,12	89.337,16	28.274,96	-6.112,12
334	2279916	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS CULTURA		13.858,52	13.858,52	15.508,52	15.508,52	15.508,52		-1.650,00
336	212	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PATRIMONIO	2.000,00		2.000,00	1.060,19	1.060,19	1.060,19		939,81
336	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. PATRIMONIO	2.500,00		2.500,00	1.499,35	381,33	318,87	62,46	2.118,67
336	2210016	ENERGÍA ELÉCTRICA PATRIMONIO		1.872,43	1.872,43	1.872,43	761,32	717,39	43,93	1.111,11
336	22199	SUMINISTROS. PATRIMONIO	500,00		500,00					500,00
336	22699	GASTOS DIVERSOS PATRIMONIO	1.000,00		1.000,00	1.815,00	1.815,00	1.815,00		-815,00
336	6190290	PATRIMONIO REHABILITACIÓN ERMITA STA BARBARA		1.710,97	1.710,97					1.710,97
336	63200	REHABILITACIÓ ERMITA BARRI SEGORB	20.000,00		20.000,00	17.938,67	17.938,67		17.938,67	2.061,33
336	6320016	REHABILITACIÓ ERMITA BARRI SEGORB		26.514,31	26.514,31	26.514,31	26.514,31	19.375,31	7.139,00	
336	63201	PROYECTO ADAPTACIÓN CASA ROVIRA	30.000,00	-4.000,00	26.000,00	26.000,00	26.000,00			26.000,00
3371	120	RETRIBUCIONES BASICAS JUVENTUD	13.032,38		13.032,38	13.032,20	13.032,20	13.032,20		0,18
3371	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. JUVENTUD	14.632,38		14.632,38	14.632,38	14.632,38	14.632,38		
3371	160	SEGURIDAD SOCIAL JUVENTUD	8.299,43	-1.000,00	7.299,43	7.106,71	7.106,71	6.514,09	592,62	192,72
3371	22000	MATERIAL DE OFICINA JUVENTUD	500,00		500,00	96,80	96,80	96,80		403,20
3371	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. JUVENTUD	1.500,00		1.500,00	1.442,15	1.442,15	1.106,50	335,65	57,85
3371	22699	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	6.000,00		6.000,00	2.474,41	2.474,41	2.382,93	91,48	3.525,59
3371	22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS JUVENTUD	9.500,00	4.000,00	13.500,00	14.468,08	14.468,08	14.008,08	460,00	-968,08
3371	48000	CONVENIO TRABAJO	3.000,00		3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00		
3371	48001	PREMIOS JUVENTUD	2.300,00		2.300,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00		200,00
3372	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. TERCERA EDAD	500,00		500,00	3.734,36	3.734,36	500,96	3.233,40	-3.234,36
3372	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. TERCERA EDAD	4.500,00		4.500,00	2.113,68	2.113,68	1.367,11	746,57	2.386,32
3372	2130016	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE TERCER EDAD		31,47	31,47					31,47
3372	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. TERCERA EDAD	3.500,00		3.500,00	4.777,39	4.097,89	2.979,95	1.117,94	-597,89
3372	2210016	ENERGÍA ELÉCTRICA TERCERA EDAD		585,03	585,03	585,03	585,03	585,03		
3372	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA TERCERA EDAD	1.500,00		1.500,00	1.267,03	1.267,03	970,18	296,85	232,97
3372	22199	SUMINISTROS. TERCERA EDAD	500,00		500,00					500,00
3372	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS TERCERA EDAD	500,00		500,00	77,74	77,74	77,74		422,26
		Suma	4.579.249,33	1.310.561,68	5.889.811,01	4.596.241,46	4.248.763,72	3.762.857,10	485.906,62	1.641.047,29

(2017)

Pág.

13

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
3372	22699	GASTOS DIVERSOS TERCERA EDAD	3.500,00		3.500,00	1.069,85	1.069,85	455,86	613,99	2.430,15
3372	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TERCERA EDAD	1.500,00		1.500,00	1.850,00	1.850,00	1.850,00		-350,00
3372	48000	CONVENIO HOGAR PENSIONISTA	1.200,00		1.200,00	1.200,00	1.200,00		1.200,00	
338	22100	ENERGIA ELECTRICA FIESTAS	8.000,00		8.000,00	11.748,01	890,23	519,04	371,19	7.109,77
338	2210016	ENERGÍA ELÉCTRICA FIESTAS		7.021,13	7.021,13	7.021,13	3.804,07	3.804,07		3.217,06
338	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. FIESTAS	11.500,00	15.000,00	26.500,00	15.301,60	15.301,60	14.425,46	876,14	11.198,40
338	22699	GASTOS DIVERSOS FIESTAS	45.000,00		45.000,00	48.427,20	48.427,20	47.497,29	929,91	-3.427,20
338	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS FIESTAS	75.500,00	5.000,00	80.500,00	78.930,86	75.754,31	75.154,31	600,00	4.745,69
338	2279916	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS FIESTAS		780,75	780,75	780,75	780,75	780,75		
338	48000	CONVENIO FEDERACIÓ FESTES SB I SS	78.000,00		78.000,00	78.000,00	78.000,00	78.000,00		
338	4800016	CONVENIO ASOCIACIÓ REIS MAGS 2016	7.250,00		7.250,00	7.250,00	7.250,00	7.250,00		
338	48001	CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS	7.250,00		7.250,00	7.250,00	7.250,00	7.250,00		
338	48002	CONVENIO FESTES GELADORS	12.600,00		12.600,00	12.600,00	12.600,00	12.600,00		
341	130	LABORAL FIJO PROM. Y FOM. DEPORTES	34.076,12		34.076,12	34.075,84	34.075,84	34.075,84		0,28
341	131	LABORAL EVENTUAL PROM. Y FOM. DEPORTES	88.097,97	24.000,00	112.097,97	111.171,65	111.171,65	111.171,65		926,32
341	160	SEGURIDAD SOCIAL PROM. Y FOM. DEPORTE	44.536,89	1.500,00	46.036,89	46.095,66	46.095,66	41.434,42	4.661,24	-58,77
341	224	PRIMAS DE SEGUROS PROM. Y FOM. DEPORTES	2.500,00		2.500,00	3.093,10	1.661,71	382,14	1.279,57	838,29
341	2240016	PRIMAS DE SEGUROS PROM. Y FOM. DEPORTES		2.074,33	2.074,33	2.074,33	1.532,97	1.532,97		541,36
341	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS. PROM Y FOM DEL DEPORTE	500,00		500,00	199,09	199,09	199,09		300,91
341	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PROM. Y FOM, DEPORTES	5.500,00		5.500,00	7.200,81	7.200,81	6.620,01	580,80	-1.700,81
341	22699	GASTOS DIVERSOS PROM. Y FOM. DEPORTES	15.500,00		15.500,00	9.207,05	9.207,05	8.251,15	955,90	6.292,95
341	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PROM. Y FOM. DEPORTES	25.500,00		25.500,00	26.482,35	26.182,35	22.382,35	3.800,00	-682,35
341	489	TRANSFERENCIAS DEPORTES	45.000,00		45.000,00	45.000,00	45.000,00		45.000,00	
341	4890016	TRANSFERENCIAS DEPORTES, ANUALIDAD 2016	45.000,00		45.000,00	45.000,00	41.059,50	41.059,50		3.940,50
342	120	RETRIBUCIONES BASICAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	9.757,92		9.757,92	9.757,73	9.757,73	9.757,73		0,19
342	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	14.709,10	-2.000,00	12.709,10	11.144,98	11.144,98	11.144,98		1.564,12
342	130	LABORAL FIJO INSTALACIONES DEPORTIVAS	23.119,56	-21.000,00	2.119,56					2.119,56
		Suma	5.242.261,74	1.342.937,89	6.585.199,63	5.281.941,22	4.910.998,84	4.364.223,48	546.775,36	1.674.200,79

(2017)

Pág.

14

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
342	131	LABORAL EVENTUAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	57.914,85		57.914,85	63.767,77	63.767,77	63.767,77		-5.852,92
342	160	SEGURIDAD SOCIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	40.268,94	-10.500,00	29.768,94	27.520,54	27.520,54	25.529,43	1.991,11	2.248,40
342	210	INFRAESTRUCTURA INSTALACIONES DEPORTIVAS	18.000,00		18.000,00	22.265,26	22.265,26	17.118,05	5.147,21	-4.265,26
342	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	8.000,00		8.000,00	8.145,95	8.145,95	8.013,15	132,80	-145,95
342	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE INSTALACIONES DEPORTIVAS	13.500,00	11.000,00	24.500,00	22.941,66	20.509,59	18.504,86	2.004,73	3.990,41
342	2130016	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE INSTALACIONES DEPORTIVAS		769,51	769,51	332,08	317,57	317,57		451,94
342	22000	MATERIAL DE OFICINA INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.000,00		1.000,00	1.052,82	1.052,82	877,94	174,88	-52,82
342	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.000,00		15.000,00	13.926,60	13.570,49	9.095,99	4.474,50	1.429,51
342	2210016	ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS		7.139,39	7.139,39	7.139,39	7.139,39	7.139,39		
342	22101	AGUA. INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.500,00		1.500,00	477,84	477,84	477,84		1.022,16
342	22103	COMBUSTIBLES INSTALACIONES DEPORTIVAS	12.500,00		12.500,00	12.266,71	12.266,71	11.210,26	1.056,45	233,29
342	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.500,00		2.500,00	2.019,45	2.019,45	1.654,48	364,97	480,55
342	22199	SUMINISTROS. INSTALACIONES DEPORTIVAS	6.500,00	5.000,00	11.500,00	9.500,32	9.500,32	9.242,92	257,40	1.999,68
342	22799	OTRAS EMPRESAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.500,00		1.500,00	3.013,60	2.666,57	593,60	2.072,97	-1.166,57
342	2279916	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS INSTALACIONES DEPORTIVAS		1.161,60	1.161,60	1.161,60	1.161,60	1.161,60		
342	6190116	REHABILITACIÓN PISCINA COBERTA		18.977,32	18.977,32	18.974,07	17.461,57	17.461,57		1.515,75
342	6190216	PLAYAS PISCINAS POLIDEPORTIVO		16.638,99	16.638,99	16.638,99	16.638,99	16.638,99		
342	61903	PISTAS PADEL	300.000,00		300.000,00					300.000,00
342	6190516	REPARACIÓN PISTA C.P. SAGRADA FAMILIA		39.000,00	39.000,00	38.070,12	38.070,12	38.070,12		929,88
342	6190616	REPARACIÓN PISTA 3 POLIDEPORTIVO		1.452,00	1.452,00	1.452,00	1.452,00	1.452,00		
342	6220004	PABELLÓN POLIDEPORTIVO		71.581,73	71.581,73					71.581,73
342	63200	REPOSICIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.500,00	-2.000,00	500,00					500,00
342	6320116	VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL		26.468,60	26.468,60	26.468,60	26.468,60	26.468,60		
342	6330016	BOMBAS PISCINA POLI		3.449,58	3.449,58	3.449,58	3.449,58	3.449,58		
414	210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES MEDIO RURAL	12.000,00		12.000,00	13.499,29	13.499,29	12.181,60	1.317,69	-1.499,29
414	22199	SUMINISTROS MEJORA MEDIO RURAL.	1.000,00		1.000,00	900,24	900,24	900,24		99,76
414	22602	PUBLICIDAD. MEDIO RURAL	1.000,00		1.000,00					1.000,00
		Suma	5.679.030,68	1.533.076,61	7.212.107,29	5.533.157,93	5.157.553,33	4.591.783,26	565.770,07	2.054.553,96

(2017)

Pág.

15

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
414	22699	GASTOS DIVERSOS MEDIO RURAL	8.000,00		8.000,00	550,00	550,00	550,00		7.450,00
414	22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS MEDIO RURAL	6.500,00	2.000,00	8.500,00	14.730,86	14.730,86	14.730,86		-6.230,86
414	466	A.MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	500,00		500,00	500,00	500,00	500,00		
414	6090016	HIDRANTES CARRASQUETA		9.247,39	9.247,39	9.247,39	9.247,39	9.247,39		
414	61900	REPOSICIÓN CAMINOS VARIOS	2.500,00		2.500,00					2.500,00
422	22699	GASTOS DIVERSOS INDUSTRIA	10.000,00		10.000,00	330,33	330,33	330,33		9.669,67
422	60900	TOTEMS INFORMATIVOS POLÍGONOS		45.000,00	45.000,00	44.382,80				45.000,00
4311	205	ALQUILER STANDS FERIA NAVIDAD	36.000,00		36.000,00	31.758,00	31.038,00	31.038,00		4.962,00
4311	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.000,00		1.000,00					1.000,00
4311	22602	PUBLICIDAD FERIAS	16.000,00		16.000,00	22.970,73	22.970,73	5.396,62	17.574,11	-6.970,73
4311	22699	GASTOS DIVERSOS FERIAS	12.000,00		12.000,00	9.309,74	8.802,39	4.354,97	4.447,42	3.197,61
4311	22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS FERIAS	9.500,00	10.000,00	19.500,00	8.956,49	8.956,49		8.956,49	10.543,51
4312	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS. MERCADO	9.950,41		9.950,41	9.950,20	9.950,20	9.950,20		0,21
4312	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. MERCADO	10.815,84		10.815,84	10.815,84	10.815,84	10.815,84		
4312	160	SEGURIDAD SOCIAL MERCADO	6.635,74		6.635,74	5.384,58	5.384,58	4.879,49	505,09	1.251,16
4312	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. MERCADO	500,00		500,00	628,98	628,98	562,31	66,67	-128,98
4312	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. MERCADO	1.000,00		1.000,00	1.087,49	1.029,41	775,31	254,10	-29,41
4312	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. MERCADO	1.000,00		1.000,00	537,55	386,01	218,78	167,23	613,99
4312	2210016	ENERGÍA ELÉCTRICA MERCADO		446,75	446,75	446,75	446,75	446,75		
4312	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA MERCADO	500,00		500,00	242,61	242,61	232,66	9,95	257,39
4312	22199	SUMINISTROS. MERCADO	500,00		500,00					500,00
4312	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS MERCADO	500,00		500,00	39,76	39,76	39,76		460,24
4319	22100	ENERGIA ELECTRICA. COMERCIO	500,00		500,00					500,00
4319	2210016	ENERGÍA ELÉCTRICA COMERCIO		130,65	130,65	130,65	50,94	50,94		79,71
4319	22602	PUBLICIDAD COMERCIO Y CONSUMO	4.000,00		4.000,00	956,70	956,70	665,50	291,20	3.043,30
4319	22699	GASTOS DIVERSOS COMERCIO Y CONSUMO	2.000,00		2.000,00	1.036,50	1.036,50	1.036,50		963,50
4319	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS COMERCIO Y CONSUMO	12.500,00		12.500,00	9.932,79	9.932,79	7.043,14	2.889,65	2.567,21
4319	481	PREMIOS ESCAPARATES	1.200,00		1.200,00	1.200,00	1.200,00		1.200,00	
4319	48900	SUBVENCION AEX	6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00		6.000,00	
4319	779	SUBVENCION COMERCIOS	30.000,00		30.000,00					30.000,00
4319	7790016	SUBVENCIÓN COMERCIOS 2016	30.000,00		30.000,00	17.239,47	17.239,47		17.239,47	12.760,53
432	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS TURISMO	13.166,01	-10.000,00	3.166,01					3.166,01
		Suma	5.911.798,68	1.589.901,40	7.501.700,08	5.741.524,14	5.320.020,06	4.694.648,61	625.371,45	2.181.680,02

(2017)

Pág.

16

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
432	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS TURISMO	18.045,16	-14.000,00	4.045,16					4.045,16
432	131	LABORAL TEMPORAL TURISMO				11.751,54	11.751,54	11.751,54		-11.751,54
432	160	SEGURIDAD SOCIAL TURISMO	9.363,35		9.363,35	3.848,70	3.848,70	3.078,96	769,74	5.514,65
432	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.TURISMO	1.500,00	10.000,00	11.500,00	6.537,68	6.537,68	1.849,66	4.688,02	4.962,32
432	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. TURISMO	5.500,00		5.500,00	1.443,68	1.048,08	674,20	373,88	4.451,92
432	2130016	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE TURISMO		213,98	213,98	117,98	96,20	96,20		117,78
432	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. TURISMO	11.500,00		11.500,00	8.079,19	1.056,88	18,86	1.038,02	10.443,12
432	2210016	ENERGÍA ELÉCTRICA TURISMO		10.145,78	10.145,78	10.145,78	6.347,18	5.753,99	593,19	3.798,60
432	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA TURISMO	500,00		500,00	16,40	16,40	7,74	8,66	483,60
432	22199	SUMINISTROS. TURISMO	500,00		500,00	626,18	626,18	626,18		-126,18
432	22501	TRIBUTOS AUTONÓMICOS TURISMO	500,00		500,00	100,41	100,41	90,09	10,32	399,59
432	22502	TRIBUTOS LOCALES. TURISMO	500,00		500,00	393,26	393,26	393,26		106,74
432	22602	PUBLICIDAD. TURISMO	20.000,00	2.000,00	22.000,00	30.448,02	26.576,02	25.091,20	1.484,82	-4.576,02
432	22699	GASTOS DIVERSOS TURISMO	5.500,00		5.500,00	2.054,82	2.054,82	1.268,32	786,50	3.445,18
432	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TURISMO	3.500,00		3.500,00					3.500,00
432	48001	PREMIOS TURISMO	1.000,00		1.000,00	699,99	699,99	699,99		300,01
432	60000	TERRENOS ALTO CARRASQUETA	10.000,00		10.000,00					10.000,00
432	61900	REPOSICIÓN SENDEROS	2.500,00		2.500,00					2.500,00
432	61901	CASTELL DE XIXONA								
432	6320016	REHABILITACIÓ HOTEL POU DE LA NEU		3.899,38	3.899,38	3.899,38	3.899,38	3.158,10	741,28	
432	78902	SUBVENCION AVEMON	10.000,00		10.000,00	10.000,00	10.000,00		10.000,00	
433	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS DESARROLLO EMPRESARIAL	13.166,01		13.166,01					13.166,01
433	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DESARROLLO EMPRESARIAL	16.541,42		16.541,42	2.003,92	2.003,92	2.003,92		14.537,50
433	131	LABORAL TEMPORAL DESARROLLO EMPRESARIAL	2.387,46		2.387,46	25.790,08	25.790,08	25.790,08		-23.402,62
433	160	SEGURIDAD SOCIAL DESARROLLO EMPRESARIAL	9.747,84		9.747,84	9.510,91	9.510,91	8.752,56	758,35	236,93
433	16000	SEGURIDAD SOCIAL FOMENTO DESARROLLO LOCAL								
433	22602	PUBLICIDAD FOMENTO DESARROLLO LOCAL	18.000,00		18.000,00	14.430,39	14.430,39	13.112,77	1.317,62	3.569,61
433	2260216	PUBLICIDAD FOMENTO DESARROLLO LOCAL		1.936,00	1.936,00	1.936,00	1.354,90	1.354,90		581,10
433	22699	GASTOS DIVERSOS PROMOCION	20.500,00		20.500,00	10.063,65	753,50	753,50		19.746,50
433	2269916	GASTOS DIVERSOS PROMOCIÓN		5.989,50	5.989,50	5.989,50	5.989,50	5.989,50		
		Suma	6.092.549,92	1.610.086,04	7.702.635,96	5.901.411,60	5.454.905,98	4.806.964,13	647.941,85	2.247.729,98

(2017)

Pág. 17

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
433	22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS DESARROLLO LOCAL	6.500,00		6.500,00	16.395,50	12.523,50	6.594,50	5.929,00	-6.023,50
4411	22699	GASTOS DIVERSOS SERVICIO TRANSPORTE URBANO	10.000,00		10.000,00	2.059,35	2.059,35	2.059,35		7.940,65
4411	47900	SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN SERVICIO TRANSPORTE URBANO	180.000,00		180.000,00	161.356,42	155.615,10	133.402,24	22.212,86	24.384,90
4411	4790016	SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO		22.694,74	22.694,74	22.694,74	22.694,74	22.694,74		
452	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS C.R. VINALOPÓ	1.000,00		1.000,00	525,00	525,00		525,00	475,00
452	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS JUNTA CENTRAL DE USUARIOS	2.000,00		2.000,00	754,24	754,24	754,24		1.245,76
452	48902	REGANTES NUTXES	600,00		600,00	600,00	600,00		600,00	
452	61900	DEPOSITOS DE AGUA Y POZO DE SERENA	160.000,00		160.000,00	7.044,06	726,00	726,00		159.274,00
452	6190003	RENOVACIÓN RED AGUA BARRIO SAGRADA FAMILIA		2.726,54	2.726,54					2.726,54
452	6190004	RENOVACIÓN RED AGUA Y OTRAS C/ MARE DE DEU DE L'ORITO		10.856,61	10.856,61					10.856,61
452	6190104	RENOVACIÓN RED AGUA Y OTRAS C/ PESCATERIA		6.516,08	6.516,08					6.516,08
452	6190204	RENOVACIÓN RED AGUA Y OTRAS C/ FOSAR I LES PARRES		987,45	987,45					987,45
452	6190304	D.O. INFRAESTRUCTURAS C/ RAVAL, STA ANA Y TRINQUET		70,76	70,76					70,76
454	210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES CAMINOS VECINALES	32.500,00		32.500,00	30.240,75	19.350,75	16.922,28	2.428,47	13.149,25
454	2100016	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES CAMINOS		15.246,00	15.246,00	15.450,64	15.450,64	15.450,64		-204,64
454	22699	GASTOS DIVERSOS CAMINOS VECINALES	500,00		500,00	65,94	65,94	65,94		434,06
454	61900	ADECUACIÓN CAMINO DE FELIU		59.000,00	59.000,00	55.328,46	1.633,50		1.633,50	57.366,50
454	6190216	CAMINO AMERADORES		60.248,04	60.248,04	60.248,04	60.248,04	60.248,04		
9120	100	RETRIBUCIONES. ÓRGANOS DE GOBIERNO	105.000,00		105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00		
9120	160	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	36.750,00		36.750,00	34.177,56	34.177,56	31.329,43	2.848,13	2.572,44
9120	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO	500,00		500,00					500,00
9120	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ÓRGANOS DE GOBIERNO	500,00		500,00	682,93	682,93	442,14	240,79	-182,93
9120	2130016	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ORGANOS DE GOBIERNO		81,64	81,64					81,64
9120	22000	MATERIAL DE OFICINA ORGANOS DE GOBIERNO	500,00		500,00	24,20	24,20	24,20		475,80
		Suma	6.628.899,92	1.788.513,90	8.417.413,82	6.414.059,43	5.887.037,47	5.202.677,87	684.359,60	2.530.376,35

(2017)

Pág.

18

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
9120	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS. ORGANOS DE GOBIERNO	3.000,00		3.000,00	3.153,00	3.153,00	2.948,50	204,50	-153,00
9120	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. ORGANOS DE GOBIERNO	3.500,00		3.500,00	5.561,97	4.811,25	3.824,08	987,17	-1.311,25
9120	2210016	ENERGÍA ELÉCTRICA ÓRGANOS DE GOBIERNO		185,78	185,78	185,78	185,78	185,78		
9120	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA ORGANOS DE GOBIERNO	500,00		500,00	111,63	111,63	111,63		388,37
9120	22199	SUMINISTROS. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00		500,00					500,00
9120	223	TRANSPORTES. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00		500,00	415,00	415,00	415,00		85,00
9120	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS	500,00		500,00	60,44	60,44	60,44		439,56
9120	22699	GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO	3.000,00		3.000,00	9.955,88	9.955,88	9.955,88		-6.955,88
9120	22705	PROCESOS ELECTORALES.	500,00		500,00					500,00
9120	22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	4.500,00		4.500,00	382,36	382,36		382,36	4.117,64
9120	230	DIETAS. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00		500,00	246,25	246,25	246,25		253,75
9120	233	OTRAS INDEMNIZACIONES-ASISTENCIAS ORGANOS DE GOBIERNO	60.000,00		60.000,00	54.150,00	54.150,00	54.150,00		5.850,00
9120	46600	FVMP	1.800,00		1.800,00	1.729,20	1.729,20	1.729,20		70,80
9120	46601	FEMP	500,00		500,00	405,64	405,64	405,64		94,36
9120	488	DOTACION GRUPOS POLITICOS	8.200,00		8.200,00	8.200,00	8.200,00	8.200,00		
9121	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS. PROTOCOLO	6.500,00		6.500,00	5.937,87	5.937,87	4.281,87	1.656,00	562,13
9121	22699	GASTOS DIVERSOS PROTOCOLO	26.500,00		26.500,00	24.630,57	24.630,50	6.291,20	18.339,30	1.869,50
920	120	RETRIBUCIONES BASICAS ADMN.GENERAL	119.920,84		119.920,84	86.227,70	86.227,70	86.227,70		33.693,14
920	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ADMN. GENERAL	144.128,74		144.128,74	109.291,54	109.291,54	109.291,54		34.837,20
920	130	LABORAL FIJO ADMON. GENERAL	218.522,26	-20.000,00	198.522,26	59.124,01	59.124,01	59.124,01		139.398,25
920	131	LABORAL EVENTUAL ADMON. GENERAL	3.657,35		3.657,35	188.595,48	188.595,48	188.595,48		-184.938,13
920	150	PRODUCTIVIDAD	124.022,53		124.022,53	37.339,92	37.339,92	37.339,92		86.682,61
920	151	GRATIFICACIONES	82.681,69		82.681,69	63.548,92	63.548,92	63.548,92		19.132,77
920	160	SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION GENERAL	162.176,79		162.176,79	135.501,80	135.501,80	123.829,50	11.672,30	26.674,99
920	162	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	1.000,00		1.000,00	1.540,00	1.540,00	80,00	1.460,00	-540,00
920	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ADMN GENERAL	3.000,00		3.000,00	3.250,98	3.250,98	3.250,98		-250,98
920	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ADMON GENERAL	11.000,00		11.000,00	14.465,27	14.161,19	11.686,75	2.474,44	-3.161,19
920	2130016	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ÓRGANOS DE GOBIERNO		1.533,40	1.533,40	181,50	181,50	181,50		1.351,90
		Suma	7.619.510,12	1.770.233,08	9.389.743,20	7.228.252,14	6.700.175,31	5.978.639,64	721.535,67	2.689.567,89

(2017)

Pág.

19

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
920	216	MANTENIMIENTO E.P.I. ADMINISTRACION GENERAL	8.500,00		8.500,00	7.685,68	7.685,68	6.868,93	816,75	814,32
920	22000	MATERIAL DE OFICINA ADMINISTRACION GENERAL	12.000,00		12.000,00	13.736,72	13.736,72	11.582,31	2.154,41	-1.736,72
920	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. ADMON. GENERAL	22.000,00		22.000,00	22.244,71	15.407,45	9.263,89	6.143,56	6.592,55
920	2210016	ENERGÍA ELÉCTRICA ADMON. GENERAL		13.895,81	13.895,81	13.895,81	13.895,81	13.895,81		
920	22104	VESTUARIO. ADMINISTRACION GENERAL	2.500,00		2.500,00	1.536,35	1.536,35	1.492,79	43,56	963,65
920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA ADMINISTRACION GENERAL	2.000,00		2.000,00	1.961,62	1.961,62	1.726,99	234,63	38,38
920	22199	SUMINISTROS. ADMINISTRACION GENERAL	2.000,00		2.000,00	2.496,50	2.496,50	2.384,08	112,42	-496,50
920	22200	TELECOMUNICACIONES. ADMINISTRACION GENERAL	33.500,00		33.500,00	27.177,12	24.569,84	19.355,28	5.214,56	8.930,16
920	22201	SERVICIOS POSTALES. ADMINISTRACION GENERAL	14.000,00		14.000,00	14.000,00	9.692,96	9.692,96		4.307,04
920	2220116	SERVICIOS POSTALES ADMINISTRACIÓN GENERAL		926,35	926,35	926,35	926,35	926,35		
920	223	TRANSPORTES ADMON. GENERAL	1.000,00		1.000,00					1.000,00
920	224	PRIMAS DE SEGUROS ADMON.GENERAL	13.000,00		13.000,00	13.674,06	13.674,06	13.674,06		-674,06
920	22500	TRIBUTOS NACIONALES ADMON GENERAL	1.500,00		1.500,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00		-180,00
920	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS ADMINISTRACION GENERAL	500,00		500,00	156,71	156,71	156,71		343,29
920	22602	PUBLICIDAD ADMINISTRACION GENERAL	9.500,00	10.000,00	19.500,00	12.145,98	12.145,98	10.209,98	1.936,00	7.354,02
920	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES. ADMINISTRACION GENERAL	1.500,00		1.500,00	2.008,01	2.008,01	2.008,01		-508,01
920	22604	JURIDICOS ADMON. GENERAL	27.000,00		27.000,00	20.393,76	20.393,76	18.711,86	1.681,90	6.606,24
920	22699	GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACION GENERAL	2.000,00		2.000,00	796,54	796,54	796,54		1.203,46
920	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ADMINISTRACION GENERA	55.000,00		55.000,00	57.713,81	57.713,79	47.351,46	10.362,33	-2.713,79
920	230	DIETAS Y LOCOMOCION ADMON. GENERAL	3.500,00		3.500,00	3.405,27	3.269,61	3.269,61		230,39
920	62500	MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.500,00		2.500,00	239,19	239,19	113,66	125,53	2.260,81
920	62600	EPIs ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.500,00		2.500,00	1.459,96	1.459,96	1.459,96		1.040,04
920	6260016	EPIs ADMINISTRACIÓN GENERAL		37.118,57	37.118,57	36.009,60	36.009,60	36.009,60		1.108,97
920	830	ANTICIPOS EMPLEADOS ADMON. GENERAL	19.403,69		19.403,69	900,00	900,00	900,00		18.503,69
9240	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. PARTICIPACION CIUDADANA	8.000,00		8.000,00	10.336,92	10.336,92	4.240,37	6.096,55	-2.336,92
9240	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PARTICIPACION CIUDADANA	2.500,00		2.500,00	459,81	459,81	194,82	264,99	2.040,19
		Suma	7.865.413,81	1.832.205,28	9.697.619,09	7.495.292,62	6.953.328,53	6.196.605,67	756.722,86	2.744.290,56

(2017)

Pág.

20

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	9240	2130016		31,47	31,47					31,47
	9240	22100	3.000,00		3.000,00	4.060,74	658,46	567,63	90,83	2.341,54
	9240	2210016		3.860,26	3.860,26	3.860,26	3.324,19	2.752,69	571,50	536,07
	9240	22110	500,00		500,00					500,00
	9240	22501	2.500,00		2.500,00	2.346,46	2.346,46	2.346,46		153,54
	9240	22699	5.000,00		5.000,00	1.534,37	1.534,37	129,56	1.404,81	3.465,63
	9240	46600	15.000,00		15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00		
	9240	46700	5.300,00		5.300,00	5.282,00	5.282,00	5.282,00		18,00
	9240	60900	35.000,00		35.000,00	25.968,22	25.968,22		25.968,22	9.031,78
	9241	22699	3.000,00		3.000,00					3.000,00
	9241	22799	500,00		500,00	2.843,50	2.843,50	2.843,50		-2.343,50
	925	120	37.215,68		37.215,68	35.146,57	35.146,57	35.146,57		2.069,11
	925	121	40.485,62		40.485,62	38.693,78	38.693,78	38.693,78		1.791,84
	925	160	23.428,92		23.428,92	18.275,82	18.275,82	16.752,96	1.522,86	5.153,10
	929	213	500,00		500,00	199,23	199,21	131,22	67,99	300,79
	929	2130016		8,72	8,72					8,72
	929	22000	1.500,00		1.500,00	575,39	575,39	575,39		924,61
	929	22201	1.000,00		1.000,00	555,00	555,00	555,00		445,00
	929	22699	1.000,00		1.000,00	52,20	52,20	52,20		947,80
	931	120	90.217,71		90.217,71	64.936,12	64.936,12	64.936,12		25.281,59
	931	121	111.914,18		111.914,18	78.229,92	78.229,92	78.229,92		33.684,26
	931	131	21.970,11		21.970,11	19.035,15	19.035,15	19.035,15		2.934,96
	931	160	68.589,98	-18.289,11	50.300,87	40.257,41	40.257,41	36.892,06	3.365,35	10.043,46
	932	22502	186.163,99	10.000,00	196.163,99	188.904,49	188.904,49	188.904,49		7.259,50
	932	22699	2.500,00		2.500,00	2.340,66	2.340,66	2.340,66		159,34
	932	22708	2.500,00		2.500,00	1.855,00	1.855,00	1.855,00		645,00
			Suma							
			8.524.200,00	1.827.785,15	10.351.985,15	8.045.244,91	7.499.342,45	6.709.628,03	789.714,42	2.852.642,70

(2017)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
934	311	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.	500,00		500,00					500,00
934	352	INTERESES DE DEMORA	500,00		500,00	10,17	10,17	10,17		489,83
		Suma	8.525.200,00	1.827.785,15	10.352.985,15	8.045.255,08	7.499.352,62	6.709.638,20	789.714,42	2.853.632,53

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

Capítulo: 1 IMPUESTOS DIRECTOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
11	Impuestos sobre el capital										
	112 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural										
	11200 DE NATURALEZA RÚSTICA LIR	74.000,00		74.000,00	78.300,15	4.703,76		73.596,39	68.792,79	4.803,60	-403,61
	Total Concepto	74.000,00		74.000,00	78.300,15	4.703,76		73.596,39	68.792,79	4.803,60	-403,61
	113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural										
	11300 DE NATURALEZA URBANA LIR	3.050.000,00		3.050.000,00	3.226.760,54	99.253,69		3.127.506,85	2.849.383,10	278.123,75	77.506,85
	Total Concepto	3.050.000,00		3.050.000,00	3.226.760,54	99.253,69		3.127.506,85	2.849.383,10	278.123,75	77.506,85
	115 Impuesto sobre Vehículos de Tracción										
	11500 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN LIR	395.000,00		395.000,00	392.003,52	6.355,96	2.708,50	382.939,06	363.414,32	19.524,74	-12.060,94
	Total Concepto	395.000,00		395.000,00	392.003,52	6.355,96	2.708,50	382.939,06	363.414,32	19.524,74	-12.060,94
	116 Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Na										
	11601 IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	250.000,00		250.000,00	103.146,75	7.057,08		96.089,67	88.669,76	7.419,91	-153.910,33
	Total Concepto	250.000,00		250.000,00	103.146,75	7.057,08		96.089,67	88.669,76	7.419,91	-153.910,33
	Total Artículo.	3.769.000,00		3.769.000,00	3.800.210,96	117.370,49	2.708,50	3.680.131,97	3.370.259,97	309.872,00	-88.868,03
13	Impuesto sobre las Actividades Económicas										
	130 Impuesto sobre Actividades Económicas										
	13000 ACTIVIDADES EMPRESARIALES LIR	440.000,00		440.000,00	463.313,53	722,19		462.591,34	448.593,72	13.997,62	22.591,34
	13002 I.A.E. INSPECCION	190.000,00		190.000,00	206.789,13			206.789,13	166.413,30	40.375,83	16.789,13

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

Capítulo: 1 IMPUESTOS DIRECTOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	13003 I.A.E. CUOTAS NACIONAL Y PROVINCIAL	67.000,00		67.000,00	72.158,58			72.158,58	72.158,58		5.158,58
	13004 IAE COMPENSACION COOPERATIVAS/TRANSPORT E	1.200,00		1.200,00	1.170,59			1.170,59	1.170,59		-29,41
	Total Concepto	698.200,00		698.200,00	743.431,83	722,19		742.709,64	688.336,19	54.373,45	44.509,64
	Total Artículo.	698.200,00		698.200,00	743.431,83	722,19		742.709,64	688.336,19	54.373,45	44.509,64
	Total Capítulo	4.467.200,00		4.467.200,00	4.543.642,79	118.092,68	2.708,50	4.422.841,61	4.058.596,16	364.245,45	-44.358,39

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

Capítulo: 2 IMPUESTOS INDIRECTOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
29	Otros impuestos indirectos										
	290 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras										
	29001 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INTALAC Y OBRAS	50.000,00		50.000,00	50.367,48	1.629,36		48.738,12	44.814,90	3.923,22	-1.261,88
	29002 ICIO INSPECCIÓN	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
	Total Concepto	51.000,00		51.000,00	50.367,48	1.629,36		48.738,12	44.814,90	3.923,22	-2.261,88
	291 Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)										
	29101 COTOS	1.100,00		1.100,00	1.248,51			1.248,51	932,82	315,69	148,51
	Total Concepto	1.100,00		1.100,00	1.248,51			1.248,51	932,82	315,69	148,51
	Total Artículo.	52.100,00		52.100,00	51.615,99	1.629,36		49.986,63	45.747,72	4.238,91	-2.113,37
	Total Capítulo	52.100,00		52.100,00	51.615,99	1.629,36		49.986,63	45.747,72	4.238,91	-2.113,37

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	Total Concepto	100,00		100,00							-100,00
338	Compensación de Telefónica de España S.A.										
33801	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA	20.500,00		20.500,00	21.474,13			21.474,13	21.474,13		974,13
	Total Concepto	20.500,00		20.500,00	21.474,13			21.474,13	21.474,13		974,13
339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público										
33901	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA	3.000,00		3.000,00	3.775,00			3.775,00	3.775,00		775,00
33902	OCUPACION MATERIALES CONSTRUCCION	2.100,00		2.100,00	4.380,27			4.380,27	4.380,27		2.280,27
33903	OTRAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA	100,00		100,00							-100,00
	Total Concepto	5.200,00		5.200,00	8.155,27			8.155,27	8.155,27		2.955,27
	Total Artículo.	235.300,00		235.300,00	215.852,28	130,62		215.721,66	213.670,93	2.050,73	-19.578,34
36	Ventas										
360	Ventas										
36000	RECOGIDA PAPEL CARTON ENVASES LIGEROS Y VIDRIOS	20.000,00		20.000,00	20.919,64			20.919,64	16.936,38	3.983,26	919,64
	Total Concepto	20.000,00		20.000,00	20.919,64			20.919,64	16.936,38	3.983,26	919,64
	Total Artículo.	20.000,00		20.000,00	20.919,64			20.919,64	16.936,38	3.983,26	919,64
38	Reintegros de operaciones corrientes										
389	Otros reintegros de operaciones corrientes										
38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	10.000,00		10.000,00	1.742,85			1.742,85	1.742,85		-8.257,15
	Total Concepto	10.000,00		10.000,00	1.742,85			1.742,85	1.742,85		-8.257,15
	Total Artículo.	10.000,00		10.000,00	1.742,85			1.742,85	1.742,85		-8.257,15

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	Total Concepto		64.035,18	64.035,18	211,56			211,56		211,56	-63.823,62
399	Otros ingresos diversos										
	39901 OTROS	10.000,00		10.000,00	114,91			114,91	114,91		-9.885,09
	39903 IMPORTE A CARGO DE PARTICULARES	200,00		200,00	1.016,23			1.016,23	1.016,23		816,23
	39904 INGRESOS POR ACCION SUBSIDIARIA										
	Total Concepto	10.200,00		10.200,00	1.131,14			1.131,14	1.131,14		-9.068,86
	Total Artículo.	147.600,00	64.035,18	211.635,18	175.226,61	1.713,86	200,00	173.312,75	148.118,81	25.193,94	-38.322,43
	Total Capítulo	919.700,00	64.035,18	983.735,18	916.818,30	7.980,40	252,89	908.585,01	855.062,53	53.522,48	-75.150,17

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos										
46100	SUBV DIPUTACION ACCION SOCIAL	27.000,00		27.000,00	58.399,19			58.399,19	58.399,19		31.399,19
46102	SUBV DIPUTACION ESCUELAS DEPORTIVAS	10.000,00		10.000,00	6.813,12			6.813,12	6.813,12		-3.186,88
46103	SUBV DIPUTACION DESARROLLO LOCAL	6.000,00		6.000,00	11.329,92			11.329,92	11.329,92		5.329,92
46104	SUBV DIPUTACION CONSORCIO BOMBEROS	14.000,00		14.000,00	14.414,87			14.414,87	14.414,87		414,87
46105	SUBV DIPUTACION MEDIO AMBIENTE	3.500,00		3.500,00	8.973,72			8.973,72	8.973,72		5.473,72
46111	SUBV. DIPUTACIÓN FOMENTO EMPLEO	1.000,00	1.500,00	2.500,00	2.693,40			2.693,40	2.693,40		193,40
46180	SUBV DIPUT OTRAS TRANSFERENCIAS	4.000,00		4.000,00	5.157,69			5.157,69	5.157,69		1.157,69
	Total Concepto	65.500,00	1.500,00	67.000,00	107.781,91			107.781,91	107.781,91		40.781,91
	Total Artículo.	65.500,00	1.500,00	67.000,00	107.781,91			107.781,91	107.781,91		40.781,91
	Total Capítulo	1.690.100,00	111.224,28	1.801.324,28	1.802.924,87	3.705,70		1.799.219,17	1.790.566,32	8.652,85	-2.105,11

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
52	Intereses de depósitos										
	520 Intereses de depósitos										
	52000 INTERESES DEPÓSITOS ENTIDADES FINANCIERAS	2.500,00		2.500,00	738,80		738,80	738,80			-1.761,20
	52001 INTERESES DEPOSITOS	2.500,00		2.500,00	641,36		641,36	641,36			-1.858,64
	Total Concepto	5.000,00		5.000,00	1.380,16		1.380,16	1.380,16			-3.619,84
	Total Artículo.	5.000,00		5.000,00	1.380,16		1.380,16	1.380,16			-3.619,84
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales										
	550 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales										
	55000 CANON CONCES. ADVA. SERVICIO DE AGUAS	48.000,00		48.000,00	49.343,05		49.343,05	49.343,05			1.343,05
	Total Concepto	48.000,00		48.000,00	49.343,05		49.343,05	49.343,05			1.343,05
	552 Derecho de superficie con contraprestación periódica										
	55200 CANON TUNEL FALSO	900,00		900,00	916,01		916,01	916,01			16,01
	55201 CANON PLANTA RECICLAJE	1.325.000,00		1.325.000,00	1.380.609,77		1.380.609,77	1.380.609,77			55.609,77
	Total Concepto	1.325.900,00		1.325.900,00	1.381.525,78		1.381.525,78	1.381.525,78			55.625,78
	559 Otras concesiones y aprovechamientos										
	55901 CANON BAR POLIDEPORTIVO	4.000,00		4.000,00	3.672,00		3.672,00	3.672,00			-328,00
	55902 CANON BARRANC DE LA FONT	3.200,00		3.200,00	1.620,00		1.620,00	1.350,00	270,00		-1.580,00
	55903 OTRAS CONCESIONES	2.000,00		2.000,00							-2.000,00
	Total Concepto	9.200,00		9.200,00	5.292,00		5.292,00	5.022,00	270,00		-3.908,00
	Total Artículo.	1.383.100,00		1.383.100,00	1.436.160,83		1.436.160,83	1.435.890,83	270,00		53.060,83
	Total Capítulo	1.388.100,00		1.388.100,00	1.437.540,99		1.437.540,99	1.437.270,99	270,00		49.440,99

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
76	De Entidades locales										
	761 De Diputaciones, Consejos o Cabildos										
	76100 SUBV DIPUTACION				33.569,78			33.569,78	33.569,78		33.569,78
	76101 SUBV. DIPUTACION CAMBIO TUBERIA TRAVESIA MANDOLA (2009)		337.499,99	337.499,99							-337.499,99
	76102 SUBV. DIPUTACION ERMITA SARGA II FASE		18.661,57	18.661,57							-18.661,57
	76103 SUBV. DIPUTACION RENOVACION RED AGUA SAGRADA FAMILIA 1ª FASE										
	Total Concepto		356.161,56	356.161,56	33.569,78			33.569,78	33.569,78		-322.591,78
	Total Artículo.		356.161,56	356.161,56	33.569,78			33.569,78	33.569,78		-322.591,78
77	De empresas privadas										
	770 De empresas privadas										
	77001 CONVENIO PIEDRANEGRA (EL SALT)										
	77002 OTRAS										
	Total Concepto										
	Total Artículo.										
	Total Capítulo		356.161,56	356.161,56	33.569,78			33.569,78	33.569,78		-322.591,78

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
83	Reintegro de préstamos de fuera del sector público										
	830 Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p										
	83000 REINTEGRO DE PAGAS ANTICIPADAS AL PERSONAL	8.000,00		8.000,00	642,90			642,90	642,90		-7.357,10
	Total Concepto	8.000,00		8.000,00	642,90			642,90	642,90		-7.357,10
	831 Reintegro de préstamos de fuera del sector público a largo p										
	83100 REINTEGRO ANTICIPOS NOMINAS EMPLEADOS L/P				257,10			257,10		257,10	257,10
	Total Concepto				257,10			257,10		257,10	257,10
	Total Artículo.	8.000,00		8.000,00	900,00			900,00	642,90	257,10	-7.100,00
87	Remanente de tesorería										
	870 Remanente de tesorería										
	87000 Para gastos generales		1.261.673,94	1.261.673,94							-1.261.673,94
	87010 Para gastos con financiación afectada		34.690,19	34.690,19							-34.690,19
	Total Concepto		1.296.364,13	1.296.364,13							-1.296.364,13
	Total Artículo.		1.296.364,13	1.296.364,13							-1.296.364,13
	Total Capítulo	8.000,00	1.296.364,13	1.304.364,13	900,00			900,00	642,90	257,10	-1.303.464,13
	Total	8.525.200,00	1.827.785,15	10.352.985,15	8.787.012,72	131.408,14	2.961,39	8.652.643,19	8.221.456,40	431.186,79	-1.700.341,96

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2017

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	8.618.173,41	6.946.208,61		1.671.964,80
b) Operaciones de capital	33.569,78	485.812,88		-452.243,10
1.Total operaciones no financieras (a+b)	8.651.743,19	7.432.021,49		1.219.721,70
c) Activos financieros	900,00	900,00		
d) Pasivos financieros		66.431,13		-66.431,13
2. Total operaciones financieras (c+d)	900,00	67.331,13		-66.431,13
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	8.652.643,19	7.499.352,62		1.153.290,57
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			820.678,46	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			103.740,07	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			178.243,52	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			746.175,01	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.899.465,58

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2017

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES		
		AÑO	AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		6.470.274,93	5.650.781,35
	2. Derechos pendientes de cobro		1.758.131,94	2.014.590,20
430	+ del Presupuesto corriente	431.186,79		592.265,51
431	+ de Presupuestos cerrados	1.315.151,49		1.401.418,53
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	11.793,66		20.906,16
	3. Obligaciones pendientes de pago		1.039.529,18	1.187.841,51
400	+ del Presupuesto corriente	789.714,42		941.383,76
401	+ de Presupuestos cerrados	3.830,70		770,01
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	245.984,06		245.687,74
	4. Partidas pendientes de aplicación		-54.363,65	-29.180,45
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	59.104,22		33.921,02
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.740,57		4.740,57
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		7.134.514,04	6.448.349,59
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		781.967,05	762.482,78
	III. Exceso de financiación afectada		78.103,89	47.450,25
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		6.274.443,10	5.638.416,56

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



12. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO del Ajuntament de Xixona

De conformidad con el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/90, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley, se emite el siguiente informe económico financiero sobre las previsiones de ingresos y gastos del Ajuntament de Xixona para el ejercicio 2018, concretándose en las siguientes cuestiones:

Decir que el proyecto de presupuesto 2018 se ha elaborado de manera que sea coherente con los Planes Presupuestarios a medio plazo aprobados por resolución de Alcaldía nº 2017/370, de 15 de marzo, por el que se aprueban los planes presupuestarios a medio plazo del Ayuntamiento para el periodo 2018 – 2020 y las líneas fundamentales del Presupuesto aprobado por decreto de Alcaldía nº 2017/1304, de 14 de septiembre, por el que se aprueban las líneas fundamentales del presupuesto del año 2018

I. BASES UTILIZADAS PARA LA VALORACIÓN DE INGRESOS.

Las previsiones de ingresos han sido estimadas por el Departamento de Rentas de la forma siguiente:

Las previsiones del ejercicio 2018, en relación con el ejercicio 2017, representan un incremento, para las operaciones de éste, del 14,20% (9.735.450,00/8.525.200,00), esto es 1.210.250,00 €.

POR CAPÍTULOS

Capítulo I.- Incremento del 26,35 % (5.644.200/4.467.200), esto es, 1.177.000 €.

Signatura 1 de 1
Ricardo Mira Garcia
08/06/2018
Regidor d'Hisenda, Adm. Financera i Tributaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació: AJUNTAM 9536775944424a64b6ca2cfd25f06644001

Url de validació: AJUNTAM IENTO DE XIXONA <https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



Es de destacar que la mayor parte de este incremento es debido a actuaciones de regularización catastral de la Gerencia Territorial del Catastro. Por otro lado, en el IITNU se mantiene un criterio de prudencia, a la espera de una nueva regulación estatal del mismo.

Capítulo II.- Incremento del 0.19% (52.200/52.100, esto es 100,00 €.

Capítulo III. Decremento del 6,44 % (860.500/919.700), esto es, 59.200,00 €.

Capítulo IV. Incremento del 3,06 % (1.741.850/1.690.100), esto es 51.750,00 €.

Se siguen contemplando las previsiones del nuevo Fondo de Cooperación Local de la Comunidad Valenciana en importe de 100.000,00 €, así como la no participación de la Diputación Provincial de Alicante.

Capítulo V. Decremento del 0,53 % (1.380.700/1.338.1007), esto es 7.400,00 €.

El capítulo VIII contempla importe de 8.000,00 € que recoge la estimación de la devolución de los anticipos concedidos al personal municipal durante el ejercicio de 2018.

II. OPERACIONES DE CRÉDITO Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

El Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2018 no prevé la concertación de operaciones con entidades de crédito.

Por su parte, el nivel de endeudamiento se contempla en el anexo de estado y previsión de movimientos de la deuda.

III. SUFICIENCIA DE CRÉDITOS.

Las consignaciones presupuestarias del Estado de Gastos se han calculado en base a las siguientes consideraciones:

1º) En relación con las retribuciones del personal, si bien no se han previsto variaciones retributivas, sí que se han contemplado créditos suficientes para hacer frente al posible incremento superior del 1,95% establecido en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

2º) Así mismo se han presupuestado aquellos gastos de materiales, servicios y transferencias que la Entidad debe realizar para el cumplimiento de sus funciones.

3º) Los derivados de las amortizaciones e intereses de las operaciones de endeudamiento concertadas.

IV. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El proyecto de presupuesto municipal se ha formado sin déficit inicial, y el Estado de gastos y el de ingresos de este Presupuesto se presentan nivelados, al consignar tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos la cantidad de 9.735.450,00 €, para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Xixona, el día de la firma digital.

El Concejal de Hacienda

Ricardo Mira García

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



13. INFORME DE INTERVENCIÓN E INFORME DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinado el proyecto de Presupuesto General que para el año 2018 ha formado la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada ley, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Documentación integrante del Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio 2018, está compuesto únicamente por el de la propia entidad local.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 165, 166 y 168 del R.D.Leg. 2/2004, la Alcaldía-Presidencia ha formado el Presupuesto General con la siguiente documentación:

-Los estados de gastos de los distintos presupuestos que lo conforman (artículo 165.1.a del R.D.Leg. 2/2004), y adecuados a la estructura determinada tras la modificación operada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

-Los estados de ingresos de los mismos (artículo 165.1. b del R.D.Leg. 2/2004).

-Las bases de ejecución de todos ellos. (artículo 165.1 del R.D.Leg. 2/2004).



-El estado de la deuda y previsión de movimientos de la misma durante el ejercicio presupuestado (artículo 166.1.d del R.D.Leg. 2/2004).

-Una memoria explicativa del contenido de los presupuestos y de las principales novedades en relación con el vigente (artículo 168.1.a del R.D.Leg. 2/2004).

-La liquidación del presupuesto del ejercicio 2016.

-La liquidación del ejercicio 2017, (artículo 168.1.b del R.D.Leg. 2/2004) y referida a 31/12/2017 (en lugar de su avance, por ser esta más completa).

-Un anexo de personal, base de los cálculos presupuestarios del capítulo I de gastos y que ha de contemplar al menos los puestos de trabajo recogidos en la plantilla de personal que igualmente habrá de aprobar el Pleno Municipal (artículo 168.1.c. del Real Decreto Leg. 2/2004 y artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.)

Al no estar aprobada, a fecha del presente informe, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, no se podrán incrementar, durante el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público, respecto a las vigentes a 31/12/2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

El capítulo I incluye los créditos previstos en el Anexo de Personal, que recoge los créditos que van en concordancia con la Plantilla que se aprueba con este presupuesto — plantilla que debe recoger plazas prevista en la RPT y sus créditos correspondientes—. En términos homogéneos, las retribuciones previstas en dicho anexo no experimentan incremento respecto a las previstas en el ejercicio 2017.

Por otra parte, se acompaña propuesta de Alcaldía de aprobación inicial de la plantilla de personal para el ejercicio 2018, en el que se detallan las modificaciones previstas con respecto a las del ejercicio 2017.

Asimismo, se prevé crédito de personal temporal para en casos excepcionales cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Finalmente, se respetan los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, establecidos en el art. 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, de Régimen de Retribuciones de Funcionarios de la Administración Local.

-Un anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, que está integrado en el documento del mismo nombre, donde se detallan las operaciones de naturaleza no corriente del Presupuesto que están previstas realizar inicialmente (artículo 168.1.d del R.D.Leg. 2/2004).

-Un anexo de los beneficios fiscales en los tributos locales en el ejercicio, (artículo 168.1.e del R.D.Leg. 2/2004).

-No se acompaña anexo con información relativa a los convenios suscritos con la comunidad autónoma en materia de gasto social en el ejercicio, por inexistencia de los mismos (artículo 168.1.f del R.D.Leg. 2/2004). Si bien existen subvenciones nominativas, éstas no se formalizan en convenios suscritos, ni consta expresamente la cláusula de garantía del artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

-Un informe económico financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la valoración de los ingresos previstos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto (artículo 168.1. g del R.D.Leg. 2/2004).

SEGUNDO.- Este Presupuesto General ha sido confeccionado observando las prescripciones técnicas y políticas para atender las obligaciones y los derechos que se calculan liquidar durante el ejercicio 2018, y es coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Esta situación se analiza en el informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y límite de deuda con motivo de la aprobación del Presupuesto General para el año 2018, y que se emite de forma independiente al presente informe.

TERCERO.- Es importante destacar que la efectiva realización de los proyectos que están financiados total o parcialmente con subvenciones queda condicionada al reconocimiento efectivo del compromiso de ingreso. Por lo que en aquellos supuestos en que alguna subvención no se recibiera o se recibiera por menor importe del inicialmente previsto, la Corporación tendrá que desistir de realizar el proyecto, o bien financiarlo, siempre que existiera recursos para ello, con sus propios medios u otros medios distintos a los previstos.

Los ingresos afectados deben destinarse a la financiación de las inversiones previstas en el Presupuesto. La afectación de dichos ingresos a fines distintos a los previstos en el Presupuesto, requerirá la previa aprobación de tal cambio de afectación por el Pleno de la Corporación.

Los créditos consignados serán suficientes siempre y cuando se respeten las dotaciones presupuestarias, se aplique planificación y control del gasto y los expedientes se tramiten conforme a la legislación.

CUARTO.- El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2018, está nivelado presupuestariamente por valor de 9.735.450,00 euros, tanto en su estado de ingresos como de gastos.

De tal modo que ha sido confeccionado sin déficit inicial, tal y como exige el artículo 165.4 del R.D.Leg. 2/2004.

Por capítulos el detalle es el siguiente:

	INGRESOS	IMPORTE (€)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.644.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	52.200,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	860.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.741.850,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.380.700,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL	9.735.450,00
	GASTOS	
1	GASTOS DE PERSONAL	4.092.999,03
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	2.832.109,21
3	GASTOS FINANCIEROS	5.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	762.050,00
5	CONTINGENCIAS	
6	INVERSIONES REALES	1.895.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	19.791,76
9	PASIVOS FINANCIEROS	48.000,00
	TOTAL	9.735.450,00

Este Proyecto de Presupuesto contiene los requisitos a los que alude el artículo 165 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, en sus apartados 1, 2 y 3. A estos presupuestos se les une la documentación a que hace referencia los artículos 165, 166 y 168 de dicho Real Decreto Legislativo, con el detalle y contenido que expresan el artículo 8 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

QUINTO.- ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Y AHORRO NETO

Para determinar si la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo necesitaría de autorización previa del órgano de tutela financiera hay que calcular el índice de ahorro neto así como el porcentaje que representa el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito a corto y largo plazo sobre los ingresos corrientes del último ejercicio liquidado, por lo que se deben estimar ambas magnitudes para conocer la evolución de éstas y su incidencia en las posibles futuras operaciones de endeudamiento en 2018 aunque no estén inicialmente previstas en el presupuesto.

-Ahorro Neto.

Según establece el artículo 53 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, el ahorro neto se define como la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos del último ejercicio, minorada por las obligaciones financiadas con remanente líquido de tesorería y por el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos pendientes de reembolso sin incluir las anualidades teóricas correspondientes a las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas.

Además la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, estableció para el año 2012 la regulación especial que las Entidades locales han de seguir en la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. Esta disposición fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre:

Trigésima primera. Modificación del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público

Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en

materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del TRLRHL podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al TRLRHL

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del TRLRHL (110 %) podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del TRLRHL, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

De esta forma, el ahorro neto previsto del Ayuntamiento de Xixona deducido de los datos presupuestados del ejercicio 2018 con las anualidades teóricas de amortización para 2018 sería el reflejado:

INDICES DE AHORRO BRUTO Y NETO (en €)

ING.CORRIENTES (cap 1-5): 9.679.450,00

GTOS. CTES. CAP 1: 4.092.999,03
CAP 2: 2.832.109,21
CAP 4: 762.050,00

AHORRO BRUTO : 1.992.291,76

menos Anualidad Teórica Amortización (según el estado de la deuda que acompaña al presupuesto): 49.245,45

menos INGRESOS AFECTADOS: 0

AHORRO NETO: 1.943.046,31

-Ratio de deuda viva en relación con los ingresos corrientes liquidados.

El volumen de endeudamiento máximo (75% ó 110%) se calcula sobre un escenario de la deuda viva a 1 de enero de 2018 más toda la deuda presupuestada a formalizar durante 2018 que es de 0 €, por lo que el índice se verá minorado a medida que se vayan amortizando los préstamos vivos e incrementado a medida que se formalicen nuevos préstamos no considerados en el presupuesto de 2018, quedando de la siguiente manera:

ING. CORRIENTES LIQUIDADOS (última liquidación: 2017)	8.618.173,41
MENOS ING FINALISTAS	0

TOTAL CONSOLIDADOS	8.618.173,41
DEUDA FINANCIERA A 01/01/2018	
OP. PROYECTADA	0
TOTAL DEUDA FINANCIERA PREVISTA A 01/01/2018	154.831.65
DEUDA PREVISTA FINANCIERA FIN AÑO	107.107,59
INDICE ENDEUDAMIENTO a 01/01/2018	1,80 %
INDICE ENDEUDAMIENTO a 31/12/2018	1,24 %

El cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa presupuestaria para la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo, no implica que el Ayuntamiento pueda incrementar su nivel de endeudamiento hasta los límites previstos en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, sino que debe estudiarse también el cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria, ya que sus conexiones con el endeudamiento son numerosas y de gran calado, siendo objeto de informe independiente que acompañará al Presupuesto General.

SEXTO.- Para la aprobación del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación, será necesario el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El quórum para la válida adopción del acuerdo aprobatorio del Presupuesto es la mayoría simple. Una vez aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 169 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se expondrá al público por término de 15 días hábiles previo anuncio insertado en el boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado. En caso de presentarse reclamaciones por los supuestos tasados en el artículo 170 del R.D.Leg. 2/2004, los mismos serán resueltos por el Pleno en el plazo de un mes.

Del Presupuesto General definitivamente aprobado se insertará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos, entrando en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado dicho anuncio. Igualmente se remitirá copia a la Administración del Estado y a la

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 del R.D.Leg. 2/2004 y en los artículos 70.2, 112.3 y 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Xixona, a fecha de la firma digital

El Interventor

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y DEL NIVEL DE DEUDA EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA PARA EL EJERCICIO 2018.

En cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2017 y del límite de deuda.

NORMATIVA APLICABLE.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la LOEPSF.
- RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 549/2013, del Parlamento europeo y del Consejo, de 21 de mayo, que aprueba el SEC 2010.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.



INFORME.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 2 de diciembre de 2016, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2017-2019 el equilibrio en términos de capacidad (+) o necesidad (-) de financiación según SEC-95.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En cumplimiento de la normativa enunciada, se ha procedido por parte de esta Intervención a la realización de los cálculos necesarios sobre la base de los datos de los capítulos 1 al 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europea de Cuentas Nacionales y Regionales.

El equilibrio presupuestario habrá de calcularse partiendo de los ingresos y los gastos no financieros, de modo que la diferencia entre la previsión de ingresos no financieros (capítulos 1 al 7) y gastos no financieros (capítulos 1 al 7), ha de ser cero o positivo, todo ello en términos consolidados.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional se hace necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Para obtener el importe del superávit o déficit en términos de Contabilidad Nacional, según el SEC-95, seguiremos las instrucciones contenidas en el “Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales” editado por la Intervención General de la Administración del Estado.

El Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de Xixona para el año 2018, compuesto únicamente por el de la propia entidad local, presenta los siguientes datos para los capítulos 1 al 7:

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2018			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	4.092.999,03	I1- Impuestos directos	5.644.200,00
G2- Gastos en bienes y servicios	2.832.109,21	I2- Impuestos indirectos	52.200,00
G3- Gastos financieros	5.000,00	I3- Tasas y otros ingresos	860.500,00
G4- Transferencias corrientes	762.050,00	I4- Transferencias corrientes	1.741.850,00
G5- Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	1.380.700,00
G6- Inversiones reales	1.895.500,00	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	80.000,00	I7- Transferencias de capital	48.000,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	9.667.658,24	RECURSOS (CAP. 1-7)	9.727.450,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	59.791,76		

De estos datos se deriva que el Presupuesto ha sido confeccionado dando cumplimiento a lo previsto en la LOEPSF y al objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Consejo de Ministros en su reunión de 7 de julio de 2017 para el periodo 2018-2020, de modo que los ingresos corrientes previstos que es capaz de generar el Ayuntamiento son suficientes para cubrir los gastos corrientes presupuestados y la amortización de la deuda financiera.

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL CONJUNTO DE LAS
ADMINISTRACIONES LOCALES TRIENIO 2018-2020

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-95 (En porcentaje del PIB)

2018	2019	2020
0,0	0,0	0,0

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional se hace necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Para obtener el importe del superávit o déficit en términos de Contabilidad Nacional, seguiremos las instrucciones contenidas en el “Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales” editado por la Intervención General de la Administración del Estado. De entre los posibles ajustes, se consideran aplicables al Ayuntamiento de Xixona los siguientes:

A) Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

En el citado manual se establece que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (estimación de los ingresos a recaudar durante el ejercicio, de ejercicios corrientes y cerrados de cada capítulo, tomando los facilitados por el Departamento de Rentas.)

A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos					
Cálculo de los porcentajes de recaudación					
Capítulos	a) previsión ejercicio 2018	Previsión recaudación 2018		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	5.644.200,00	4.615.600,00	140.400,00	4.756.000,00	84,26%
2	52.200,00	46.800,00	11.400,00	58.200,00	111,49%
3	860.500,00	812.000,00	40.900,00	852.900,00	99,12%

Aplicado a las previsiones arroja los siguientes importes de ajuste que reducen/aumentan las previsiones de los capítulos 1 a 3:

Aplicación a previsiones 2018 :			
Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2018	% Ajuste	Importe ajuste
1	5.644.200,00	-15,74%	-888.200,00
2	52.200,00	11,49%	6.000,00
3	860.500,00	-0,88%	-7.600,00

B) Ajuste por grado de ejecución del gasto.

La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (3ª edición)" establece que "este ajuste se estimará por cada Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real".

Considerando la comparativa entre créditos iniciales y obligaciones reconocidas de los cuatro últimos ejercicios así como las previsiones para el presente ejercicio, obtenemos los siguientes resultados:

Ejercicio 2014 Estimación d	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	7.212.535,89	6.262.434,7100	-13,17%
Ejercicio 2015 Estimación d	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	7.202.312,75	6.598.492,7900	-8,38%
Ejercicio 2016 Estimación d	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	7.376.595,87	7.309.159,2600	-0,91%
Ejercicio 2017 Estimación de liquidación		Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	7.952.696,31	6.891.201,8200	-13,35%
*Deducidos los gastos financieros no agregables y los valores atípicos			
	Cálculo media de porcentajes de ejecución		% ejecución
			-8,95%

Importe del ajuste, considerando gastos financieros no agregables: $(9.667.658,24 - 1521,39) * 0.089546 = -865.564,17$

C) Ajuste sobre el Capítulo 6.- Las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero.

Dado que el momento del registro del gasto varía entre la contabilidad nacional (se produce el gasto cuando se entrega el bien) y el derecho presupuestario (se imputa a medida que se abonan las cuotas), es preciso efectuar un ajuste; las operaciones de leasing implican en contabilidad nacional contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero en el momento de la firma del leasing.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, establece al regular el concepto de gastos 648 “cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)”, que en este concepto se recogerá el importe de las cuotas fijadas en los contratos de arrendamiento financiero cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, correspondientes a la recuperación del coste del bien y al ejercicio presupuestario (cuota de amortización).

En el año de firma del leasing, el ajuste al capítulo 6 implicará incremento de gasto por el importe del valor del bien en el año en que se concierte el leasing menos la parte de la cuota de ese año que es capital, dando lugar a un mayor déficit (o menor superávit).

Durante la vida del leasing, existe un gasto en el capítulo 6 a efectos presupuestarios (cuota de amortización) pero no a efectos del SEC 95. Luego procede efectuar un ajuste en el capítulo 6 de gastos por importe de la cuota de amortización (menor gasto), dando un lugar a un menor déficit o mayor superávit.

El ajuste será a la baja por el importe de la cuota de amortización (parte de la cuota que se abona que no son intereses).

El año del ejercicio de la opción de compra (último año), el ajuste por menor gasto sobre el capítulo 6 tendría un importe resultante de la suma de la cuota de amortización del último año más la opción de compra, que origina menor déficit o mayor superávit.

Siguiendo las directrices establecidas en las Normas de Reconocimiento y Valoración nº 6ª de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, y atendiendo a contratos clasificados jurídicamente como renting pero que este ayuntamiento ha considerado que de acuerdo con la normativa contable son arrendamientos financieros, en el Presupuesto de 2018 se realiza el siguiente ajuste:

Identificación operación	a) año entrega bien (1)	b) cuotas anuales (2)	c) último año (3)	d) Ajuste
	0,00	5.525,95	0,00	5.525,95

D) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, ya que no se trata sólo del

gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste
presupuesto	42.229,48	0,00	42.229,48

A modo de RESUMEN, los ajustes a practicar sobre el saldo presupuestario no financiero son los siguientes:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	9.727.450,00
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	9.667.658,24
c) TOTAL (a - b)	59.791,76
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-888.200,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	6.000,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-7.600,00
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2013	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	865.564,17
9) Ajuste por arrendamiento financiero	5.525,95
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	42.229,48
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto	23.519,60
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	83.311,36

Por tanto, el Ayuntamiento de Xixona presenta, en términos consolidados, capacidad de financiación, en criterios de Contabilidad Nacional y según los datos contenidos en el expediente para la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018.

REGLA DEL GASTO

Cabe tener en cuenta que la Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, ha suprimido respecto al cumplimiento de la regla de gasto, el Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado, y establece que deberá efectuarse una “valoración” trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4.e).

CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 2,70%, 2,60 % y 2,80 % del PIB para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, respectivamente

No obstante, los límites de endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales se recogen en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el detalle de cumplimiento del objetivo de deuda se recoge en el informe de Intervención referido a la aprobación del Presupuesto General de 2018, y que se acompaña al expediente de aprobación del Presupuesto General de Xixona para 2018.

CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y NIVEL DE DEUDA.

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



El Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona, integrado únicamente por el de la propia entidad local, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación, así como el objetivo de deuda pública.

Finalmente cabe señalar que, de acuerdo a lo previsto en el art 16.2 RD 1463/2007, de 2 de noviembre, corresponde a la Intervención local elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El presente informe se emite con carácter independiente y se incorpora al previsto en el art. 168.4 TRLRHL referido a la aprobación del Presupuesto General.

Es cuanto tengo que informar.

En Xixona, a fecha de la firma digital

El Interventor